

INFORME ESPECIAL

LA DEMOCRACIA A PRUEBA

ELECCIONES GENERALES EN HONDURAS 2025



Tu Voz,
Tu Voto,
Tu Derecho

OBSERVACIÓN
ELECTORAL
2025



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE HONDURAS

Misión de Observación Electoral (MOE-CONADEH)

LA DEMOCRACIA A PRUEBA | ELECCIONES GENERALES DE HONDURAS 2025

*Informe final de la Misión de Observación Electoral con Enfoque de Derechos
Humanos del CONADEH*

Marzo 2026 | Original: Español

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH)

Tegucigalpa, Honduras, C.A

Blv. Kuwait, Antiguo Edificio del IP

Telefono: +504 2231-0204

Correo electrónico: titular@conadeh.hn

Página oficial: www.conadeh.hn

© CONADEH

Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre que sea correctamente citada la fuente y su contenido.

Por favor, cite este informe de la siguiente manera:

CONADEH (2026). *La Democracia a Prueba: Elecciones Generales de Honduras 2025. Informe final de la Misión de Observación Electoral con Enfoque de Derechos Humanos del CONADEH*. Publicado en Honduras.

LA DEMOCRACIA A PRUEBA

ELECCIONES GENERALES EN HONDURAS 2025

DIRECCIÓN SUPERIOR

Blanca Saraí Izaguirre Lozano
Ricardo Josué López Herrera
Willian Rolando Alvarado
Thelma Leticia Neda

Comisionada Nacional de Derechos Humanos
Delegado Adjunto I
Delegado Adjunto II
Secretaria General

EQUIPO DE COORDINACIÓN GENERAL

Ricardo Josué López
Willian Rolando Alvarado
Thelma Leticia Neda
Zabdi Abigail Canales
Andrea Celeste Mineros
María José Gálvez
Melany Rocío Pineda
Karla Marina Cruz
Erlan Fabricio Estrada
Daniel Isaac Cáceres
Maynor Alejandro Matus

Delegado Adjunto I
Delegado Adjunto II
Secretaria General
Asesora en Derechos Humanos
Directora del Despacho
Gerente de Defensorías
Gerente de Talento Humano
Gerente de Administración y Finanzas
Jefe de la Unidad de Estadísticas
Director del Observatorio Nacional
Asistente Técnico de Despacho

EQUIPO DE REDACCIÓN

Zabdi Abigail Canales
Andrea Celeste Mineros
María Fernanda Flores

Asesora en Derechos Humanos
Directora del Despacho
Colaboradora externa

Agradecimientos especiales

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) expresa su más sincero agradecimiento al **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, a **ONU Mujeres**, a la **Unión Europea**, al **Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)** y a las demás organizaciones aliadas por su valiosa colaboración y apoyo en el desarrollo de este trabajo.

Asimismo, reconoce el compromiso y la dedicación de las Delegaciones Departamentales del CONADEH, así como del personal técnico, operativo y administrativo que contribuyó a su realización. De igual manera, expresa su agradecimiento a las observadoras y observadores voluntarios, así como a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región, cuya participación y acompañamiento hicieron posible el desarrollo de esta misión.

El presente informe es el resultado de un esfuerzo institucional que integra el trabajo y la dedicación de todo el personal del CONADEH, así como el acompañamiento y los aportes de sus aliados estratégicos.

PRESENTACIÓN



La democracia se fortalece cuando las instituciones públicas cumplen con su responsabilidad de proteger y garantizar los derechos de la ciudadanía. En los procesos electorales, esta responsabilidad adquiere una especial relevancia, pues es en las urnas donde se expresa la voluntad soberana del pueblo y donde se define el rumbo político del país.

En cumplimiento de su mandato constitucional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) participó activamente en el seguimiento y observación del proceso de elecciones generales de 2025, con el propósito de velar por el respeto y la garantía de los derechos civiles y políticos de la población hondureña. Como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), nuestra labor no se limita únicamente a observar el desarrollo técnico del proceso electoral, sino también a analizar si las condiciones existentes permitieron a la ciudadanía ejercer sus derechos en un ambiente de libertad, seguridad, transparencia, igualdad y respeto a la dignidad humana.

La Misión de Observación Electoral del CONADEH (MOE-CONADEH) fue posible gracias al compromiso de los aliados estratégicos del CONADEH, el personal institucional y las personas voluntarias que, desde distintas regiones del país, contribuyeron a documentar las realidades del proceso electoral en sus distintas etapas. Su trabajo permitió recopilar información valiosa sobre el funcionamiento del sistema electoral, la participación ciudadana y los desafíos que enfrentó el proceso.

El presente informe recoge los principales hallazgos derivados de este ejercicio de observación, así como las conclusiones y recomendaciones dirigidas a fortalecer las instituciones democráticas y mejorar las condiciones para futuros procesos electorales en Honduras. Nuestro objetivo es contribuir, desde el mandato defensorial, a la construcción de procesos electorales cada vez más transparentes, inclusivos y respetuosos de los derechos humanos.

La democracia requiere instituciones sólidas, pero también exige voluntad política para escuchar, reconocer debilidades y avanzar hacia reformas que fortalezcan la confianza ciudadana en el sistema electoral. En ese espíritu, el CONADEH pone a disposición del país este informe, con la convicción de que el respeto a los derechos humanos debe ser siempre el fundamento sobre el cual se construya la vida democrática de Honduras.

“No hay Estado de Derecho sin democracia, ni democracia sin derechos humanos”.

ABG. BLANCA S. IZAGUIRRE L.

Comisionada Nacional de los Derechos Humanos

SIGLAS

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CDE	Consejos Departamentales Electorales
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CLE	Centro Logístico Electoral
CME	Consejos Municipales Electorales
CNE	Consejo Nacional Electoral
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DNI	Documento Nacional de Identificación
EBDH	Enfoque Basado en Derechos Humanos
FF. AA.	Fuerzas Armadas de Honduras
FIO	Federación Iberoamericana del Ombudsperson
INDH	Institución Nacional de Derechos Humanos
JEVR	Juntas Especiales de Verificación y Recuento
JRV	Juntas Receptoras de Votos
LGBTIQ+	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queer y otras identidades
MOE-CONADEH	Misión de Observación Electoral del CONADEH
MP	Ministerio Público
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMCT	Organización Mundial contra la Tortura
PGR	Procuraduría General de la República
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PLH	Partido Liberal de Honduras
Partido LIBRE	Partido Libertad y Refundación
PNH	Partido Nacional de Honduras
PN	Policía Nacional
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RINDHCA	Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano
RNP	Registro Nacional de las Personas
SAT-E	Sistema de Alerta Temprana Electoral
SCO	Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
SUDH	Sistema Universal de Derechos Humanos
TJE	Tribunal de Justicia Electoral
TREP	Transmisión de Resultados Electorales Preliminares
WOLA	Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

INDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i>	9
<i>CAPÍTULO I: METODOLOGÍA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS</i>	10
1. Diseño metodológico	10
2. Estructura de la Misión de Observación Electoral.....	10
3. Cobertura territorial y despliegue de las y los observadores(as)	12
4. Participación de observadores(as) internacionales- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región	13
5. Instrumentos de observación y recolección de información	14
6. Capacitación y preparación de observadores(as)	15
7. Campaña de promoción de derechos civiles y políticos y pronunciamientos públicos	16
8. Sistema de Alerta Temprana Electoral (SAT-E)	16
9. Procesamiento y análisis de datos	17
10. Limitaciones metodológicas	17
<i>CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO</i>	18
1. Los derechos políticos en el derecho internacional.....	18
2. Estándares internacionales aplicables a contexto electorales	19
3. Marco constitucional y legal electoral en Honduras	20
4. Principios democráticos que orientan la observación electoral	21
<i>CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN ELECTORAL</i>	22
<i>CAPÍTULO IV: CONTEXTO POLÍTICO E INSTITUCIONAL DEL PROCESO ELECTORAL EN HONDURAS ELECCIONES GENERALES 2025</i>	25
Panorama político nacional de cara a las Elecciones Generales 2025	25
<i>CAPÍTULO V: EL CICLO DE ELECCIONES GENERALES 2025 UN ANÁLISIS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS</i>	26
Etapa preelectoral.....	26
Consideraciones del CONADEH sobre la etapa preelectoral	35
Etapa electoral.....	38
Hallazgos de la MOE-CONADEH en la etapa electoral	38
INCIDENTES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL	54
VALORACIONES DE LA MOE- CONADEH INTERNACIONAL	54
Etapa post electoral.....	55
Hallazgos de la MOE-CONADEH en la etapa postelectoral	59
Consideraciones del CONADEH sobre la etapa postelectoral.....	61
<i>CAPÍTULO VI: SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ELECTORAL (SAT-E) Y SUS HALLAZGOS</i>	63
<i>CAPÍTULO VII. ATENCIÓN Y ANÁLISIS DE QUEJAS RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL</i> ..	65

<i>CAPÍTULO VIII. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</i>	67
a. Participación política de la mujer	67
b. Personas con discapacidad.....	69
c. Personas adultas mayores.....	70
d. Pueblos indígenas y afrodescendientes.....	70
e. Población LGBTIQ+	71
<i>CAPÍTULO IX. CAMPAÑA ELECTORAL Y ENTORNO DEMOCRÁTICO</i>	71
<i>CAPÍTULO X. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES</i>	73
<i>CAPÍTULO XI. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025</i>	75
<i>CONCLUSIONES</i>	79
<i>RECOMENDACIONES</i>	80
1. Al Congreso Nacional de la República	80
2. Al Consejo Nacional Electoral (CNE).....	81
3. Al Ministerio Público	81
4. Al Poder Judicial	81
5. A la Secretaría de Seguridad.....	82
6. A las Fuerzas Armadas de Honduras.....	82

INTRODUCCIÓN

Los procesos electorales constituyen uno de los mecanismos fundamentales para la materialización de los derechos políticos y el funcionamiento de un sistema democrático. El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegido mediante elecciones periódicas auténticas, libres y transparentes se encuentra reconocido en instrumentos internacionales como el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Estos estándares establecen la obligación de los Estados de garantizar condiciones que permitan a la ciudadanía ejercer sus derechos políticos en un ambiente de igualdad, libertad y seguridad.

En Honduras, los procesos de elecciones a lo largo de la última década se han caracterizado por un alta conflictividad social, polarización y cuestionamientos sobre su legitimidad. Bajo este contexto, las elecciones generales de 2025 se desarrollaron en un ambiente marcado por tensiones políticas, cuestionamientos institucionales y una creciente polarización del debate público. Este escenario puso a prueba no solo la capacidad técnica y operativa de las instituciones encargadas de rectorar y organizar el proceso electoral, sino también la solidez de las garantías democráticas necesarias para asegurar que la voluntad popular se expresara de manera libre y auténtica.

En este sentido, el presente informe titulado ***“La democracia a prueba: Elecciones Generales 2025”*** refleja precisamente ese momento de evaluación para la institucionalidad democrática del país. A partir de la observación realizada por el CONADEH, el informe analiza en qué medida el proceso electoral logró garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos de la ciudadanía –particularmente de grupos vulnerables– y cuáles fueron los principales desafíos que enfrentó el sistema electoral durante sus distintas etapas.

La observación electoral desarrollada por el CONADEH se llevó a cabo con un Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), orientado a examinar no solo los aspectos operativos del proceso electoral, sino también las condiciones institucionales, políticas y sociales que influyen en el ejercicio del derecho al voto y en la participación política de la ciudadanía. Para ello, se realizaron acciones de seguimiento durante la etapa preelectoral, electoral y postelectoral, mediante la recopilación de información en campo, el registro de incidentes, el monitoreo de medios de comunicación y la recepción de quejas relacionadas con presuntas vulneraciones de derechos políticos.

A lo largo del informe se presentan los principales hallazgos identificados durante las distintas etapas del proceso electoral, así como un análisis de los factores que incidieron en su desarrollo. Finalmente, se formulan conclusiones y recomendaciones dirigidas a fortalecer la institucionalidad electoral, mejorar las garantías para el ejercicio de los derechos políticos y contribuir al perfeccionamiento de los procesos electorales en Honduras.

CAPÍTULO I: METODOLOGÍA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

1. *Diseño metodológico*

La MOE-CONADEH fue diseñada como un mecanismo técnico, independiente y sistemático orientado a documentar el desarrollo de las elecciones generales de 2025 desde un enfoque de derechos humanos.

La metodología implementada combinó herramientas de observación directa en campo, registro de incidentes, monitoreo de medios de comunicación y análisis institucional de información, con el objetivo de evaluar las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales y la integridad del proceso electoral.

El proceso de observación se estructuró en tres **momentos del ciclo electoral**:

- a) **Etapa preelectoral**, que incluyó el monitoreo del contexto político, la identificación de riesgos de conflictividad electoral, el seguimiento a quejas o denuncias relacionadas con violencia política y la capacitación de observadores(as) electorales.
- b) **Etapa electoral**, centrada en la observación directa de la instalación y apertura de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), el desarrollo de la votación, el cierre de los centros de votación y el escrutinio preliminar de votos; así como, el monitoreo de medios de comunicación y la atención de quejas e incidentes de violencia político-elctoral.
- c) **Etapa postelectoral**, enfocada en el monitoreo de la transmisión de resultados, la observación del escrutinio especial, el seguimiento a incidentes posteriores a la jornada electoral y el análisis de conflictos derivados del proceso.

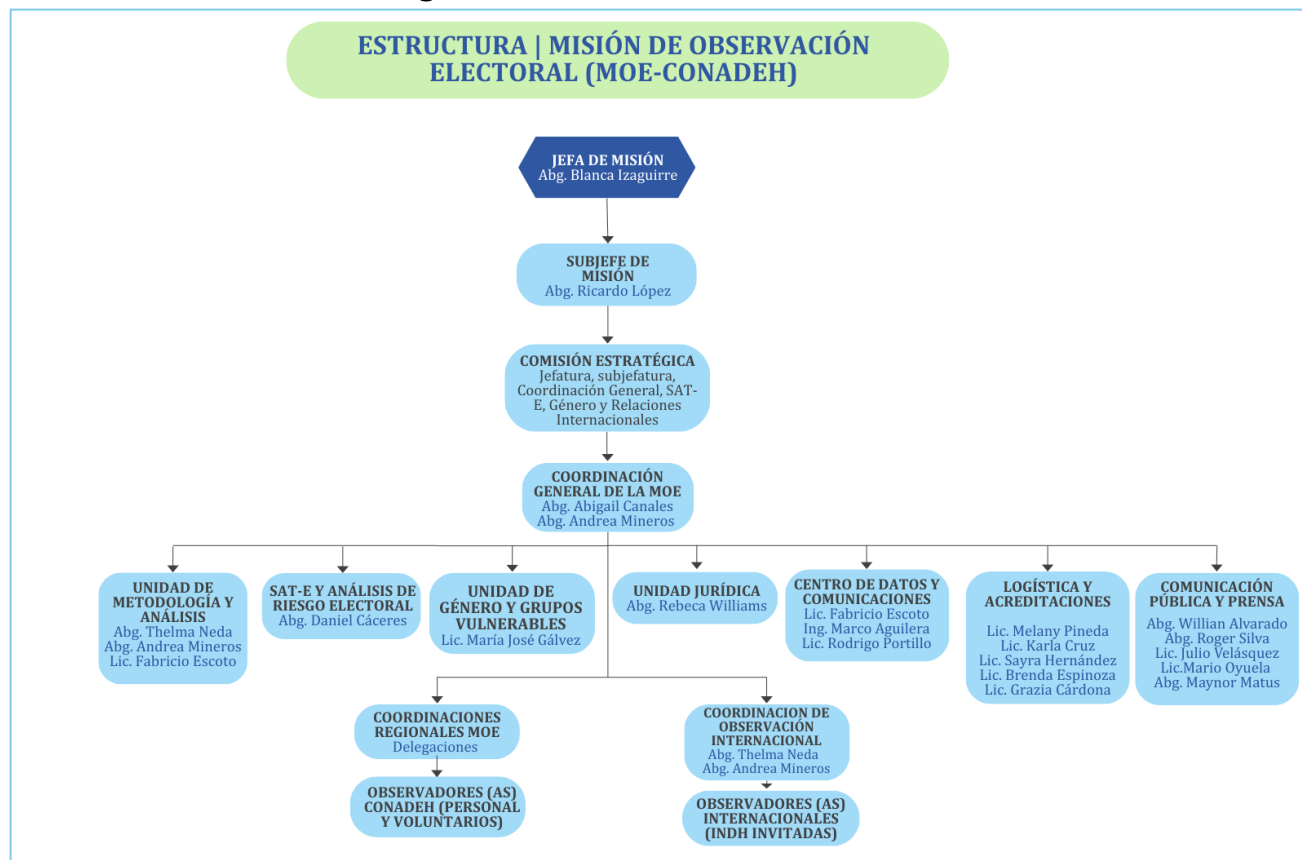
La MOE-CONADEH se realizó bajo los principios de **objetividad, independencia, imparcialidad, rigor técnico, transparencia y respeto a la legalidad**, garantizando que los hallazgos y conclusiones derivaran exclusivamente de la información documentada durante todo el proceso electoral.

2. *Estructura de la Misión de Observación Electoral*

La MOE-CONADEH se organizó a partir de una estructura operativa que combinó coordinación central, análisis técnico y despliegue territorial de observadores(as).

La estructura de la misión estuvo integrada por los siguientes niveles:

Diagrama 1. Estructura de la MOE-CONADEH



Fuente: Elaboración propia

Las funciones y articulación entre cada parte de esta estructura fue preestablecida mediante un *Manual Técnico de Observación Electoral*, el cual estableció el diseño y metodología de la MOE-CONADEH, cuyo objetivo radicó en velar por que las elecciones generales 2025 se desarrollaran en un ambiente sin restricciones, inclusivo y transparente, donde cada persona pudiese ejercer su derecho al voto y participación política sin presiones ni discriminación.

En consecuencia, esta estructura organizativa permitió articular de manera eficiente la conducción estratégica, el análisis técnico y el despliegue territorial de la observación del CONADEH. La existencia de una coordinación central, apoyada por unidades especializadas –como metodología y análisis, análisis de riesgo electoral (SAT-E), género y grupos vulnerables, unidad jurídica, centro de datos, logística y comunicación– facilitó la recolección sistemática de información, su procesamiento oportuno y la generación de reportes durante las distintas etapas del proceso electoral.

Asimismo, la articulación con coordinaciones regionales y con las y los observadores(as) nacionales e internacionales permitió ampliar la cobertura territorial de la MOE y fortalecer la capacidad de monitoreo en campo. En conjunto, esta estructura contribuyó a mejorar la capacidad institucional para identificar incidencias y brindar respuesta inmediata, establecer mecanismos de

control de calidad, analizar riesgos electorales y generar insumos técnicos que sustentaron los hallazgos y recomendaciones del presente informe.

3. Cobertura territorial y despliegue de las y los observadores(as)

La MOE-CONADEH sostuvo una **cobertura nacional**, mediante el despliegue de observadores(as) en distintos departamentos del país.

Para el desarrollo de la misión se movilizó un total de **605 observadores(as) electorales** de los cuales **222 correspondían a personal del CONADEH**, **111 fueron voluntarios(as)** y **colaboradores externos** vinculados a redes de participación ciudadana y organizaciones de derechos humanos aliadas del CONADEH y **10 representaron otras INDH de la región**

Estos equipos fueron desplegados en los **18 departamentos del país**, priorizando zonas con mayor concentración de centros de votación, áreas con antecedentes de conflictividad electoral y territorios donde se identificaron riesgos para el ejercicio del derecho al sufragio.

Diagrama 2. Distribución geográfica de la MOE-CONADEH



Fuente: Elaboración propia

El despliegue territorial permitió realizar observación directa en **89 centros de votación** y las instalaciones del CNE, documentando el desarrollo de la jornada electoral en contextos geográficos diversos.

Asimismo, las oficinas regionales y departamentales del CONADEH desempeñaron un papel clave en la coordinación logística de la MOE-CONADEH y en la recepción de quejas relacionadas con posibles vulneraciones de derechos políticos y conexos.

4. Participación de observadores(as) internacionales- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región

Como parte del fortalecimiento del enfoque regional de derechos humanos en la observación electoral, la MOE-CONADEH contó con la participación de observadores(as) internacionales provenientes de otras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región.

La incorporación de estas delegaciones internacionales tuvo como objetivo **promover el intercambio de experiencias, el aprendizaje institucional y la identificación de buenas prácticas en materia de protección de los derechos político-electorales**, así como fortalecer el análisis comparado entre los sistemas electorales de los países representados.

Las personas observadoras internacionales participaron en actividades de observación durante la jornada electoral, realizando recorridos en **4 centros de votación con mayor carga electoral** en el departamento de Francisco Morazán, verificando el funcionamiento de las JRV, el ejercicio del derecho al sufragio y las condiciones para la participación política. Asimismo, registraron sus observaciones mediante una **ficha especial de observación internacional**, diseñada para documentar estándares de derechos humanos y facilitar el análisis comparado entre las experiencias institucionales de las distintas INDH.

En total, la misión contó con la participación de **10 observadores(as) internacionales**, provenientes de cinco INDH de la región, conforme al siguiente detalle:

Tabla 1. Listado de observadores(as) internacionales

País	Institución Nacional de Derechos Humanos	Nombre de los observadores
República Dominicana	Defensor del Pueblo de la República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> • Felix Beriguete Contreras <i>Asesor del Despacho</i> • Lorenzo Herrera Luna <i>Encargado Nacional de investigación.</i>
Guatemala	Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH)	<ul style="list-style-type: none"> • Erick Villatoro Letona <i>Director de Auxiliaturas de Huehuetenango.</i> • Carlos Guillermo Artola <i>Director de Auxiliaturas de Alta Verapaz.</i>
Costa Rica	Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> • Angie Cruickshank Lambert <i>Defensora de los habitantes.</i> • Yareli Agüero <i>Asistente del Despacho.</i> • Javier Sandoval Loria <i>Representante de los Scouts.</i>

Panamá	Defensoría del Pueblo de la República de Panamá	<ul style="list-style-type: none"> • Clarissa Martínez López <i>Delegada Adjunta I</i>
México	Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Metepec	<ul style="list-style-type: none"> • Arturo Tonatiuh Romero <i>Defensor Municipal de Metepec.</i> • Veronica Martínez Vertiz <i>Coordinadora de Promoción y Difusión.</i>

La participación de estas delegaciones internacionales contribuyó a fortalecer el carácter técnico e independiente de la MOE-CONADEH, promoviendo el **diálogo regional entre INDH y la generación de aprendizajes compartidos** orientados a mejorar la protección de los derechos políticos y la integridad de los procesos electorales en la región.

5. Instrumentos de observación y recolección de información

Para la recolección sistemática de información, la MOE-CONADEH utilizó instrumentos estandarizados diseñados para documentar el desarrollo del proceso electoral de manera objetiva y comparable.

Entre los principales instrumentos utilizados se encuentran:

- a) **Fichas de observación electoral:** Las personas observadoras registraron información en campo mediante fichas digitales de observación estructuradas para cada etapa del día de las elecciones y distribuidas de la manera siguiente:

Corte	Etapas	Ficha	Hora regular de corte
Primer corte	Instalación de la JRV	Ficha A	5:30am – 7:00am
Segundo corte	Apertura de la JRV y jornada matutina de votación	Ficha B1	7:00 am – 11:00 am
Tercer corte	Jornada vespertina de votación	Ficha B2	1:00 pm – 5:00 pm (6:00 pm en casos excepcionales)
Cuarto corte	Cierre de la JRV y escrutinio	Ficha C	5:00 pm – en adelante
-	Durante todo el proceso	Ficha de incidente	5:30am- en adelante

En su conjunto, estas fichas permitieron documentar aspectos como:

- Hora de apertura de los centros de votación;
- Condiciones de instalación de JRV,
- Organización del proceso de votación;
- Accesibilidad para personas con discapacidad y otros grupos vulnerables;
- Presencia de actores electorales acreditados;
- Irregularidades detectadas durante la jornada.

- b) **Ficha de registro de incidentes:** Además de las fichas de observación general, se implementó un formulario específico para el registro de incidentes o irregularidades detectadas durante

todo el proceso electoral, a efecto de recibir los datos en tiempo real y gestionar una respuesta inmediata por parte de las autoridades competentes.

Estos registros incluían información sobre:

- Tipo de incidente;
- Lugar y hora del hecho;
- Actores involucrados;
- Personas afectadas;
- Descripción del evento.

- c) **Monitoreo de medios de comunicación:** La MOE- CONADEH realizó monitoreo sistemático de medios de comunicación tradicionales y plataformas digitales con el objetivo de identificar reportes de violencia política, conflictos electorales o irregularidades que pudieran afectar el desarrollo del proceso.
- d) **Ficha de observación internacional:** Se constituyó como una herramienta unificada para recopilar la información observada por las y los observadores internacionales provenientes de otras INDH de la región. Su finalidad fue promover el ejercicio comparado de observación del proceso electoral con un enfoque basado en derechos humanos entre los sistemas electorales de los países representados.

6. Capacitación y preparación de observadores(as)

Con el objetivo de garantizar la rigurosidad técnica, la objetividad y la uniformidad en el levantamiento de información durante el proceso de observación electoral, el CONADEH desarrolló un proceso previo de capacitación dirigido al personal institucional y a las personas voluntarias que participaron como observadores(as) tanto nacionales como internacionales.

Las jornadas de capacitación estuvieron orientadas a proporcionar herramientas conceptuales y metodológicas que permitieran a las y los observadores(as) desempeñar su labor con apego a los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, rigor técnico y respeto a la legalidad.

Dentro del **currículo de capacitación** impartido se abordaron los siguientes contenidos:

- **Mandato del CONADEH** y su competencia institucional durante los procesos electorales, particularmente en la supervisión del respeto a los derechos políticos de la ciudadanía.
- **Marco normativo electoral**, incluyendo la Constitución de la República, la Ley Electoral de Honduras, y el Instructivo para Observadores emitidos por el CNE.
- **Estándares internacionales de derechos humanos aplicables al contexto electoral**, con especial énfasis en los derechos políticos reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos.
- **Manual para observadoras y observadores nacionales elaborado por el CONADEH**, diseñado para facilitar la comprensión de las funciones, responsabilidades y protocolos de actuación durante el proceso de observación.
- **Manual para observadoras y observadores internacionales elaborado por el CONADEH**, construido para facilitar la comprensión de las funciones, responsabilidad y protocolos de actuación y seguridad para observadores(as) internacionales.

- **Uso de los instrumentos de observación y registro de información**, incluyendo las fichas de observación y los formatos para el registro de incidencias electorales.
- **Ejercicios prácticos para el abordaje de situaciones relacionadas con derechos humanos**, orientados a fortalecer la capacidad de las personas observadoras para identificar, documentar y reportar posibles vulneraciones durante el proceso electoral.

Asimismo, durante el proceso de capacitación se brindaron orientaciones sobre los **protocolos de actuación de las personas observadoras**, incluyendo normas de conducta, criterios de neutralidad, mecanismos de reporte de información a la coordinación de la misión y lineamientos para la interacción con autoridades electorales, actores políticos y la ciudadanía en los centros de votación.

7. Campaña de promoción de derechos civiles y políticos y pronunciamientos públicos

Como parte de la MOE, el CONADEH diseñó y ejecutó una campaña mediática con el objetivo de promover y reforzar en incentivar el ejercicio libre del ejercicio al voto, el ejercicio de los derechos civiles y políticos de todos(as) las y los ciudadanos(as), así como para hacer de conocimiento a la ciudadanía sobre el rol del CONADEH frente al proceso electoral y poner a disposición sus mecanismos de protección.

La campaña consistió en la difusión de **7 videos** centrados en los derechos político-electorales de los grupos vulnerables y la presentación de los distintivos del CONADEH como observador electoral. Particularmente, los videos se centraron –entre otras– en la promoción de las temáticas siguientes:

1. Derechos políticos de la mujer y abstención a la violencia política de género;
2. Derechos políticos de personas con discapacidad;
3. Derechos políticos de pueblos indígenas y afrohondureños;
4. Derechos políticos de la población LGBTIQ+

Por su parte, el CONADEH durante todas las etapas del proceso (preelectoral, electoral y postelectoral) emitió **11 comunicados o pronunciamientos públicos** principalmente relacionados con instar a las autoridades a abstenerse de violentar los derechos de la ciudadanía, la promoción de la paz y el diálogo en el contexto de alta polarización y la expresión de su preocupación ante los desafíos enfrentados por la administración electoral.

8. Sistema de Alerta Temprana Electoral (SAT-E)

Como parte de su metodología de observación, el CONADEH implementó el **Sistema de Alerta Temprana Electoral (SAT-E)**, una plataforma tecnológica diseñada para el registro y análisis de incidentes relacionados con el proceso electoral.

El SAT-E formó parte de una iniciativa de fortalecimiento institucional financiada por la **Unión Europea** con el apoyo técnico del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** y **ONU Mujeres**.

Este sistema se constituyó como un mecanismo clave para el monitoreo y registro de incidentes relacionados con el proceso de elecciones generales, permitiendo al CONADEH identificar de manera oportuna situaciones que podían afectar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía. El sistema operó entre el **13 de octubre de 2025** y el **29 de enero de 2026**, con cobertura en los **18 departamentos del país**, y fue apoyado por **18 monitores departamentales** y un equipo técnico de **9 analistas**, quienes se encargaron de la recepción, verificación y análisis de los reportes generados durante el proceso electoral.

En consecuencia, permitió recopilar información relevante sobre situaciones de conflictividad electoral, incluyendo datos como:

- Fecha y hora del incidente,
- Ubicación geográfica,
- Tipo de hecho reportado,
- Actores involucrados,
- Personas afectadas.

El SAT-E operó en coordinación con la **Sala de Situación Electoral del CONADEH**, desde donde se verificaron los reportes recibidos y se coordinaron con las autoridades competentes cuando se identificaron riesgos para el ejercicio de los derechos políticos.

9. Procesamiento y análisis de datos

La información recopilada por las y los observadores(as) fue remitida a la coordinación central de la misión para su verificación, sistematización y análisis.

El procesamiento de datos incluyó las siguientes etapas:

1. **Verificación de la información**, para asegurar la consistencia de los reportes recibidos.
2. **Sistematización de datos**, mediante bases de datos que permitieron organizar la información proveniente de las fichas de observación, incidentes, denuncias y del monitoreo de medios de comunicación.
3. **Análisis cualitativo y cuantitativo**, orientado a identificar patrones de incidentes, evaluar el desempeño institucional y detectar barreras para el ejercicio del derecho al voto.
4. **Elaboración de informes**, incluyendo reportes de situación y el informe final de observación electoral.

10. Limitaciones metodológicas

A pesar del amplio despliegue territorial de la MOE-CONADEH, es importante reconocer algunas limitaciones metodológicas:

1. La cobertura de la misión no permitió observar la totalidad de centros de votación del país, por lo que las conclusiones del informe se basan en una **muestra significativa pero no exhaustiva del proceso electoral**.
2. Algunos incidentes fueron reportados por terceros o a través de medios de comunicación, lo que implicó la necesidad de procesos adicionales de verificación antes de su incorporación al análisis.

3. Factores logísticos, geográficos y de conectividad digital en algunas regiones del país pudieron afectar la transmisión inmediata de información desde determinados territorios.
4. La baja disponibilidad presupuestaria del CONADEH limitó el alcance y cobertura geográfica de la MOE, así como los insumos brindados a las y los observadores (as) electorales.

No obstante estas limitaciones, la metodología aplicada permitió recopilar información suficiente y confiable para identificar tendencias relevantes del proceso electoral y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la democracia y la protección de los derechos políticos en Honduras.

CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO

1. *Los derechos políticos en el derecho internacional*

Los derechos políticos constituyen una categoría fundamental dentro del sistema internacional de protección de los derechos humanos, ya que garantizan la participación de la ciudadanía en la vida pública y en la toma de decisiones políticas del Estado. Estos derechos permiten que las personas intervengan directamente o mediante representantes en la conducción de los asuntos públicos y son considerados una condición esencial para el funcionamiento de un sistema democrático.

En el ámbito interamericano, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)** reconoce que toda persona ciudadana debe gozar de determinados derechos políticos y oportunidades. Entre ellos se incluyen el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas mediante sufragio universal e igual, y el derecho a acceder a las funciones públicas en condiciones de igualdad¹.

En esta línea, la **Carta Democrática Interamericana** dispone como elementos esenciales de la democracia representativa: **a)** el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; **b)** el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; **c)** la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; **d)** el régimen plural de partidos y organizaciones políticas, entre otros².

Este reconocimiento jurídico evidencia que el ejercicio de los derechos políticos no solo es una prerrogativa individual, sino también un elemento estructural de la democracia representativa. Por su parte, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)** ha sostenido que los derechos políticos constituyen uno de los pilares fundamentales del sistema democrático y que su ejercicio efectivo es tanto un fin en sí mismo como un medio para garantizar el respeto de otros derechos humanos. En consecuencia, las normas electorales deben garantizar la participación política de todos los sectores de la sociedad, especialmente de grupos minoritarios o históricamente excluidos. Asimismo, la Corte IDH ha enfatizado que los Estados deben adoptar medidas para eliminar obstáculos que limiten el acceso equitativo a los procesos electorales³.

¹ OEA. [Convención Americana sobre Derechos Humanos \(CADH\)](#). 1978. Art. 23.

² OEA. [Carta Democrática Interamericana](#). 2001. Art. 3.

³ Corte IDH. [Caso Yatama Vs. Nicaragua](#). 2005. Párr. 191.

En la misma línea, la Corte IDH ha señalado que la democracia representativa no solo se basa en la celebración periódica de elecciones, sino también en el respeto de las libertades fundamentales que permiten una competencia política abierta y plural⁴.

La protección de los derechos humanos durante los procesos electorales es especialmente importante para evitar prácticas como la intimidación política, la discriminación en la participación electoral, la violencia por razón de género, la manipulación del voto o la restricción indebida de la libertad de expresión. Por esta razón, organismos internacionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y diversas organizaciones realizan misiones de observación electoral.

En este contexto, los derechos políticos se vinculan directamente con otros derechos fundamentales como la **libertad de expresión**, la **libertad de reunión**, la **libertad de asociación** y el **acceso a la información**. Estos derechos en conjunto crean las condiciones necesarias para la participación ciudadana y la competencia política⁵.

Por lo tanto, la protección internacional de los derechos políticos busca garantizar que los procesos electorales se desarrollen de manera libre, transparente y auténtica, asegurando que la voluntad popular sea el fundamento legítimo del poder público.

2. Estándares internacionales aplicables a contexto electorales

El **Sistema Universal de Derechos Humanos** (SUDH) establece un conjunto de normas e instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos políticos de las y los ciudadanos.

Uno de los principales instrumentos es el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas y acceder a funciones públicas en condiciones de igualdad. Este pacto establece además que dichos derechos deben ejercerse sin discriminación y sin restricciones indebidas⁶.

Los órganos de supervisión del sistema universal, particularmente el **Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, han desarrollado interpretaciones que refuerzan la importancia de garantizar procesos electorales libres y justos. Según estos estándares, los Estados deben adoptar medidas para asegurar la transparencia electoral, la igualdad en la competencia política, la independencia de las autoridades electorales y el respeto de las libertades fundamentales durante los procesos electorales⁷.

Asimismo, los instrumentos universales promueven la participación política de grupos históricamente excluidos, como las mujeres, las minorías étnicas y las personas con discapacidad. En este sentido, convenciones como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

⁴ *Op. Cit.* Corte IDH. Casos Castañeda Gutman vs. México. 2008. Párrafo 143.

⁵ Corte IDH. [Casos Castañeda Gutman vs. México](#). 2008. Párrafo 140 y 141.

⁶ Naciones Unidas. [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#). 1966. Art. 25.

⁷ Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Observación General No. 25: La participación en los asuntos públicos y el derecho al voto (artículo 25 del PIDCP). CCPR/C/21/Rev.1/Add.7. 1996.

Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establecen obligaciones específicas para garantizar la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones⁸.

En general, estos estándares internacionales constituyen un marco normativo que orienta la actuación de los Estados y sirven como referencia para evaluar la legitimidad y la calidad democrática de los procesos electorales.

3. Marco constitucional y legal electoral en Honduras

El marco jurídico que regula los procesos electorales en Honduras se encuentra establecido principalmente en la Constitución de la República, la Ley Electoral de Honduras, y en la disposiciones emitidas por las autoridades electorales del país.

La Constitución reconoce el sufragio como un derecho y una función pública fundamental. Asimismo, establece que el voto debe ser universal, igualitario, directo y secreto, garantizando que la voluntad popular se exprese libremente en los procesos electorales⁹.

Dentro del sistema institucional hondureño existen órganos encargados de rectorar, organizar y supervisar los procesos electorales. Entre ellos cabe destacar las instituciones siguientes (**desarrolladas *infra* Cáp. III**):

- 2. Consejo Nacional Electoral (CNE):** Es el organismo responsable de la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales. Tiene la función de garantizar la transparencia del proceso electoral, la igualdad de condiciones entre los partidos políticos y el respeto de los derechos políticos de la ciudadanía¹⁰.
- 3. Tribunal de Justicia Electoral (TJE):** Es el órgano jurisdiccional encargado de resolver controversias y conflictos derivados de los procesos electorales. Su función principal es garantizar la legalidad de las elecciones y proteger los derechos políticos mediante la resolución de impugnaciones y recursos electorales¹¹.
- 4. Unidad de Política Limpia:** Tiene como función supervisar y fiscalizar el origen, manejo y destino de los recursos utilizados por los partidos políticos, movimientos internos, alianzas y candidatos en la actividad política y electoral¹².

Por su parte, la Ley Electoral, regula aspectos fundamentales como el funcionamiento de los partidos políticos, la organización de las elecciones, el financiamiento político, el registro electoral y los mecanismos de observación electoral. Asimismo, esta ley establece los principios que deben regir el sistema electoral hondureño, entre los cuales se encuentran la transparencia, la imparcialidad, la igualdad de oportunidades, la legalidad y la participación ciudadana¹³.

⁸ Naciones Unidas. [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer \(CEDAW\)](#). 1979. Art. 1.

⁹ Constitución de la República de Honduras. [Decreto N°131](#). 1982. Art. 44.

¹⁰ [Decreto No. 35-2021](#). Ley Electoral de Honduras. 2021. Art. 2.

¹¹ Decreto No.85-2024. [Ley Orgánica y Procesal Electoral](#). 2024. Art.16.

¹² Decreto No° 137-2016. [Ley de financiamiento, transparencia y fiscalización a partidos políticos y candidatos](#). 2016. Art.1.

¹³ Op.Cit. Ley Electoral de Honduras. Art. 3.

La normativa electoral también reconoce la figura de la observación electoral nacional e internacional, la cual tiene como finalidad promover la transparencia, fortalecer la confianza ciudadana y contribuir al desarrollo democrático del país¹⁴.

4. Principios democráticos que orientan la observación electoral

La observación electoral se fundamenta en una serie de principios democráticos que buscan garantizar la integridad de los procesos electorales. Estos principios han sido reconocidos tanto por el derecho internacional como por organismos regionales y nacionales encargados de supervisar elecciones.

En primer lugar, uno de los principios fundamentales es la **transparencia**, que implica que todas las etapas del proceso electoral deben ser públicas y verificables, pues esto permite que la ciudadanía y las personas observadoras puedan evaluar la legitimidad del proceso electoral, así como fortalece la confianza en los resultados¹⁵.

En segundo lugar, la **imparcialidad** exige que las autoridades electorales actúen sin favorecer a ningún actor político. Este principio también se aplica a las y los observadores(as) electorales, quienes deben mantener una posición neutral y objetiva¹⁶.

En tercer lugar, la **legalidad** constituye un principio central, ya que todas las actuaciones dentro del proceso electoral deben realizarse conforme a la Constitución, la Ley Electoral y los tratados internacionales de derechos humanos¹⁷.

En cuarto lugar, la observación electoral se basa en el principio de **participación ciudadana**, que reconoce el derecho de la ciudadanía a involucrarse activamente en los procesos democráticos, en tanto que la participación ciudadana fortalece la legitimidad de las elecciones y contribuye al control social sobre las autoridades.

Finalmente, el principio de **integridad electoral** busca garantizar que las elecciones se desarrollen de manera libre, justa y auténtica, sin fraude, coerción ni manipulación que afecte la voluntad del electorado.

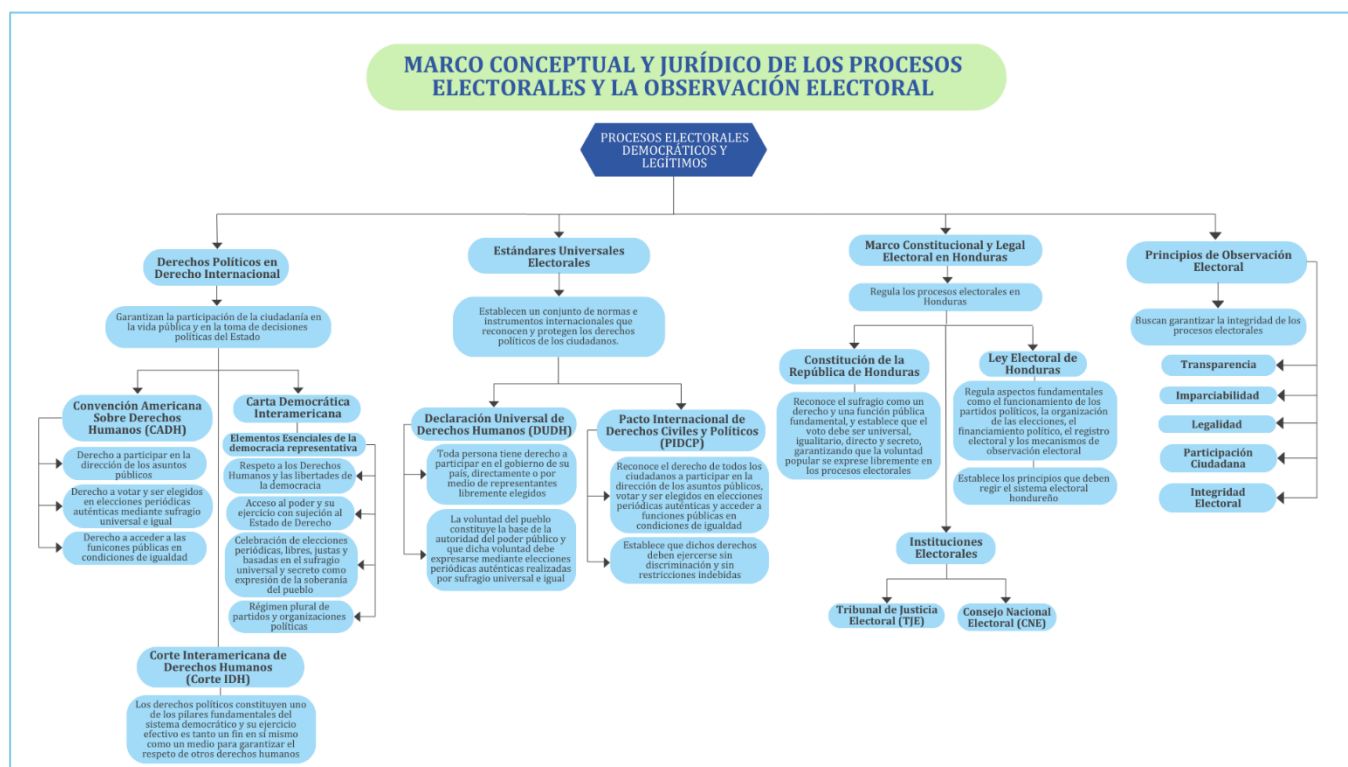
¹⁴ CNE. [Acuerdo No. 46-2025](#). Reglamento de Observación Electoral para Elecciones Generales 2025.

¹⁵ *Ibid.* Ley Electoral Art. 3. Véase también: [Declaración de Principios para la observación Internacional de Elecciones y Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones](#). 2005.

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Idem.* Art. 3.

Diagrama 3. Marco conceptual y jurídico aplicable a procesos electorales



Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

El sistema electoral hondureño se estructura sobre un modelo institucional especializado y funcionalmente diferenciado, en el cual diversas instituciones del Estado cumplen roles complementarios en la organización, ejecución, supervisión y resolución de controversias electorales. Este modelo responde al **principio de separación de funciones** dentro de la gobernanza electoral, distinguiendo entre administración electoral, la justicia electoral, el registro de ciudadanos(as), la seguridad del proceso y el control de legalidad.

Así, en el centro de la actual arquitectura electoral de Honduras se encuentra el **CNE**, órgano constitucionalmente autónomo responsable de la organización, dirección y supervisión de todo el proceso electoral¹⁸. El CNE tiene competencia exclusiva para convocar elecciones, regular la participación de partidos políticos y candidaturas, organizar la jornada electoral, supervisar la transmisión de resultados y dirigir la estructura territorial de los organismos electorales. Para el cumplimiento de estas funciones, el CNE establece una estructura operativa descentralizada compuesta por Consejos Departamentales Electorales (CDE), Consejos Municipales Electorales

¹⁸ TSC. [Ley Electoral](#), Art.1 y [Constitución de la República](#) de Honduras. Art. 51

(CME) y Juntas Receptoras de Votos (JRV), los cuales ejecutan el proceso electoral en los distintos niveles territoriales¹⁹.

Los **CDE** tienen la responsabilidad de coordinar y supervisar la logística electoral a nivel departamental, asegurando la correcta distribución del material electoral, la supervisión de los consejos municipales y la coordinación territorial del proceso²⁰. A su vez, los **CME** se encargan de organizar los centros de votación en cada municipio, distribuir el material electoral a las mesas y supervisar el funcionamiento de las JRV²¹. Finalmente, las **JRV** constituyen el nivel operativo del sistema electoral, siendo los órganos encargados de administrar directamente la votación, verificar la identidad de los electores, garantizar el secreto del sufragio y realizar el escrutinio público al cierre de la jornada²².

Paralelamente a la administración electoral, el sistema contempla un órgano especializado en la resolución de controversias electorales: el **TJE**. Este órgano constitucional independiente constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y tiene la función de resolver los recursos, impugnaciones y conflictos derivados del proceso electoral. De esta manera, se establece una separación institucional entre la administración del proceso electoral (CNE) y la resolución de disputas electorales (TJE), lo cual busca fortalecer la imparcialidad y el control de legalidad dentro del sistema²³.

Por su parte, el **Registro Nacional de las Personas (RNP)** es la institución clave dentro del proceso electoral, pues es el encargado de la gestión del registro civil y de la elaboración del Censo Nacional Electoral²⁴. El RNP administra la base de datos de ciudadanos(as) habilitados para votar y emite el Documento Nacional de Identificación (DNI), que constituye el principal instrumento de identificación para el ejercicio del sufragio. En este sentido, el RNP provee al CNE el padrón electoral depurado sobre el cual se organiza el proceso de votación.

Por su parte, el sistema incorpora instituciones encargadas de garantizar la seguridad del proceso electoral. Así, las **Fuerzas Armadas de Honduras (FFAA)** cuentan con el mandato constitucional para la custodia, resguardo, transporte y distribución del material electoral antes, durante y después de la jornada electoral; así como la seguridad de los centros de votación durante la jornada²⁵. Esta función se ejerce bajo coordinación del CNE y tiene como objetivo preservar la integridad de la cadena de custodia del material electoral.

Asimismo, el **Ministerio Público (MP)** y la **Policía Nacional (PN)** intervienen en el sistema electoral en la investigación y persecución de delitos electorales, contribuyendo a la prevención de

¹⁹ *Op.Cit.* Ley Electoral. Art. 32.

²⁰ *Ibid.* Art. 42.

²¹ *Ibidem.* Art.44

²² *Ibid.* Art. 46

²³ Poder Judicial. [Constitución de la República de Honduras](#). Artículo 53

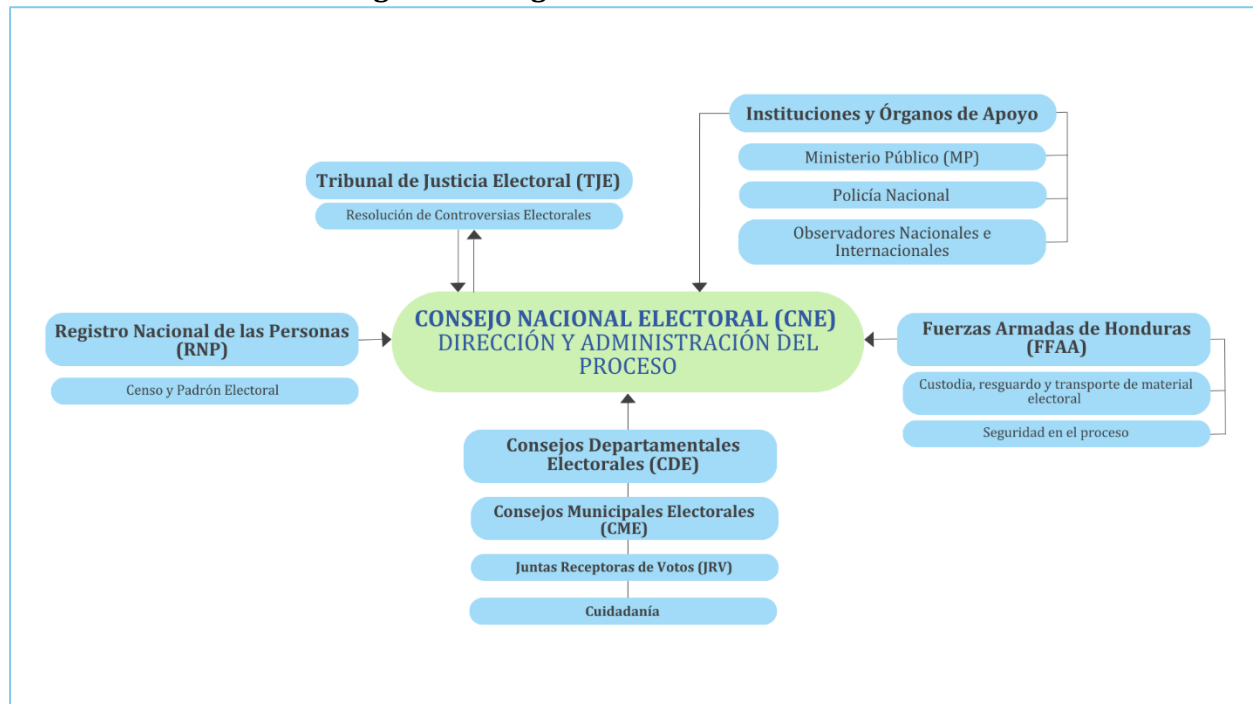
²⁴ Poder Judicial. [Constitución de la República de Honduras](#). Artículo 43-B.

²⁵ Poder Judicial. [Constitución de la República de Honduras](#). Artículo 272.

prácticas ilícitas como el fraude electoral, la coacción del voto o la alteración de resultados. Estas instituciones actúan en coordinación con el CNE y con las autoridades judiciales competentes²⁶.

Finalmente, el proceso electoral se complementa con la participación de **misiones de observación electoral nacionales e internacionales**, las cuales monitorean el desarrollo del proceso, documentan incidencias y contribuyen a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en los resultados electorales²⁷.

Diagrama 4. Órganos de la administración electoral



Fuente: Elaboración propia

En su conjunto, la organización del sistema electoral hondureño descansa en una arquitectura institucional compleja, en la que convergen órganos con funciones diferenciadas – administrativas, jurisdiccionales, registrales y de seguridad– que interactúan entre sí para garantizar el desarrollo de los procesos electorales. La adecuada coordinación entre estas instituciones resulta determinante para asegurar la integridad del proceso.

En este sentido, comprender la estructura, las competencias y las dinámicas de interacción entre los distintos órganos que integran el sistema electoral constituye un elemento fundamental para analizar de manera integral el desarrollo de los comicios. **Entender lo anterior resulta imprescindible para evaluar el funcionamiento del sistema durante las elecciones e**

²⁶ Decreto No.130-2017. [Código Penal](#). Arts. 542-547.

²⁷ *Op. Cit.* Reglamento de Observación Electoral para Elecciones Generales 2025.

identificar los puntos de fractura e inflexión que deben ser considerados en la formulación de propuestas orientadas a su fortalecimiento y mejora.

CAPÍTULO IV: CONTEXTO POLÍTICO E INSTITUCIONAL DEL PROCESO ELECTORAL EN HONDURAS | ELECCIONES GENERALES 2025

Panorama político nacional de cara a las Elecciones Generales 2025

El proceso electoral hondureño de 2025 se desarrolló en un contexto político marcado por una profunda polarización, altos niveles de desconfianza institucional, violencia, y una transformación gradual del sistema de partidos.

A partir de finales de la década de los 2000, el sistema político hondureño comenzó a experimentar cambios significativos. Un acontecimiento determinante fue la crisis política ocurrida en 2009, cuando el entonces presidente **MANUEL ZELAYA** fue removido de su cargo tras una decisión respaldada por las FFAA y el Congreso Nacional. Este hecho generó una profunda crisis institucional y produjo un amplio debate a nivel nacional e internacional sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas en el país²⁸.

A partir de este hecho, el sistema político hondureño ha experimentado una reconfiguración significativa, pasando de una participación política históricamente dominada por el **bipartidismo** hacia un escenario en el que nuevas fuerzas políticas, como el **Partido Libertad y Refundación (LIBRE)**, han adquirido protagonismo²⁹.

Posteriormente, el país continuó celebrando procesos electorales periódicos. Las elecciones generales de 2013 y 2017 se desarrollaron en un contexto de competencia política entre diversas organizaciones partidarias y estuvieron acompañadas por misiones de observación electoral nacional e internacional que evaluaron el desarrollo del proceso electoral y el funcionamiento de las instituciones responsables de su organización³⁰.

En particular, las elecciones generales de 2017 generaron debates públicos y controversias en torno al proceso de transmisión y conteo de los resultados electorales finales, lo que dio lugar a cuestionamientos por parte de actores políticos y sociales sobre la transparencia del proceso y a su vez, provocó un alto número de manifestaciones sociales³¹. En consecuencia, diversos organismos internacionales señalaron la importancia de fortalecer la institucionalidad electoral y los mecanismos de transparencia para mejorar la confianza pública en los procesos electorales.

Como parte de los esfuerzos orientados a fortalecer el sistema electoral, en 2019 se aprobaron reformas constitucionales que modificaron la estructura institucional encargada de la

²⁸ OEA. *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Honduras*. 2010. Pág. 5. Véase también: OEA. *CIDH publica informe sobre Honduras*. 2010.

²⁹ Cespada. *Elecciones primarias hondureñas del 2025: continuidades y cambios en la larga disputa por la reconfiguración del sistema político*. 2025.

³⁰ Unión Europea. *Misión de Observación Electoral Honduras 2017 – Informe Final*. 2018. p. 6.

³¹ DW. *Un muerto y varios heridos en protestas en Honduras*. 2017.

administración de los procesos electorales. Estas reformas dieron lugar a la creación del CNE y del TJE³².

La elección presidencial de 2021 representó un punto de inflexión en esta dinámica, al llevar al poder a **XIOMARA CASTRO**, candidata del Partido LIBRE. Este cambio significó el fin de doce años consecutivos de gobiernos del Partido Nacional, lo que intensificó las disputas políticas entre oficialismo y oposición, reconfigurando el equilibrio de poder dentro del sistema político hondureño³³.

De cara a las elecciones generales del 30 de noviembre de 2025, el escenario político estuvo dominado por la competencia entre tres principales fuerzas: el **Partido Nacional**, el **Partido Liberal** y el **Partido LIBRE**. Las candidaturas presidenciales más visibles fueron las de **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH** por el Partido Nacional, **SALVADOR ALEJANDRO CESAR NASRALLA SALUM** por el Partido Liberal y **RIXI RAMONA MONCADA GODOY** por el partido LIBRE. El proceso se desarrolló en un entorno de fuerte confrontación política, tensiones entre actores institucionales y cuestionamientos sobre la imparcialidad del sistema electoral, factores que incrementaron la percepción de fragilidad democrática en el país.

Otro elemento de preocupación de cara a las elecciones generales de 2025 fue la persistencia de problemas estructurales asociados al sistema político hondureño, como los altos niveles de corrupción y la debilidad institucional. Honduras ha sido identificada por diversos índices internacionales como uno de los países con mayores niveles de percepción de corrupción en América Latina, lo que contribuye a erosionar la confianza pública en las instituciones democráticas³⁴, constituyéndose como un obstáculo que debía ser superado este nuevo proceso de elecciones.

En este marco, el proceso electoral de 2025 no solo representó una competencia política por el poder ejecutivo y legislativo, sino también una prueba significativa para la estabilidad institucional y la credibilidad del sistema democrático hondureño.

CAPÍTULO V: EL CICLO DE ELECCIONES GENERALES 2025 | UN ANÁLISIS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Etapa preelectoral

La etapa preelectoral de las elecciones generales de 2025 estuvo marcada desde sus inicios por un ambiente de polarización política, desconfianza institucional y tensiones entre actores clave del proceso electoral. Este contexto se configuró inmediatamente después de las elecciones primarias celebradas el 9 de marzo de 2025, las cuales se desarrollaron en medio de cuestionamientos por fallas logísticas y dificultades en la organización del proceso³⁵.

El **20 de marzo de 2025**, dos semanas después de haberse celebrado dichos comicios, diversos actores sociales emitieron pronunciamientos públicos instando al CNE y a las FFAA a garantizar una

³² Diario La Gaceta. [Decreto de Reforma Constitucional No. 200-2018](#). 2019.

³³ ONPE. [Análisis preliminar de las elecciones generales hondureñas de 2025](#). 2025.

³⁴ Transparency International. [Corruption Perceptions Index](#). 2024.

³⁵ CONADEH. [Informe de Observación Electoral: Elecciones Primarias 2025](#). Marzo 2025.

adecuada planificación logística, transparencia y cumplimiento de los principios democráticos, con el fin de restablecer la confianza ciudadana de cara a las elecciones generales previstas para el 30 de noviembre de 2025³⁶.

En esta línea, el **4 de abril de 2025**, el CONADEH presentó sus observaciones sobre las elecciones primarias del 9 de marzo de 2025, señalando que los desacuerdos entre actores clave del proceso electoral y las tensiones institucionales generadas durante el proceso habían contribuido a profundizar un **clima de polarización y desconfianza que podría afectar la legitimidad de las elecciones generales si no se adoptaban medidas correctivas oportunas**³⁷.

Posteriormente, el **15 de mayo de 2025**, la OACNUDH reiteró su **preocupación por la prolongada vigencia del estado de excepción en Honduras**. En su pronunciamiento advirtió que la suspensión de ciertas garantías constitucionales podría incidir negativamente en el ejercicio de libertades fundamentales necesarias para el desarrollo de elecciones libres, participativas y transparentes³⁸.

El **29 de mayo de 2025** el CNE oficializó mediante cadena nacional la **convocatoria a las elecciones generales**, marcando así el inicio formal del proceso electoral en el país. Durante el anuncio, las autoridades electorales informaron sobre los preparativos logísticos, así como las acciones orientadas a fortalecer la transparencia y credibilidad del proceso. En ese contexto, el CNE extendió invitaciones a diversas organizaciones internacionales –entre ellas la OEA, la Unión Europea (UE) y el Centro Carter– para desplegar misiones de observación electoral internacional. Asimismo, se invitó a organizaciones de la sociedad civil hondureña a presentar solicitudes para participar como observadores nacionales³⁹.

Entre los factores que incidieron en la apertura de las elecciones generales se encuentra la **aprobación tardía del presupuesto** necesario para la organización de las mismas, afectando de manera temprana la planificación y ejecución oportuna de las distintas etapas del cronograma⁴⁰.

Seguidamente, el **27 de junio de 2025**, el CNE publicó los pliegos para la contratación de una auditoría externa del proceso electoral como una medida orientada a fortalecer los mecanismos de control y verificación del sistema electoral. Esta acción buscaba reforzar la confianza pública en los comicios venideros⁴¹.

A pesar de estos avances formales en la organización del proceso, durante el mes de julio de 2025 el sistema electoral enfrentó una de las crisis institucionales más significativas del ciclo electoral.

Durante este periodo, se registró una sucesión de acontecimientos que generaron tensiones dentro del CNE y cuestionamientos sobre su funcionamiento institucional. Las controversias se centraron en denuncias de fraude, conflictos entre el consejero y las consejeras propietarias e interrupciones desproporcionales e injustificadas en procesos clave como la licitación del sistema de

³⁶ CCIT. [Pronunciamiento CCIT sobre Elecciones Honduras 2025](#). Marzo 2025.

³⁷ CONADEH. [Observaciones Preliminares:Proceso de Observación Electoral del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos](#), abril 2025

³⁸ OACNUDH. [Comunicado de prensa por las extensiones del estado de excepción](#). Mayo 2025.

³⁹ Hondudiario. [CNE oficializa convocatoria a elecciones generales 2025](#). Mayo de 2025.

⁴⁰ El Heraldo. [CN aprueba presupuesto de L1.737 millones para elecciones generales](#). Junio 2025. Véase también: Confidencial HN. CNE entra en crisis: [Marlon Ochoa se ausenta por séptima vez y paraliza decisiones clave a cuatro meses y medio de las elecciones](#). julio 2025.

⁴¹ La Tribuna. [CNE publica pliegos de auditoría externa para las elecciones generales](#). Junio 2025.

Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP). Asimismo, la falta de consensos, denuncias ante el Ministerio Público y renunciaciones condicionadas pusieron en riesgo la estabilidad del órgano electoral y generaron preocupación ciudadana sobre la transparencia del proceso⁴².

Bajo ese contexto, a continuación, se presenta una cronología con los principales eventos ocurridos durante dicho período:

→ **06 de julio de 2025:** las tensiones se hicieron públicas cuando el consejero del CNE, **MARLON OCHOA**, denunció públicamente un presunto fraude electoral, señalando que las otras dos consejeras del órgano podrían permitir una “*intromisión humana*” en la divulgación de los resultados preliminares. Las acusaciones generaron una fuerte confrontación interna dentro del órgano electoral, luego de que la consejera **COSSETTE LÓPEZ** rechazara abiertamente dichas afirmaciones⁴³.

→ **07 de julio de 2025:** Colectivos vinculados al partido LIBRE bloquearon el ingreso de empresas al CNE con el objetivo de impedir la apertura de ofertas para la licitación del TREP, por lo que el CNE se vio obligado a prorrogar la recepción de propuestas, representando un atraso en el cronograma electoral⁴⁴. Paralelamente, el consejero **MARLON OCHOA**, presentó una denuncia ante el Ministerio Público contra las consejeras **ANA PAOLA HALL** y **COSSETTE LÓPEZ**, acusándolas de presuntos delitos electorales y prevaricato, lo que profundizó aún más la crisis interna dentro del órgano electoral⁴⁵.

→ **08 de julio de 2025:** Las consejeras del CNE denunciaron haber recibido amenazas y señalaron la existencia de un intento manifiesto y deliberado de obstaculizar el proceso relacionado con el sistema TREP. En este contexto, confirmaron su asistencia a una sesión del Congreso Nacional convocada por el diputado **LUIS REDONDO**, con el objetivo de explicar ante el pleno la crisis interna que atravesaba el CNE y los hechos ocurridos durante el proceso de licitación del TREP, luego de los bloqueos y confrontaciones registrados en las instalaciones del órgano electoral. Durante dicha sesión, las consejeras del CNE fueron objeto de expresiones ofensivas –incluidas manifestaciones que podrían constituir violencia política de género– y enfrentaron diversos obstáculos que dificultaron el desarrollo de la comparecencia y el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

Simultáneamente, el consejero **MARLON OCHOA** se ausentó de reuniones del pleno del CNE y anunció que no prestaría su voto, argumentando que no respaldaría decisiones que, según su criterio, podrían legitimar un fraude electoral. Su ausencia impidió alcanzar los votos necesarios para continuar con el proceso deliberativo del órgano electoral, lo que derivó en la suspensión de la sesión⁴⁶.

→ **09 de julio de 2025:** El CNE emitió un llamado al respeto del orden y la seguridad para poder continuar con el proceso electoral, en medio del ambiente de tensión. La consejera, **ANA PAOLA HALL**, declaró en un pronunciamiento público el caos en el organismo y

⁴² Tu nota. [Cronología del conflicto en el Consejo Nacional Electoral de Honduras](#). Julio 2025.

⁴³ Tu nota. [Denuncia de fraude electoral enciende lucha interna en el CNE](#). Julio 2025.

⁴⁴ Tu nota. [Activistas de Libre frustran apertura de ofertas del TREP: CNE decreta prórroga](#). Julio 2025.

⁴⁵ Tu nota. [Marlon Ochoa denuncia ante el MP a consejeras del CNE por 2 delitos electorales](#). Julio 2025.

⁴⁶ El Heraldo. [Marlon Ochoa paraliza decisiones en CNE argumentando que no prestará su voto](#). Julio 2025.

defendió la continuidad del proceso electoral, afirmando que no cedería ante presiones para alterar o detener las decisiones del CNE⁴⁷.

→ **10 de julio de 2025:** Ante la imposibilidad de celebrar una sesión del pleno debido a la ausencia del consejero **MARLON OCHOA**, la entonces consejera presidenta del CNE, **COSSETTE LÓPEZ**, convocó nuevamente a reunión del órgano colegiado. En dicha convocatoria se contempló la posible incorporación del consejero suplente **CARLOS CARDONA** con el objetivo de asegurar el quórum necesario y avanzar en decisiones vinculadas al cronograma electoral, incluyendo asuntos relacionados con el proceso de licitación del sistema de TREP⁴⁸.

→ **11 de julio de 2025:** Los consejeros suplentes del CNE, **CARLOS ENRIQUE CARDONA** y **KAREN PATRICIA RODRÍGUEZ**, rechazaron la convocatoria realizada por la presidenta **COSSETTE LÓPEZ** y se negaron a sesionar. Ambos cuestionaron la legalidad del llamado y advirtieron que este podría utilizarse para validar decisiones relacionadas con el sistema TREP.

→ **12 de julio de 2025:** La presidenta del CNE, **COSSETTE LÓPEZ**, señaló que la ausencia reiterada del consejero **MARLON OCHOA** estaba afectando el funcionamiento del pleno del órgano electoral y obstaculizando la adopción de decisiones clave para el desarrollo del proceso electoral. Esta situación se producía en medio de la crisis interna generada en torno al proceso de licitación del sistema TREP⁴⁹.

→ **14 de julio de 2025:** La entonces presidenta del CNE **COSSETTE LÓPEZ**, convocó a los consejeros **ANA PAOLA HALL** y **MARLON OCHOA** a una reunión de trabajo y a una sesión extraordinaria del pleno con el objetivo de superar los obstáculos internos que estaban afectando el desarrollo del proceso electoral. No obstante, el consejero **MARLON OCHOA** condicionó su asistencia a la sesión a que se revisara y enmendara el proceso relacionado con el sistema TREP, al considerar que los pliegos aprobados contenían irregularidades⁵⁰.

→ **15 de julio de 2025:** La consejera presidenta, afirmó que el organismo agotaría las instancias legales y de diálogo para alcanzar acuerdos internos, en medio de los desacuerdos entre consejeros que dificultaban avanzar en decisiones relacionadas con el proceso electoral. Por otro lado, se informó que el CNE entró en una crisis institucional tras la **séptima ausencia consecutiva del consejero MARLON OCHOA**, lo que impidió alcanzar el quórum necesario para sesionar y paralizó decisiones clave del cronograma electoral.⁵¹

→ **16 de julio de 2025:** La consejera, **ANA PAOLA HALL**, señaló que el órgano electoral no podía sesionar legalmente con solo dos consejeras, ya que la ley exige la participación de los tres miembros del pleno, advirtiendo que cualquier decisión tomada sin ese quórum pondría en riesgo la legalidad del proceso electoral, y horas más tarde puso a disposición su cargo en el CNE, profundizando la crisis institucional, generando preocupación tanto a nivel nacional como internacional sobre la estabilidad y el buen desarrollo del proceso electoral hondureño.⁵²

⁴⁷ Tu nota. ["Estoy dispuesta a dar mi vida por el proceso": Ana Paola Hall sobre caos en el CN](#). Julio 2025.

⁴⁸ Tu nota. [Nueva convocatoria al pleno del CNE incluye incorporación de consejero suplente](#). Julio 2025.

⁴⁹ Tu nota. [Cossette López a Marlon Ochoa: 'Le pagan para asistir, no para sabotear el CNE'](#). Julio 2025.

⁵⁰ Tu nota. [Cossette López convoca a consejeros a reunión de trabajo y sesión extraordinaria](#). Julio 2025.

⁵¹ Tu nota. [Cossette López: Se agotarán todas las instancias legales para lograr acuerdos](#). Julio 2025.

⁵² Tu nota. [Ana Paola Hall advierte que el CNE no puede sesionar con solo dos consejeras](#). Julio 2025.

Esto marcó el inicio de un ambiente más polarizado, presiones políticas para los órganos electorales y agudizó el incumplimiento del cronograma electoral. La renuncia condicionada de la Consejera **ANA PAOLA HALL** derivó en que la **Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)** publicara un análisis advirtiendo que dicha acción constituía una señal de alerta sobre la integridad y la imparcialidad de la autoridad electoral hondureña a pocos meses de las elecciones generales. También, WOLA señaló que la salida de la consejera, en medio de presiones, amenazas y tensiones internas dentro del órgano electoral, podría debilitar la confianza pública en el proceso y pidió investigar las denuncias relacionadas con su renuncia.

Para el **25 de julio de 2025**, el Congreso Nacional de Honduras informó que la consejera, **ANA PAOLA HALL**, presentó formalmente su renuncia condicionada ante la secretaría del Poder Legislativo. El Congreso señaló que la solicitud sería tramitada conforme a los procedimientos establecidos en la Constitución de la República y en la legislación aplicable⁵³.

Por otro lado, el **30 julio de 2025**, más de 60 organizaciones de la sociedad civil hondureña, acompañadas por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), enviaron una carta pública a la ex presidenta **XIOMARA CASTRO** solicitando la **suspensión del estado de excepción vigente en el país**, al considerar que la prolongación de esta medida podría afectar el pleno ejercicio de derechos y libertades fundamentales necesarias para garantizar un ambiente democrático adecuado **antes, durante y después de las elecciones generales**⁵⁴, sin embargo dichas demandas no fueron atendidas.

El **6 de agosto de 2025** la consejera **ANA PAOLA HALL** denunció públicamente haber recibido amenazas de muerte contra ella y su familia, así como presiones y ataques dirigidos contra autoridades electorales en el contexto del proceso previo a las elecciones. No obstante, afirmó que **no renunciaría a su cargo pese a dichas amenazas**, señalando que su permanencia en el CNE respondía a su compromiso de garantizar la institucionalidad y la integridad del proceso electoral⁵⁵.

A pesar de estos acontecimientos, el cronograma electoral continuó avanzando, aunque con retrasos. El **1 de septiembre de 2025**, inició oficialmente la **campaña electoral** para las elecciones generales, con la participación de cinco partidos políticos. Los principales candidatos presidenciales fueron **RIXI MONCADA**, **NASRY ASFURA** y **SALVADOR NASRALLA**. Durante esta etapa, diversos sectores hicieron llamados a desarrollar una campaña basada en propuestas y advirtieron que las tensiones internas dentro del CNE podrían afectar la confianza pública en el proceso electoral⁵⁶.

Los **pronunciamientos contra la vigencia del estado de excepción volvieron a intensificarse** y, el **2 de septiembre de 2025**, varias organizaciones de la sociedad civil hondureña, con respaldo de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), solicitaron a la expresidenta **XIOMARA CASTRO** su **derogación**, advirtiendo que la suspensión de garantías constitucionales podría afectar las condiciones para elecciones democráticas⁵⁷; nuevamente dicha solicitud no fue atendida.

⁵³Congreso Nacional. [Renuncia Condicionada](#). Julio 2025.

⁵⁴CEJIL. [Honduras: Más de 60 organizaciones envían carta pública a la presidenta Xiomara Castro](#). Julio 2025.

⁵⁵CNN Español. [Consejera Hall dice que tiene "la fuerza suficiente" para permanecer en el CNE de Honduras](#). Agosto 2025

⁵⁶Swissinfo. [Se inicia campaña electoral en Honduras con tres partidos con mayor caudal entre votantes](#). Septiembre 2025

⁵⁷OMCT. [Honduras: Sociedad civil exige fin del Estado de Excepción para elecciones democráticas en Honduras](#). Septiembre de 2025.

Por otro lado, el **11 de septiembre de 2025**, la consejera **ANA PAOLA HALL**, asumió la presidencia del organismo en cumplimiento del mecanismo de rotación anual establecido en la legislación electoral hondureña. Su nombramiento se produjo en un contexto de tensiones políticas y cuestionamientos sobre la estabilidad del órgano electoral, luego de haber presentado una renuncia condicionada y denunciado presiones y amenazas en el marco del proceso previo a las elecciones generales. Durante su gestión al frente del CNE, la consejera Hall asumió la responsabilidad de conducir las decisiones administrativas y logísticas del proceso electoral en la etapa final previa a los comicios⁵⁸.

El **12 de septiembre de 2025**, el CNE anunció la aprobación por unanimidad del **Reglamento de Observación Electoral** aplicable a las elecciones generales. El reglamento establece las normas para la participación de observadores nacionales e internacionales, así como los requisitos y procedimientos para su acreditación ante el órgano electoral, con el objetivo de regular la observación del proceso y contribuir a la transparencia y supervisión de los comicios⁵⁹.

Para el **14 de septiembre de 2025**, el CNE anunció una actualización del cronograma electoral. En dicha actualización se estableció que el proceso debía cumplir con 42 actividades y procedimientos clave, entre los que se incluyen la organización de los órganos electorales, la contratación de servicios tecnológicos, la distribución del material electoral y otras etapas logísticas necesarias para garantizar la realización de los comicios. Asimismo, se indicó que la **declaratoria oficial de resultados estaba prevista para el 30 de diciembre de 2025**⁶⁰.

El **25 de septiembre de 2025**, el candidato a diputado por Olancho **SAMUEL GARCÍA** renunció a su nominación con el propósito de que el ciudadano **JORGE CÁLIX** fuera inscrito en su lugar. Esta decisión generó un debate político y jurídico sobre la legalidad de la sustitución y el respeto a los resultados de las elecciones internas. Asimismo, se informó que el CNE tendría la decisión final sobre la inscripción de la candidatura de Cáliz.⁶¹

Sin embargo, el **27 de septiembre de 2025**, el CNE presuntamente detectó que en una papeleta preliminar divulgada en el sistema aparecía el nombre de **JORGE CÁLIX** como candidato a diputado por Olancho, pese a que su inscripción aún no había superado el proceso de validación⁶².

El **29 de septiembre de 2025**, el CNE anunció la separación de dos empleados de la institución vinculados con la publicación de dicha papeleta preliminar, señalando que el hecho afectó la credibilidad y confianza en el proceso electoral y que continuarán investigando lo ocurrido⁶³.

A dos meses de las elecciones generales, el **6 de octubre de 2025**, dirigentes del Partido Liberal presentaron un recurso ante el TJE y el CNE para exigir la validación de la inscripción de **JORGE CÁLIX** como candidato a diputado por el departamento de Olancho, en medio de la controversia legal generada por la sustitución de la candidatura tras la renuncia del diputado **SAMUEL GARCÍA**⁶⁴.

El **10 de octubre de 2025**, el CNE rechazó la inscripción de **JORGE CÁLIX** como candidato a diputado por Olancho, al declarar sin lugar el recurso presentado. La decisión se fundamentó en que

⁵⁸El Heraldo. [Órganos electorales de Honduras rotan presidencias a 81 días de los comicios](#). Septiembre de 2025

⁵⁹CNE. [Comunicado No. 030-2025 Aprueba el reglamento de observación electoral por unanimidad](#). Septiembre de 2025

⁶⁰Proceso Digital. [CNE actualiza el cronograma electoral rumbo a las elecciones generales de 2025](#). Septiembre de 2025

⁶¹Hondudiario. [CNE tendrá la última palabra en inscripción de candidatura de Jorge Cáliz](#). Septiembre de 2025.

⁶²Paradigma. [CNE despide a dos empleados que colocaron a Jorge Cáliz en la papeleta de diputados](#). Septiembre de 2025.

⁶³*Ibidem*.

⁶⁴Radio HRN. [Presentan recurso para inscribir a Jorge Cáliz como candidato a diputado](#). Octubre de 2025.

Cáliz había participado en las elecciones primarias del 9 de marzo de 2025 como precandidato presidencial, lo que, según la Ley Electoral y la normativa interna del partido, lo hacía inelegible para ocupar esa candidatura en las elecciones generales⁶⁵.

Paralelamente, ese mismo día el magistrado del TJE **MARIO MORAZÁN** presentó una denuncia ante el Ministerio Público contra los magistrados **MARIO FLORES URRUTIA** y **MIRIAM BARAHONA**, por presuntos delitos de prevaricato, usurpación de funciones y tráfico de influencias. Según la denuncia, habrían resuelto expedientes vinculados a candidaturas sin contar con el quórum necesario ni con los expedientes completos del caso, situación relacionada con el caso de **JORGE CÁLIX**⁶⁶.

El **13 de octubre de 2025**, el equipo legal de **JORGE CÁLIX** presentó un recurso de apelación ante el TJE contra la resolución del CNE que rechazó su inscripción como candidato a diputado por el departamento de Olancho. La acción buscaba revertir la decisión del CNE y permitir su participación en los comicios. El tribunal indicó que analizaría el caso y que emitiría una resolución en un plazo estimado de entre 15 y 20 días⁶⁷.

Por otro lado, el **14 de octubre de 2025**, la Unión Europea confirmó el inicio de su Misión de Observación Electoral en Honduras para las elecciones generales, tras una invitación del Gobierno hondureño y del CNE. Un primer equipo de 11 expertos internacionales llegó al país el 11 de octubre para iniciar el análisis técnico del proceso electoral, al que posteriormente se sumarían observadores de largo y corto plazo, alcanzando alrededor de 100 integrantes⁶⁸.

Asimismo, se informó por parte del CNE que el cronograma electoral incluía aún 42 procesos y actividades clave que debían completarse entre septiembre y noviembre. Entre algunas de esas actividades se encuentran:

- **15 de octubre de 2025:** adjudicación del servicio de transporte de materiales electorales.
- **31 de octubre de 2025:** entrega por parte de los partidos políticos de las propuestas para integrar las JRV y delegados observadores. Asimismo, se iniciaría el apoyo de las FFAA en la custodia del material electoral.⁶⁹

El **16 de octubre de 2025**, se generó una controversia dentro del TJE, similar a las tensiones observadas en julio en el CNE, tras la ausencia del magistrado **MARIO MORAZÁN** en sesiones del pleno. Dicho magistrado se negó a participar en sesiones virtuales, argumentando que dicho mecanismo era ilegal y comprometía la seguridad jurídica de las decisiones del tribunal. No obstante, documentos internos evidenciarían que previamente había participado en una sesión virtual autorizada, lo que generó cuestionamientos sobre la coherencia de su postura en medio de la crisis institucional del órgano⁷⁰.

El **22 de octubre de 2025**, se produjo un nuevo episodio que agudizó las tensiones en el proceso electoral. El consejero del CNE, **MARLON OCHOA**, afirmó poseer audios que evidenciarían un

⁶⁵ La Prensa. [CNE rechaza inscribir a Jorge Cáliz como candidato a diputado de Olancho](#). Octubre 2025.

⁶⁶ Proceso Digital. [Mario Morazán interpone denuncia en el MP en contra de sus compañeros magistrados del TJE](#). Octubre 2025.

⁶⁷ La prensa. [Cáliz no se rinde y apela decisión del CNE de no inscribirlo](#). Octubre 2025.

⁶⁸ Honduras 100. [Unión Europea inicia misión rumbo a las elecciones de 2025](#). Octubre 2025.

⁶⁹ La Prensa. [Calendario electoral Honduras 2025: fechas clave que debes saber](#). Octubre de 2025.

⁷⁰ Noticias hn 24/7. [Se le cae el discurso: Mario Morazán dice "no" al Zoom... pero ya había participado en sesión virtual](#). Octubre 2025.

supuesto plan entre una consejera del CNE y un jefe de bancada de un partido político para provocar una crisis poselectoral. Ochoa señaló que entregaría las grabaciones al Ministerio Público como parte de una denuncia sobre presuntas irregularidades que podrían afectar la estabilidad del proceso electoral rumbo a las elecciones del 30 de noviembre de 2025⁷¹.

A su vez, la divulgación de estos audios vinculó a la titular del CONADEH con el presunto fraude denunciado, pretendiendo deslegitimar su papel como órgano constitucional observador del proceso electoral. Frente a ello, el CONADEH emitió un comunicado institucional desvirtuando tales aseveraciones y denunciando que dicha acción constituiría un intento de obstaculizar su labor como INDH garante de los derechos políticos de la ciudadanía en el proceso.

Ese mismo día, la consejera **COSSETTE LÓPEZ** rechazó las acusaciones del consejero **MARLON OCHOA** sobre los supuestos audios que la involucrarían en un plan para generar una crisis poselectoral y calificó sus declaraciones como un “delito confeso”, al considerar que presumir públicamente la obtención de grabaciones privadas podría constituir una violación a la privacidad de las comunicaciones⁷².

De manera paralela, el **estado de excepción** volvió al debate público a un mes de la celebración de los comicios, aunque esta vez solicitando continuar con la medida. El **24 de octubre de 2025**, el director de la Policía Nacional, **JUAN MANUEL AGUILAR GODOY**, anunció que solicitaría prorrogar la medida, vigente hasta el **12 de noviembre**, para mantener condiciones de seguridad de cara a las elecciones del 30 de noviembre de 2025. De aprobarse, **sería la primera vez que Honduras celebraría elecciones generales bajo esta medida, vigente desde 2022**⁷³.

Hacia finales de octubre, las controversias dentro del TJE continuaron agravándose. El **27 de octubre de 2025**, el magistrado **MARIO MORAZÁN** denunció que el presidente del tribunal, **MARIO FLORES**, incurría en un “delito en flagrancia” al participar en una sesión donde se discutía una recusación en su contra, calificando el procedimiento como ilegal. El conflicto profundizó la crisis interna del TJE y paralizó decisiones relacionadas con candidaturas y con la impresión de papeletas en los departamentos de Olancho y Valle⁷⁴.

Al día siguiente, el **28 de octubre de 2025**, el TJE declaró procedentes los recursos de apelación presentados por **JORGE CÁLIX** y **CRISTIAN VILLALOBOS** y revocó las resoluciones del CNE que habían rechazado sus candidaturas. En consecuencia, el tribunal ordenó su inscripción como candidatos a diputados por Olancho y Valle, respectivamente, argumentando que las decisiones del CNE no se ajustaban a los principios de legalidad, constitucionalidad y tutela de los derechos políticos⁷⁵.

El **29 de octubre de 2025**, las FFAA solicitaron al CNE acceso a copias de las actas presidenciales de las JRV con fines de verificación, lo que generó críticas, ya que la Constitución limita su función a la custodia y transporte del material electoral, mientras que el manejo de los resultados corresponde exclusivamente al CNE⁷⁶,

⁷¹ El Heraldo. [Marlon Ochoa: "Tengo audios entre una consejera y un jefe de bancada que revelan plan para generar crisis"](#). Octubre 2025.

⁷² El Heraldo. [Cossette López califica de “delito confeso” acusaciones de Marlon Ochoa](#). Octubre de 2025.

⁷³ Tiempo. [¿Estado de excepción en elecciones generales? Policía solicitará prórroga](#). Octubre 2025

⁷⁴ El Heraldo. [Mario Morazán dice que el magistrado Mario Flores comete “un delito en flagrancia”](#). Octubre de 2025.

⁷⁵ El pulso. [TJE revoca decisiones del CNE e inscribe a Cálix y Villalobos como candidatos a diputados](#). octubre 2025.

⁷⁶ El Heraldo. [FF AA oficializa solicitud al CNE para obtener copia de actas presidenciales](#). Octubre 2025.

Horas más tarde, el Fiscal General de la República anunció la apertura de una investigación tras las denuncias sobre los presuntos audios que evidenciarían el supuesto plan entre una consejera del CNE y un diputado propietario para provocar una crisis poselectoral (*supra* señalado), caso que surgió luego de que el consejero **MARLON OCHOA** afirmara poseer audios sobre dichas conversaciones.⁷⁷

El **30 de octubre de 2025**, la consejera del CNE **COSSETTE LÓPEZ**, presentó un recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia tras las acusaciones y la difusión de los supuestos audios señalados por el consejero **MARLON OCHOA**, argumentando que estos hechos vulneraban sus derechos y afectaban el funcionamiento del órgano electoral en medio del proceso rumbo a las elecciones generales⁷⁸.

Ese mismo día, en horas de la noche, el diputado **LUIS REDONDO**, se pronunció en cadena nacional tras el anuncio del Ministerio Público sobre la apertura de una investigación relacionada con dichos audios, señalando que los hechos debían esclarecerse para garantizar la transparencia del proceso electoral⁷⁹.

El **31 de octubre de 2025**, también en horas de la noche, el diputado **LUIS REDONDO** designó e instaló a la Comisión Permanente del Congreso Nacional para mantener sesiones durante el receso legislativo, en medio de la crisis política generada por las denuncias, investigaciones y tensiones institucionales relacionadas con el proceso electoral⁸⁰. Esta acción fue cuestionada por diversos organismos por haberse realizado ignorando una autoconvocatoria promovida por diputados(as) de oposición que buscan impedir precisamente la instalación de la misma; asimismo, se cuestionó que la integración de la Comisión pertenecía únicamente al Partido Libre, sumándose a la fractura institucional y el deterioro democrático que atravesaba el país.

Tras el clima de tensión generado por la controversia de los presuntos audios. El **5 de noviembre de 2025**, el CNE declaró inviable la resolución del TJE que ordenaba inscribir a **JORGE CÁLIX** como candidato a diputado por Olancho, y decidió no proceder con su inscripción en la papeleta electoral. La decisión se tomó por unanimidad y estuvo vinculada a investigaciones del Ministerio Público sobre posibles irregularidades en los fallos del TJE, además de la necesidad de continuar con la impresión de las papeletas para las elecciones⁸¹.

Debido a todo este panorama y la proximidad de las elecciones, el **7 de noviembre de 2025**, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) emitió un comunicado sobre el proceso electoral en Honduras, instando al Estado y a los actores políticos a garantizar elecciones libres, transparentes y pacíficas, y a proteger a periodistas, observadores electorales y defensores de derechos humanos durante el proceso electoral⁸².

Asimismo, el **11 de noviembre**, la Secretaría General de la OEA expresó preocupación por los acontecimientos que estaban afectando el proceso electoral en Honduras e instó a garantizar la

⁷⁷ El Heraldo. [Fiscal general anuncia investigación contra una consejera del CNE y un diputado propietario](#). Octubre 2025.

⁷⁸ La Prensa. [Cossette López presenta recurso de amparo y dice temer por su vida](#). Octubre 2025.

⁷⁹ La Prensa. [Luis Redondo pide "investigar, detener y enjuiciar" a responsables de planear un presunto fraude electoral](#). octubre 2025.

⁸⁰ La Prensa. [Redondo impone Comisión Permanente y desafía extensión de sesiones en el CN](#). Noviembre 2025.

⁸¹ Tiempo. [CNE declara inviable resolución del TJE y deja fuera a Jorge Cálix](#). Noviembre 2025.

⁸² OACNUDH. [Comunicado de las Relatorías Especiales de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión, sobre los derechos a la reunión pacífica y de asociación y sobre la situación de defensores de derechos humanos con respecto a las elecciones generales en Honduras](#). Noviembre de 2025.

autonomía y el funcionamiento independiente de las autoridades electorales, libres de presiones políticas, para asegurar la celebración de las elecciones generales en las condiciones previstas⁸³.

El **12 de noviembre**, entró en vigencia una nueva prórroga del estado de excepción por 45 días, aprobado únicamente por el Poder Ejecutivo, extendiendo su vigencia hasta el 26 de diciembre de 2025 –periodo comprendido dentro del proceso electoral–. La medida vigente fue cuestionada por diversos sectores debido a que implicaba celebrar las elecciones generales del 30 de noviembre bajo suspensión parcial de garantías constitucionales⁸⁴.

Para el **13 de noviembre de 2025**, el CONADEH, en conjunto con la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, emitió un comunicado sobre las elecciones generales en Honduras bajo estado de excepción, expresando preocupación por el impacto de esta medida en el ejercicio de derechos políticos y en las condiciones democráticas del proceso electoral⁸⁵.

El **17 de noviembre de 2025**, también la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), se sumó a la preocupación por la prolongación del estado de excepción en Honduras en el contexto de las elecciones, advirtiendo que la limitación de garantías fundamentales afecta la transparencia, la participación ciudadana y la protección de los derechos políticos durante el proceso electoral⁸⁶.

Para el **24 de noviembre** los candidatos presidenciales concluyeron oficialmente sus campañas electorales, realizando los actos de cierre previos al inicio del período de silencio electoral, conforme a lo establecido en el calendario del CNE⁸⁷.

Un suceso a destacar es que, 2 días después de haber iniciado el silencio electoral, el presidente de Estados Unidos **DONALD TRUMP** a través de su red social “X” publicó un mensaje de respaldo al candidato del Partido Nacional, **NASRY ASFURA**, a quien calificó como “[...] *el único verdadero amigo de la libertad en Honduras*”. En la publicación también criticó a los demás candidatos, a quienes vinculó con corrientes “comunistas” en la región, lo que generó debate sobre una posible injerencia externa en el proceso electoral a pocos días de las elecciones⁸⁸.

Bajo ese contexto, dos días antes de los comicios, el presidente **DONALD TRUMP** difundió un nuevo mensaje dirigido a Honduras. En su publicación anunció que concedería un indulto total al expresidente hondureño **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**, condenado en Estados Unidos por narcotráfico, y reiteró su respaldo al candidato del Partido Nacional, Nasry Asfura. En su mensaje, Trump defendió a Hernández como víctima de persecución política⁸⁹.

Consideraciones del CONADEH sobre la etapa preelectoral

El análisis del período previo a las elecciones generales del 30 de noviembre de 2025 evidencia que el proceso electoral **se desarrolló en un contexto marcado por tensiones**

⁸³OEA. [Declaración de la Secretaría General de la OEA sobre el proceso electoral en Honduras](#). Noviembre 2025.

⁸⁴La Tribuna. [Honduras extiende el estado de excepción hasta el 26 de diciembre](#). Noviembre de 2025.

⁸⁵CONADEH. [El CONADEH exige al estado de Honduras abstenerse de prorrogar el estado de excepción durante y posterior al proceso electoral](#). Noviembre de 2025

⁸⁶CONADEH. [Preocupa a la RINDHCA prolongación del estado de excepción en Honduras](#). Noviembre 2025.

⁸⁷Costa del Sol. [Los candidatos presidenciales en Honduras cerraron su campaña electoral](#). Noviembre 2025.

⁸⁸Bloomberg línea. [Trump respalda a ‘Tito’ Asfura en las elecciones de Honduras](#). Noviembre 2025.

⁸⁹CNN Español. [Trump dice que concederá un “indulto total y completo” al expresidente de Honduras Juan Orlando Hernández](#). Noviembre 2025.

institucionales, cuestionamientos sobre el funcionamiento de las autoridades electorales, controversias jurídicas sobre candidaturas y preocupaciones relacionadas con el ejercicio pleno de derechos políticos. A partir de la observación realizada, el CONADEH identifica los siguientes hallazgos principales:

1. Crisis institucional y tensiones dentro de las autoridades electorales

Uno de los elementos más significativos de la etapa preelectoral fue la crisis institucional que afectó al CNE, particularmente durante el mes de julio de 2025, cuando se registraron desacuerdos insuperables entre los consejeros del organismo, denuncias públicas de fraude, ausencias reiteradas en sesiones del pleno y cuestionamientos sobre el proceso de licitación del sistema TREP.

Estas tensiones generaron un escenario de **incertidumbre institucional en el órgano encargado de rectorar el proceso electoral**. Desde una perspectiva de derechos humanos, la estabilidad y funcionamiento efectivo de las autoridades electorales es una condición esencial para garantizar el ejercicio del derecho al voto y el derecho a participar en los asuntos públicos.

La existencia de bloqueos institucionales en el órgano rector del proceso afectó la confianza pública en las elecciones y debilitó las garantías de imparcialidad, transparencia y legalidad que deben regir los procesos democráticos. En este sentido, las tensiones institucionales observadas constituyen un factor de riesgo para el pleno ejercicio de los derechos políticos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos.

2. Judicialización de controversias electorales y conflictos entre órganos del sistema electoral

Durante la etapa preelectoral también se observaron controversias jurídicas relacionadas con la inscripción de candidaturas. Frente a ello, las decisiones adoptadas por el CNE fueron objeto de recursos ante el TJE, lo que derivó en resoluciones contradictorias entre ambos órganos y en tensiones institucionales dentro del propio tribunal electoral. Estas controversias incluyeron denuncias entre magistrados del TJE, cuestionamientos sobre el quórum para resolver expedientes y disputas sobre la legalidad de determinadas decisiones relacionadas con candidaturas.

Este escenario evidenció dificultades en la coordinación y funcionamiento del sistema de justicia electoral. La resolución oportuna, imparcial y técnicamente fundamentada de disputas electorales es un elemento clave para garantizar la tutela efectiva de los derechos políticos. Cuando **las controversias electorales se prolongan o generan conflictos entre instituciones encargadas de resolverlas, puede producirse un escenario de incertidumbre jurídica que afecta el derecho de las personas a participar en procesos electorales en condiciones de igualdad y con garantías de debido proceso.**

3. Polarización política y escalamiento de tensiones en el proceso preelectoral

El proceso preelectoral estuvo marcado por un clima de **alta polarización política**, reflejado en confrontaciones públicas entre actores políticos, acusaciones de fraude electoral y denuncias sobre supuestos planes para generar crisis postelectorales.

Entre los episodios más relevantes se encuentran las acusaciones relacionadas con la existencia de audios que presuntamente evidenciarían acuerdos políticos para provocar una crisis

postelectoral, lo que derivó en denuncias ante el Ministerio Público, recursos judiciales y pronunciamientos de distintos actores institucionales.

En contextos de polarización extrema, existe el riesgo de que la confrontación política debilite las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de derechos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho a participar en la vida pública y el derecho a elecciones libres y auténticas. Asimismo, este tipo de escenarios afecta la percepción de legitimidad del proceso electoral y debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas.

4. Preocupaciones sobre el impacto del estado de excepción en el ejercicio de derechos políticos

Otro elemento relevante observado durante la etapa preelectoral fue la vigencia y posterior prórroga del estado de excepción en Honduras, medida que implicó la suspensión parcial de determinadas garantías constitucionales.

Diversos organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo el CONADEH⁹⁰, la OACNUDH, FIO y la RINDHCA, expresaron preocupación por el impacto que esta medida podría tener en el ejercicio pleno de derechos y libertades fundamentales necesarias para el desarrollo de elecciones libres y participativas.

Al respecto, el CONADEH presentó un recurso de amparo contra esta figura; sin embargo, para la fecha de celebración de las elecciones la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (SCO) no había emitido una resolución. En este contexto, pese a la falta de celeridad de la SCO, esta INDH reitera que **la suspensión o limitación de garantías constitucionales durante procesos electorales puede afectar el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de circulación, la libertad de reunión y la libertad de expresión, los cuales resultan esenciales para el desarrollo de campañas electorales, la movilización política y la participación ciudadana.**

En ese sentido, la decisión de mantener la medida pese a los pronunciamientos y advertencias de organismos especializados en derechos humanos constituyó un precedente preocupante para el desarrollo del proceso electoral en el país, al generar cuestionamientos sobre la observancia de las garantías constitucionales y de los derechos políticos de la ciudadanía.

5. Cuestionamientos sobre la instrumentalización del Ministerio Público

Durante la etapa preelectoral se registraron diversos episodios en los que el Ministerio Público inició investigaciones o intervino en controversias vinculadas al proceso electoral, particularmente en relación con denuncias presentadas por actores políticos (principalmente del gobierno en turno) y autoridades electorales.

Si bien el rol del Ministerio Público es fundamental para la investigación de posibles delitos electorales, algunos de estos procesos se desarrollaron en medio de un clima de alta confrontación política e institucional, lo que generó percepciones en distintos sectores sobre una instrumentalización de mecanismos de investigación penal en el contexto de disputas políticas relacionadas con el proceso electoral.

⁹⁰ CONADEH. Comunicado No.17-2025. 13 de noviembre de 2025.

Estas dinámicas evidencian la **importancia de que las instituciones encargadas de la persecución penal actúen con independencia, imparcialidad y transparencia, especialmente en períodos electorales**, a fin de evitar que sus actuaciones puedan ser percibidas como parte de disputas políticas o utilizadas como mecanismos de presión dentro del proceso electoral.

Etapa electoral

El **30 de noviembre de 2025**, se celebraron las elecciones generales en Honduras, en las que la ciudadanía acudió a las urnas para elegir al/la Presidente de la República, a las y los 128 diputados(as) al Congreso Nacional, representantes al Parlamento Centroamericano y autoridades municipales. La jornada registró una alta afluencia de votantes, pese al contexto marcado por tensiones políticas y cuestionamientos previos al día de las elecciones, cosa que fue reconocida por el CONADEH⁹¹.

Durante la jornada se observó una importante participación ciudadana, con centros de votación que permanecieron abiertos hasta horas de la tarde e incluso con ampliaciones del horario de votación. Tras el cierre de las urnas, el CNE inició el proceso de transmisión y verificación de actas a través del sistema de resultados preliminares.

No obstante, la publicación del primer corte de resultados oficiales experimentó retrasos, lo que generó incertidumbre y expectativas entre actores políticos, medios de comunicación y la ciudadanía en general.

Cuando finalmente comenzaron a divulgarse los primeros datos preliminares, pasadas las 10:00 p. m., estos mostraron una contienda altamente competitiva entre el candidato presidencial **NASRY ASFURA**, con el 39,91 %, y **SALVADOR NASRALLA**, con el 39,89 %, cifras que reflejaban un escenario de virtual empate en los resultados iniciales. Esta situación incrementó la expectativa pública y la tensión política mientras avanzaba el escrutinio oficial de los votos.

Hallazgos de la MOE-CONADEH en la etapa electoral

Los hallazgos que se presentan a continuación se basan en la información recopilada por las personas observadoras desplegadas en distintos centros de votación del país, así como en los reportes recibidos a través de los mecanismos de monitoreo institucional, permitiendo identificar las principales tendencias, fortalezas y desafíos observados durante la jornada electoral.

ETAPA 1: APERTURA E INSTALACIÓN DE CENTROS DE VOTACIÓN

La etapa de observación sobre la instalación y apertura de las JRV se llevó a cabo entre las **5:30 am y las 7:00 am**, según lo señala la Ley Electoral⁹².

Durante esta etapa se observaron –entre otros– los siguientes aspectos:

- Instalación de las JRV.
- Verificación del material electoral.
- Presencia de los miembros propietarios y suplentes de las JRV.

⁹¹ CONADEH. Comunicado No.020-2025. 30 de noviembre de 2025.

⁹² *Op.Cit.* Ley Electoral. Art.251-263.

- Condiciones de seguridad.
- Inicio formal del proceso de votación, según los procesos legalmente establecidos.
- Participación de grupos en situación de vulnerabilidad.

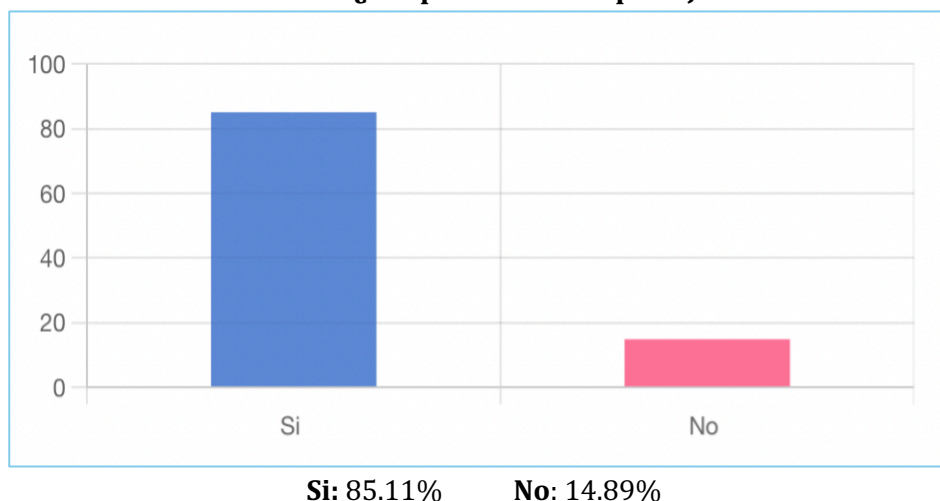
A criterio del CONADEH, esta etapa del proceso es crucial, pues **define las condiciones de integridad, legalidad y confianza del proceso de votación**; además marca el inicio real del ejercicio del derecho al sufragio. En este sentido, si los centros de votación presentan aperturas tardías, instalación incorrecta o falta de materia electoral, el derecho al voto de las y los ciudadanos puede verse restringido o limitado en la práctica –tal como sucedió en las elecciones primarias de 2025⁹³. Además, este momento del proceso es clave para prevenir fraude o manipulación de los resultados electorales. Desde un enfoque de derechos humanos esto se vincula directamente con el derecho a la participación en los asuntos públicos mediante elecciones libres.

Hallazgos clave de la instalación y apertura de los centros de votación/JRV

1. Retrasos en la apertura de los centros de votación

El CONADEH ve a bien que en términos generales la mayoría de las JRV observadas abrieron a tiempo y que el periodo de defase osciló entre 15 minutos y 1 hora. Esto es especialmente relevante en comparación con las Elecciones Primarias de 2025, durante las cuales se presentaron retrasos desproporcionales en la entrega de material electoral y por la apertura de los centros de votación.

Gráfico 1. ¿Se abrió a tiempo la JRV?



Los retrasos en la apertura estuvieron principalmente asociados con los siguientes factores:

- **Llegada tardía de miembros de la JRV:** algunas JRV reportaron la falta de presidente, vocal, custodios o secretario (a).
- **Problemas con la entrega del material electoral:** se reportaron maletas electorales incompletas (ausencia de hoja de inventario o boletas) o con alteraciones (sellos con inconsistencias); así como retrasos de los miembros de las JRV en su revisión.
- **Desorganización logística en los centros de votación:** se reportó que miembros de las JRV no contaban con indicaciones exactas de cómo instalarse y organizar el material electoral.

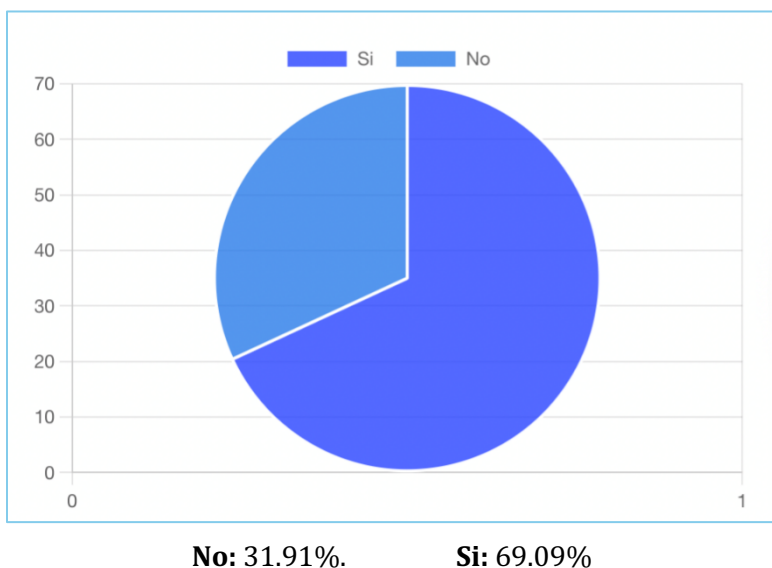
⁹³ Cfr. CONADEH. [Informe de observación elecciones primarias](#). Mayo 2025.

También, se reportaron centros sin espacio suficiente para la instalación completa de las JRV asignadas y espacio inadecuado para la instalación de kits tecnológicos.

2. Integración incompleta de las Juntas Receptoras de Votos

En una parte significativa de los centros de votación observados, las JRV no estaban completamente integradas al momento de la instalación.

Gráfico. 2. ¿Se integró la JRV con todos los (las) miembros propietarios?

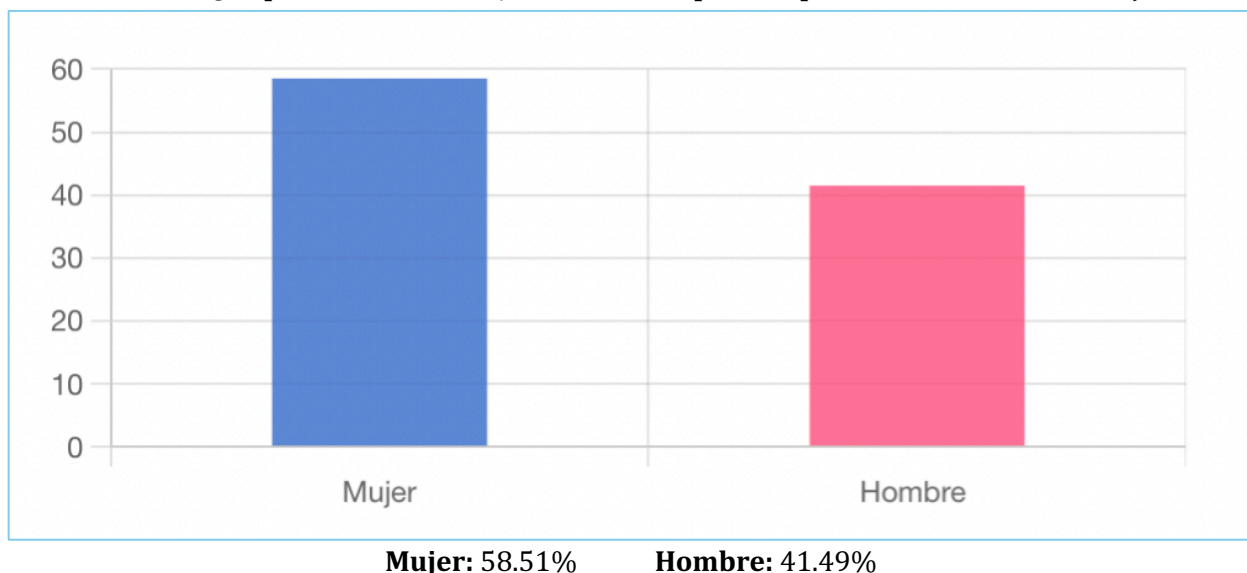


Al respecto, el CONADEH reitera que la integración incompleta de las mesas electorales abre el espacio para retrasos, errores procedimentales y debilidad en los controles cruzados de los partidos políticos, pues la Ley Electoral establece que las JRV deben estar integradas por representantes de distintos partidos políticos para garantizar pluralidad y transparencia⁹⁴. La inobservancia de este criterio propicia, a su vez, decisiones unilaterales, conflictos entre representantes políticos y cuestionamientos a la legitimidad del proceso.

Otro factor determinante es la **representación de género en los roles de autoridad dentro de las JRV**. En relación con ello, el CONADEH destaca la alta representatividad femenina en la conformación de las JRV observadas.

⁹⁴ *Op. Cit.* Ley electoral. Art.46.

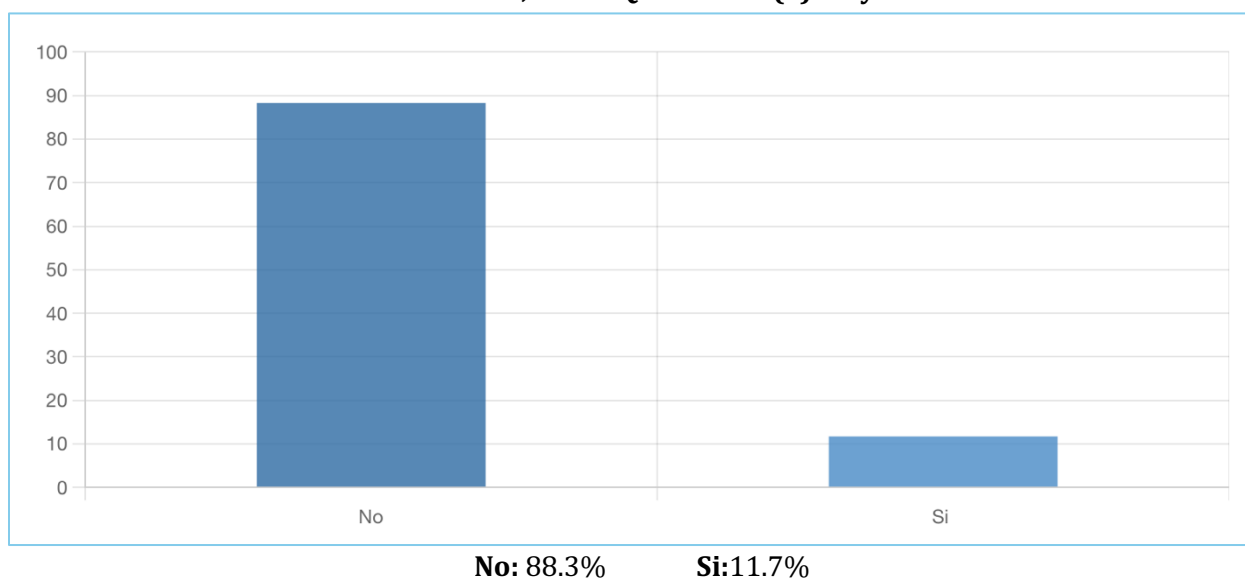
Gráfico 3. ¿La presidencia de la JRV era desempeñada por un hombre o una mujer?



Desde una perspectiva de igualdad de género, este resultado puede interpretarse como un **avance en la participación de las mujeres en roles de responsabilidad dentro de los procesos electorales**, especialmente considerando que la presidencia de la JRV implica funciones clave como: a) dirigir el proceso de votación en la JRV; b) garantizar el cumplimiento de los procedimientos electorales; c) coordinar a los demás miembros de la mesa; y d) resolver incidencias durante la jornada electoral.

No obstante, el CONADEH observó una falta de representatividad de grupos vulnerables en la integración de las JRV. Particularmente, las y los observadores constataron una baja integración de personas con discapacidad, indígenas o afrohondureñas, LGBTIQ+ o adultos(as) mayores.

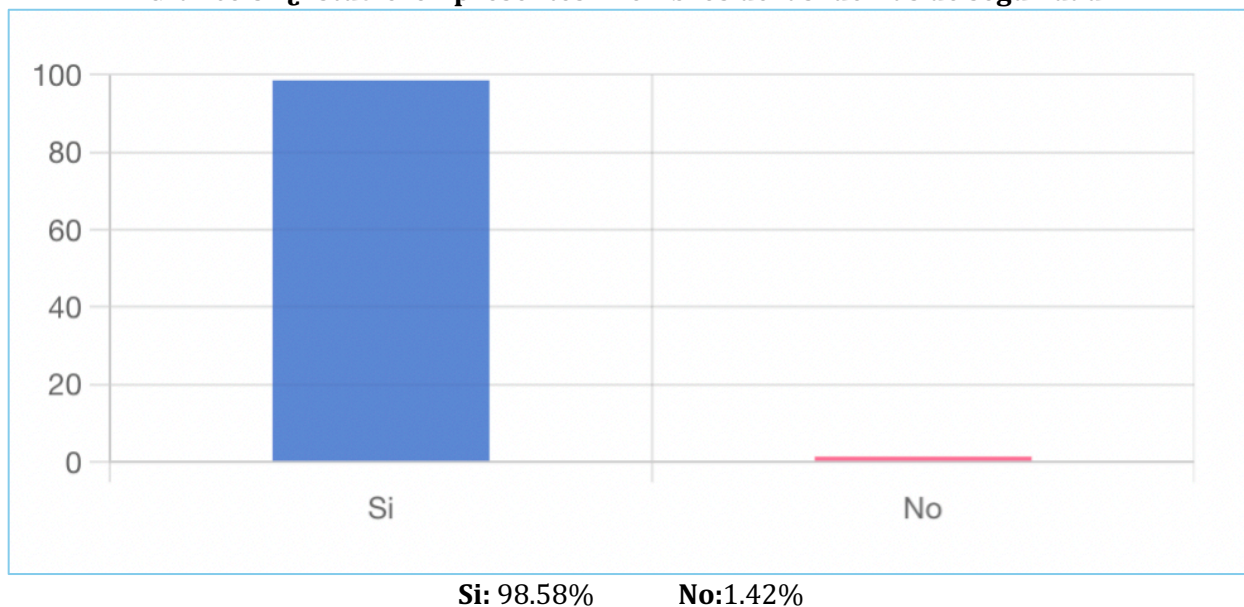
Gráfico 4. ¿La JRV está integrada por alguna persona con discapacidad, indígena o afrohondureña, LGBTIQ+ o adulto(a) mayor?



3. *Presencia generalizada de fuerzas de seguridad en los centros de votación*

La observación evidencia presencia de fuerzas de seguridad –principalmente de las FFAA– en la mayoría de los centros de votación durante la etapa de apertura.

Gráfico 5. ¿Estuvieron presentes miembros de las fuerzas de seguridad?



El CONADEH destaca que la presencia de fuerzas de seguridad cumple una función clave de custodia del material electoral, resguardo del orden público y prevención de incidentes. Sin embargo, desde el enfoque de derechos humanos, es importante que dicha presencia no interfiera en el proceso electoral ni genere intimidación a las y los votantes.

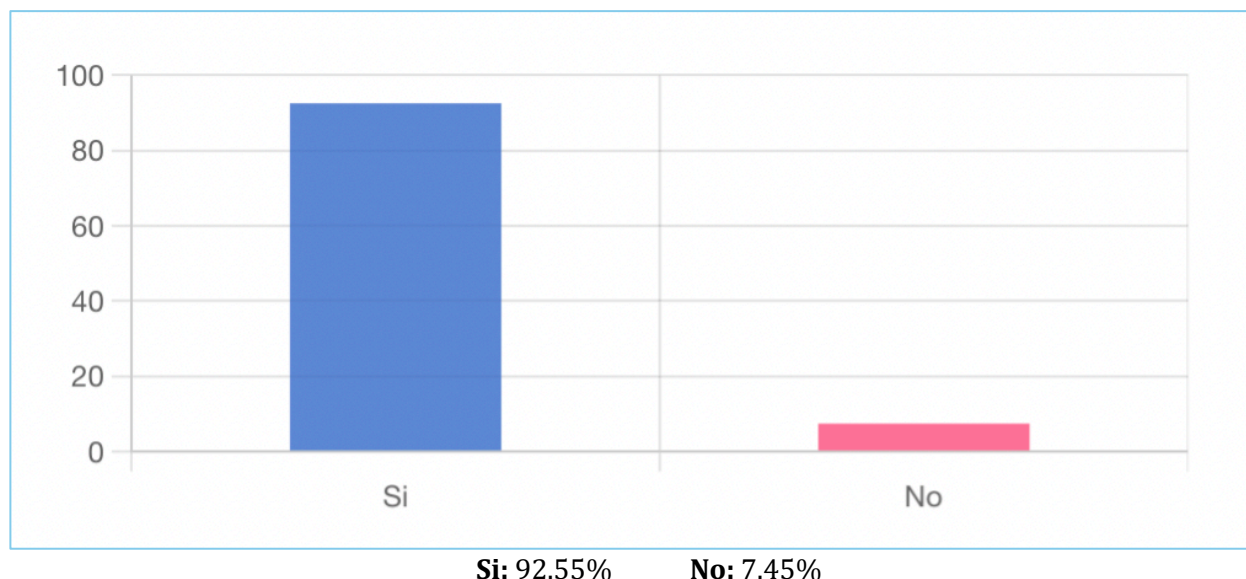
Así, la observación indica que la presencia fue principalmente de carácter logístico y de seguridad perimetral, lo cual es consistente con la normativa electoral hondureña.

4. *Condiciones logísticas generalmente adecuadas para iniciar la votación*

La mayoría de los centros de votación observados contaron con el material electoral completo al momento de la apertura: papeletas, urnas, tinta endeble, cuadernos de votación, entre otros señalados en la Ley Electoral⁹⁵.

⁹⁵ *Ibid.* Art. 259.

Gráfico 6. ¿La JRV recibió los documentos y materiales electorales completos?



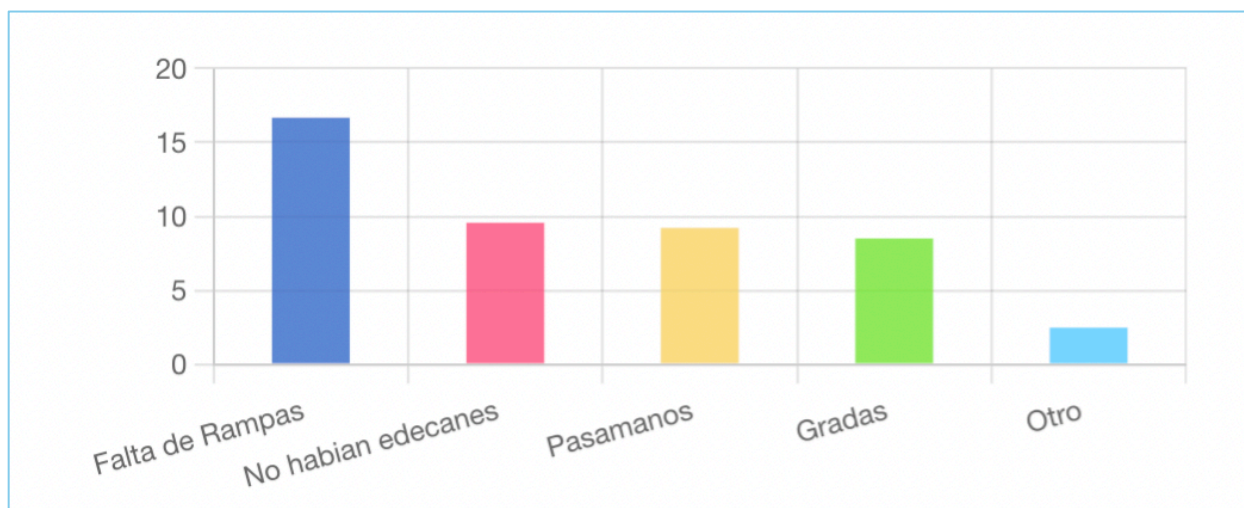
La disponibilidad oportuna de material electoral es un indicador clave de la capacidad logística del sistema electoral. La presencia de estos insumos desde el inicio del proceso redujo el riesgo de interrupciones en la votación, retrasos adicionales y cuestionamientos sobre manipulación de material electoral.

Esto sugiere que, pese a algunos retrasos en la instalación, **la cadena logística de distribución electoral funcionó de manera relativamente efectiva.**

5. Adecuación y accesibilidad a centros de votación

Si bien la mayoría de los centros observados presentaron condiciones que permitían el ingreso de los electores, **persisten barreras físicas que dificultan el ejercicio pleno del derecho al sufragio para determinados grupos de la población.**

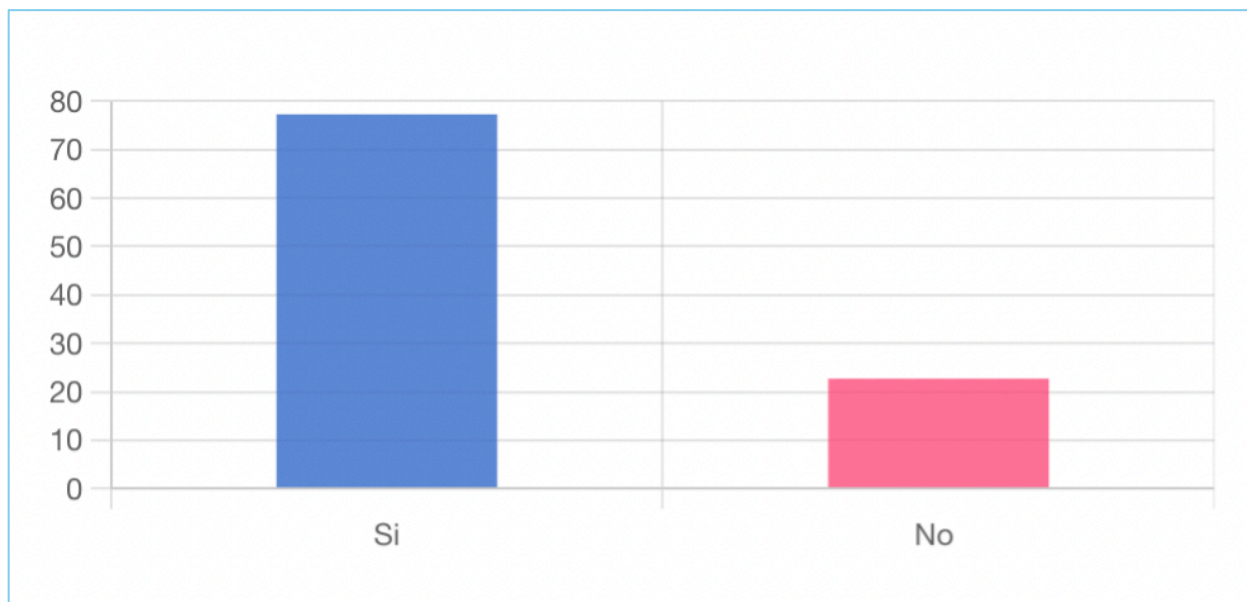
Gráfico 7. Obstáculos que dificultan el acceso al centro de votación



Falta de rampas: 16.67% No había edecanes: 9.57% Ausencia de pasamanos: 9.22% Gradadas: 8.51% Otros: 2.48%

Estos datos reflejan que, aunque existe un avance en la habilitación de condiciones de acceso en la mayoría de los centros, aún subsisten barreras estructurales que afectan el acceso universal al proceso electoral.

Gráfico 8. ¿El centro de votación es accesible para personas vulnerables (personas con discapacidad, adultos(as) mayores) y mujeres embarazadas?



Si: 77.3%. No: 22.7%

Las observaciones cualitativas realizadas en terreno permiten identificar factores adicionales que explican estas limitaciones. En varios casos se reportó que **personas adultas mayores y personas con discapacidad fueron asignadas a JRV ubicadas en segundos niveles sin rampas de acceso**, lo que dificulta o incluso impide su ingreso autónomo al centro de votación.

Asimismo, se identificaron **centros educativos en proceso de reparación**, con **insuficiencia de aulas** para la instalación de todas las JRV o con limitaciones de espacio para la instalación de los kits tecnológicos, lo que generó reubicaciones improvisadas de mesas electorales. También, se reportaron **problemas de infraestructura** como **falta de energía eléctrica**, centros con alta carga electoral y urnas ubicadas en niveles superiores, condiciones que pueden afectar tanto la accesibilidad como el funcionamiento logístico de la jornada electoral.

Al respecto, el CONADEH se pronunció públicamente para exhortar a las autoridades electorales a colaborar con la transparencia y la rendición de cuentas; así como realizó un llamado a todas las JRV a nivel nacional para garantizar el sufragio de las personas vulnerables –incluyendo adultas mayores– que encontraron dificultades de infraestructura en los centros de votación asignados para el ejercicio de su derecho al sufragio⁹⁶.

Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer la planificación y adecuación de los centros de votación, incorporando criterios de accesibilidad universal que garanticen que todas las personas puedan ejercer su derecho al voto en igualdad de condiciones.

6. Ausencia de incidentes graves durante la apertura

Durante la etapa de instalación y apertura **no se registraron incidentes graves de violencia o alteraciones significativas del orden público** en los centros observados.

En este sentido, la ausencia de incidentes graves en la apertura es un indicador positivo para la integridad del proceso electoral, ya que la instalación de las mesas es uno de los momentos más sensibles del proceso para evitar que los conflictos puedan escalar durante la jornada electoral. Esto sugiere que, en términos generales, **la apertura de los centros de votación se desarrolló en un ambiente relativamente pacífico y controlado**.

ETAPA 2: DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

La observación del proceso del ejercicio del voto por parte de las y los ciudadanos, se dividió en 2 partes: **Jornada matutina (7:00am a 11:00am)** y **Jornada vespertina (1:00 pm a 5:00 pm o 6:00 pm excepcionalmente)**.

Durante esta etapa, la MOE-CONADEH enfocó su monitoreo en el funcionamiento de las JRV, el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Electoral⁹⁷, el ejercicio del derecho al sufragio por parte de la ciudadanía y las condiciones de orden, transparencia y seguridad dentro de los centros de votación.

Particularmente, la observación se concentró en aspectos como: **a)** el flujo de votantes; **b)** la correcta identificación de las personas electoras; **c)** el respeto al secreto del voto; **d)** la presencia de representantes de partidos políticos; **e)** el comportamiento de las fuerzas de seguridad; **f)** la ocurrencia de incidentes o irregularidades durante la votación; **g)** las condiciones de accesibilidad y participación de grupos en situación de vulnerabilidad.

⁹⁶ CONADEH. Comunicado No.020-2025. 30 de noviembre de 2025.

⁹⁷ *Op.Cit.* Ley Electoral. Art. 263.

En consecuencia, el monitoreo de esta etapa permite evaluar a grandes rasgos si la votación se desarrolló conforme a los procedimientos legales y en condiciones que garanticen el ejercicio libre y seguro del derecho al sufragio.

Hallazgos clave del proceso de votación vespertino

1. Participación temprana de electores durante la jornada matutina

Durante las primeras horas de la jornada electoral se observó una participación progresiva de la ciudadanía en los centros de votación. En promedio, cada JRV reportó aproximadamente 504 personas registradas en el censo electoral, de las cuales alrededor de 93 electores habían ejercido su voto hasta las 11:00 a.m.⁹⁸.

Este comportamiento sugiere que **la jornada matutina concentró un flujo constante de votantes**, lo cual es consistente con la dinámica habitual de participación electoral en Honduras, donde una parte significativa de la ciudadanía acude a votar durante las primeras horas del día. Aunado a ello, debido al contexto de conflictividad electoral y a los antecedentes de las Elecciones Primarias de 2025, una parte significativa de la población acudió a votar en las primeras horas de la jornada, ante la percepción de que las tensiones políticas podrían escalar durante el día.

2. Tiempo de votación y flujo de electores

El proceso de votación presentó variaciones en el tiempo que tardaban los electores en completar el proceso desde su entrada al centro de votación. En promedio, el tiempo estimado fue de **31 minutos**, aunque la mediana registrada fue de **10 minutos**, lo que evidencia que en la mayoría de los casos el proceso se desarrolló de forma relativamente ágil⁹⁹.

Sin embargo, la diferencia entre el promedio y la mediana indica que en algunos centros de votación se presentaron **tiempos de espera considerablemente mayores**, lo que pudo estar asociado a factores como alta carga electoral, procesos de identificación o verificación biométrica, o la organización interna de las JRV.

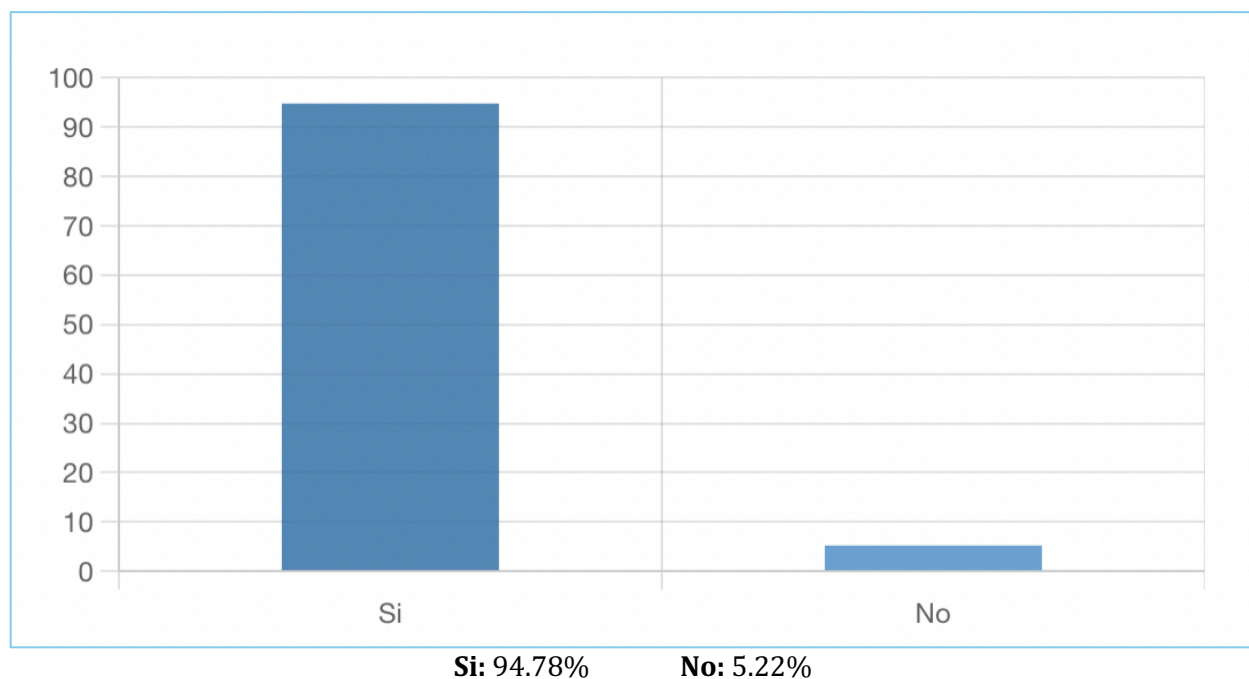
3. Presencia amplia de observación electoral nacional

La observación registró una presencia significativa de observadores nacionales e internacionales en los centros de votación durante la jornada matutina.

⁹⁸ Los valores aquí reflejados responden a una **media**, la cual fue obtenida mediante la sumatoria de los valores divididos por el total de respuestas.

⁹⁹ Estos datos no contemplan el tiempo de espera en las filas fuera de los centros de votación. Según testimonios difundidos en medios de comunicación, algunas personas habrían esperado hasta tres horas para poder ejercer su derecho al voto.

Gráfico 9. ¿Estuvieron presentes Observadores (as) en el Centro de Votación hasta las 11:00 am?



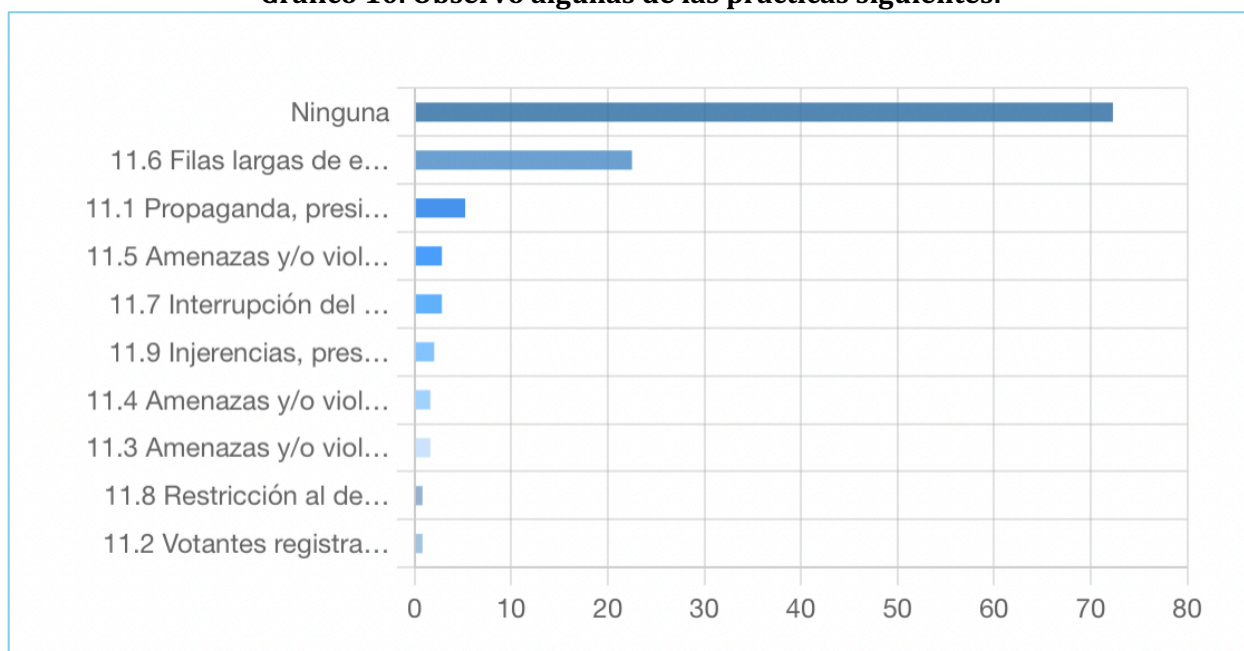
La amplia presencia de observación ciudadana e internacional constituye un elemento relevante para la **transparencia del proceso electoral**, ya que fortalece los mecanismos de control social y permite documentar posibles irregularidades o incidentes durante el desarrollo de la votación.

4. Desarrollo mayoritariamente normal de la votación

En la mayoría de los centros de votación observados **no se reportaron prácticas irregulares durante el desarrollo de la votación**, lo que sugiere que el proceso se desarrolló en condiciones relativamente estables durante la jornada matutina. En particular, **el 72.29 % de las observaciones no registró ningún tipo de incidencia**.

Este resultado indica que, en términos generales, la votación transcurrió de manera ordenada en la mayoría de los centros observados.

No obstante lo anterior, uno de los incidentes más frecuentes observados durante esta etapa fue la **presencia de filas largas de electores esperando para votar**, reportadas en **22.49 % de los centros de votación observados**.

Gráfico 10. Observó algunas de las prácticas siguientes:


Ninguna: 72.29%

Filas largas de electores(as) esperando a votar: 22.49%

Propaganda, presiones indebidas o compra de votos dentro o fuera del centro de votación: 5.22%

Amenazas y/o violencia dirigida contra observadores(as): 2.81%

Interrupción del proceso de votación: 2.81%

Injerencias, presiones o confusión inducida sobre votantes: 2.01%

Amenazas y/o violencia dirigida contra las(os) miembros de la JRV: 1.61%

Amenazas y/o violencia dirigida contra electores(as): 1.61%

Restricción al derecho al voto secreto (voto "familiar", "delegado" o suplantación que afecten a mujeres votantes): 0.8%

Votantes registrados que no pudieron votar por problemas de registro electoral, horario de votación u otras razones: 0.8%

La existencia de filas prolongadas estuvo asociada a factores como: **a)** alta concentración de votantes en determinados horarios; **b)** carga electoral elevada en algunas JRV; y **c)** tiempos de verificación de identidad o uso de dispositivos biométricos.

Si bien estas situaciones no necesariamente afectan la validez del proceso electoral, pueden generar demoras que desincentiven la participación o dificulten el ejercicio oportuno del derecho al voto.

5. Incidentes aislados relacionados con propaganda o presiones indebidas

Se registraron casos aislados de propaganda, presiones indebidas o posibles prácticas de compra de votos dentro o en las inmediaciones de los centros de votación. Estas prácticas representan una potencial afectación al principio de libertad del voto, ya que pueden generar presión o influencia indebida sobre las decisiones de los electores.

6. Incidentes menores relacionados con intimidación o interrupciones

En menor proporción, los observadores reportaron otros incidentes durante la jornada matutina, entre ellos:

- **Amenazas o violencia contra observadores:** 2.81 %
- **Interrupción del proceso de votación:** 2.81 %
- **Presiones o confusión inducida sobre votantes:** 2.01 %
- **Amenazas contra miembros de JRV:** 1.61 %
- **Amenazas contra electores:** 1.61 %
- **Restricciones al voto secreto:** 0.8 %
- **Votantes que no pudieron votar por problemas de registro u otras razones:** 0.8 %

Aunque estos incidentes fueron registrados en una proporción limitada de centros de votación, su ocurrencia evidencia riesgos puntuales para la integridad del proceso electoral y el pleno ejercicio del derecho al sufragio.

7. Conclusión de la etapa de desarrollo de la votación (matutina)

La observación de la jornada matutina evidencia que el desarrollo de la votación se llevó a cabo de manera mayoritariamente ordenada y sin incidentes generalizados, con participación progresiva de los electores y amplia presencia de observación nacional. No obstante, se identificaron situaciones puntuales que requieren atención, entre ellas la presencia de filas prolongadas en algunos centros de votación, casos aislados de propaganda o presiones indebidas en las inmediaciones de los centros y algunos incidentes menores relacionados con intimidación o interrupciones del proceso. Estos hallazgos reflejan la importancia de continuar fortaleciendo los mecanismos de prevención y supervisión electoral para garantizar el libre ejercicio del voto.

Hallazgos clave del proceso de votación vespertino (1:00pm- 5:00pm)

1. Continuidad del proceso de votación durante la jornada vespertina

Durante la jornada vespertina, el proceso de votación continuó desarrollándose en la mayoría de los centros de votación observados sin interrupciones significativas. La MOE permitió constatar que las JRV mantuvieron su funcionamiento conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Electoral, permitiendo a la ciudadanía continuar ejerciendo su derecho al sufragio.

En términos generales, el proceso se desarrolló en un ambiente relativamente ordenado, con presencia de representantes de partidos políticos y observadores electorales, lo cual contribuyó a fortalecer los mecanismos de control y transparencia durante el desarrollo de la votación.

2. Persistencia de filas y tiempos de espera en algunos centros de votación

Durante la tarde se continuaron observando **filas de votantes en algunos centros de votación**, especialmente en aquellos con mayor carga electoral. Esta situación refleja una participación sostenida de la ciudadanía a lo largo de la jornada electoral, reconocida y celebrada por el CONADEH.

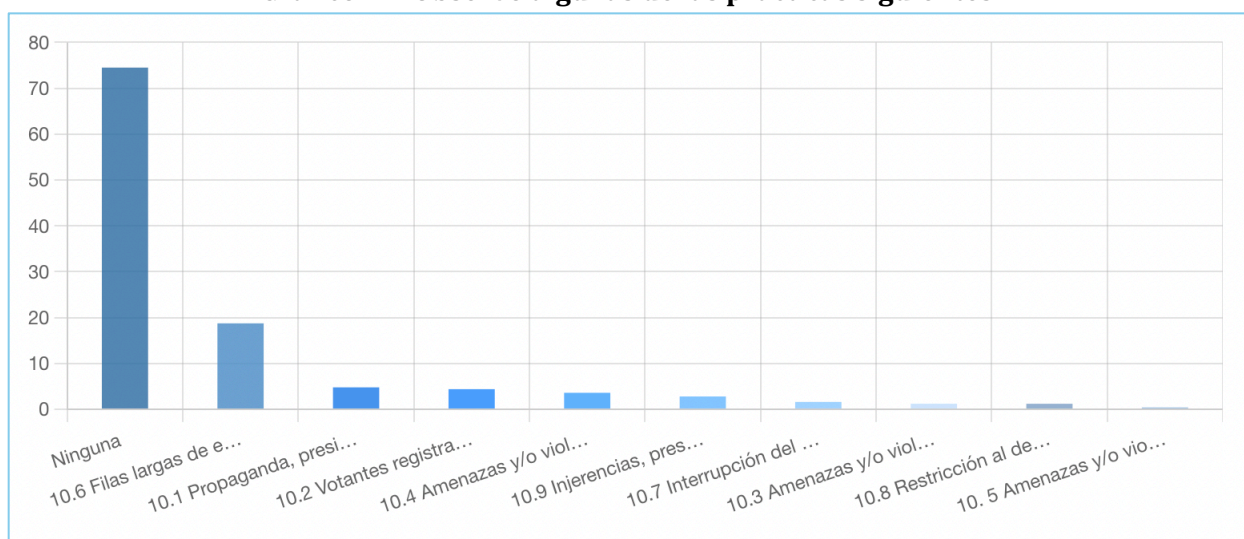
Sin embargo, en determinados centros de votación los tiempos de espera pudieron extenderse, lo que en algunos casos generó incomodidad entre los electores y puso de manifiesto la necesidad de fortalecer la planificación logística de la distribución de las JRV y la asignación del censo electoral.

3. Incidentes aislados durante el desarrollo de la votación

La observación permitió identificar **incidentes puntuales durante la jornada vespertina**, entre ellos reportes relacionados con propaganda política en las inmediaciones de los centros de votación, discusiones entre actores políticos o tensiones entre simpatizantes partidarios.

No obstante, estos incidentes se presentaron de manera aislada y no constituyeron situaciones generalizadas que interrumpieran el desarrollo del proceso electoral en los centros observados.

Gráfico 11. Observó algunas de las prácticas siguientes:



Ninguna: 74.5%

Filas largas de electores(as) esperando a votar: 18.73%

Propaganda, presiones indebidas o compra de votos dentro o fuera del centro de votación: 4.78%

Votantes registrados que no pudieron votar por problemas de registro electoral, horario de votación u otras razones: 4.38%

Amenazas y/o violencia dirigida contra las(os) miembros de la JRV: 3.59%

Injerencias, presiones o confusión inducida sobre votantes, presiones o confusión inducida sobre votantes: 2.79%

Interrupción del proceso de votación: 1.59%

Amenazas y/o violencia dirigida contra electores(as): 1.2%

Restricción al derecho al voto secreto (voto "familiar", "delegado" o suplantación que afecten a mujeres votantes): 1.2%

Amenazas y/o violencia dirigida contra observadores (as): 0.4%

4. Condiciones de seguridad durante la jornada vespertina

Durante la observación de la jornada vespertina se mantuvo la presencia de fuerzas de seguridad en los centros de votación, principalmente con funciones de resguardo del orden público y custodia del material electoral. En términos generales, esta presencia fue percibida como preventiva y no se registraron intervenciones directas que alteraran el desarrollo del proceso de votación.

5. Conclusión de la etapa de desarrollo de la votación (tarde)

La observación de la jornada vespertina evidencia que el proceso de votación continuó desarrollándose en condiciones mayoritariamente estables y sin incidentes generalizados que comprometieran la integridad del proceso electoral. Si bien se registraron situaciones puntuales como filas prolongadas o tensiones aisladas entre actores políticos, estas no afectaron de manera significativa el funcionamiento de las JRV ni el ejercicio del derecho al sufragio por parte de la ciudadanía.

ETAPA 3: CIERRE Y ESCRUTINIO

La última fase de observación correspondió al cierre de la votación y al desarrollo del escrutinio en las JRV, a partir de las 5:00 p.m., conforme a lo establecido en la Ley Electoral¹⁰⁰. Esta etapa constituye uno de los momentos más sensibles del proceso electoral, pues en ella se realiza el conteo de los votos emitidos y la elaboración de las actas electorales que reflejan los resultados de cada mesa.

Durante esta fase, la MOE-CONADEH centró su monitoreo en aspectos como: **a)** el cierre oportuno de las JRV; **b)** el cumplimiento de los procedimientos legales para el conteo de votos; **c)** la presencia de representantes de partidos políticos y observadores durante el escrutinio; **d)** la transparencia del proceso de conteo; **e)** el resguardo del material electoral; y **f)** la ocurrencia de posibles incidentes o irregularidades durante esta etapa.

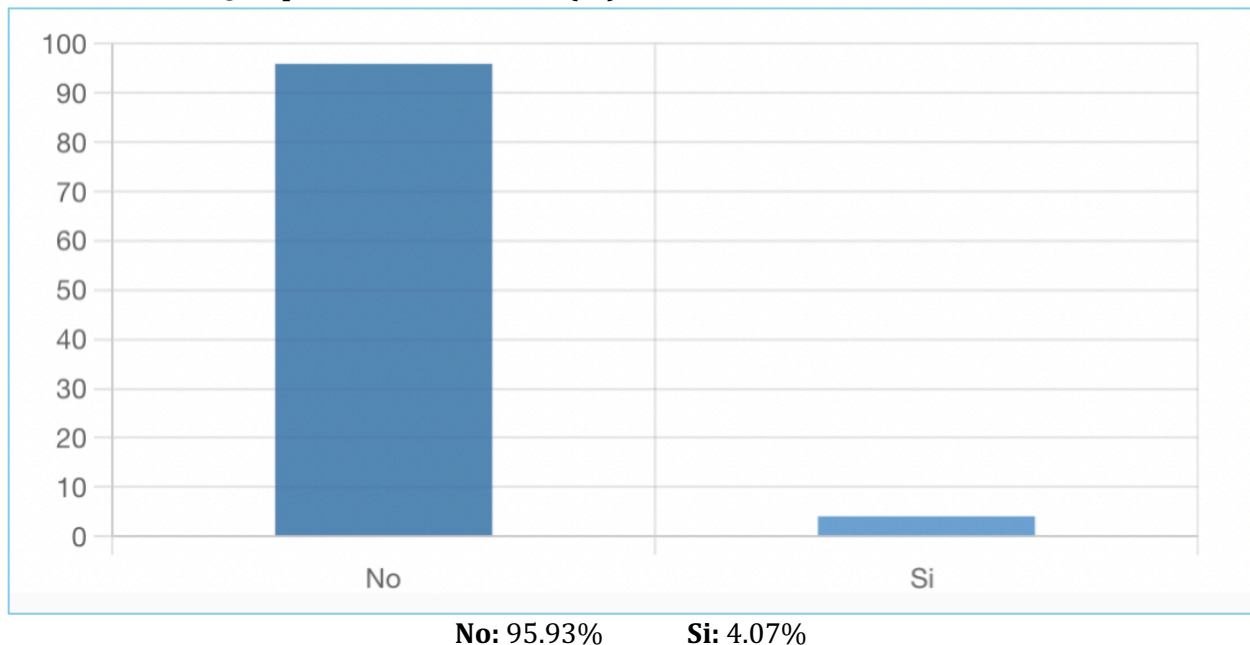
Hallazgos clave del cierre y escrutinio

1. Cierre de la votación conforme a lo establecido en la normativa electoral

En la mayoría de las JRV observadas, el cierre de la votación se realizó conforme a lo establecido por la normativa electoral, permitiendo votar a las personas que se encontraban en fila al momento del cierre oficial. Este procedimiento es relevante para garantizar que ninguna persona electora que se haya presentado dentro del horario establecido sea privada de ejercer su derecho al sufragio.

¹⁰⁰ *Op.Cit.* Ley Electoral. Arts. 265-266.

Gráfico 12. ¿Se quedaron ciudadanos(as) en fila sin votar en el momento del cierre?



2. Desarrollo del escrutinio en presencia de actores políticos y observadores

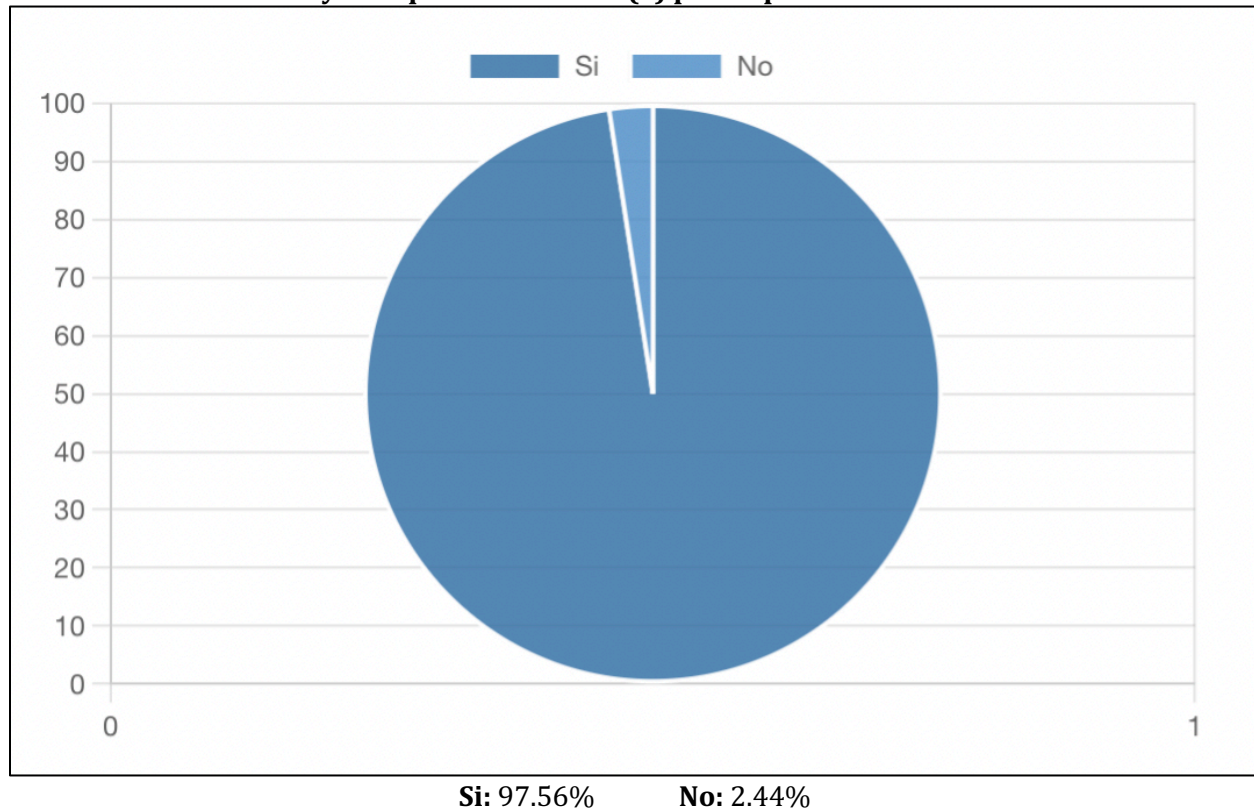
La observación evidenció que el proceso de escrutinio se desarrolló, en la mayoría de los casos, en presencia de representantes de partidos políticos y observadores electorales, lo cual constituye un elemento importante para la transparencia y legitimidad del proceso de conteo de votos.

La participación de estos actores permite fortalecer los mecanismos de control y verificación durante el conteo, reduciendo la posibilidad de irregularidades y contribuyendo a generar confianza en los resultados electorales.

3. Desarrollo mayoritariamente ordenado del proceso de conteo de votos

En términos generales, el proceso de escrutinio se desarrolló de forma ordenada en la mayoría de las JRV observadas. Los miembros de mesa electoral realizaron el conteo de las papeletas y la elaboración de las actas correspondientes siguiendo los procedimientos establecidos. No obstante, en algunos casos se observaron dificultades operativas durante el conteo, relacionadas con la interpretación de votos o con la organización del proceso de escrutinio.

Gráfico 13. ¿El escrutinio se realizó públicamente, permitiendo que las(os) observadores(as) y cualquier ciudadano (a) pueda presenciarlo?



4. Incidentes puntuales durante la etapa de escrutinio

Durante el cierre y conteo de votos se registraron incidentes aislados, entre ellos discusiones entre representantes de partidos políticos, cuestionamientos sobre la validez de algunos votos o tensiones entre actores presentes en las mesas electorales. Sin embargo, estos incidentes no se presentaron de manera generalizada ni impidieron la continuación del proceso de escrutinio en los centros observados.

5. Conclusión de la etapa de cierre y escrutinio

La observación del cierre y escrutinio de las JRV evidencia que, en términos generales, esta etapa del proceso electoral se desarrolló de manera ordenada y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa electoral. La presencia de representantes de partidos políticos y observadores contribuyó a fortalecer la transparencia del proceso de conteo de votos, mientras que los incidentes registrados se presentaron de manera aislada y no comprometieron de forma generalizada el desarrollo del escrutinio. Estos resultados reflejan que el cierre de la jornada electoral se llevó a cabo bajo condiciones que, en su mayoría, permitieron preservar la integridad del proceso y la adecuada contabilización de los votos emitidos.

INCIDENTES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

Durante la jornada electoral, MOE-CONADEH registró **370 incidentes** a través de una ficha específica diseñada para documentar situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo del proceso electoral o el ejercicio del derecho al sufragio. Estos incidentes fueron reportados por las y los observadores en distintos momentos de la jornada –instalación, desarrollo de la votación, cierre y escrutinio– lo que permite identificar patrones y situaciones relevantes ocurridas a lo largo del día.

En términos generales, los incidentes reportados se concentraron principalmente en situaciones relacionadas con filas prolongadas en los centros de votación, propaganda política en las inmediaciones de los centros, presiones indebidas sobre electores y conflictos entre actores políticos. Asimismo, se documentaron casos aislados de interrupciones temporales del proceso de votación, discusiones entre representantes de partidos políticos y cuestionamientos sobre procedimientos en las JRV.

Particularmente, un hallazgo relevante es que **la mayoría de los centros de votación observados no registró incidentes graves que interrumpieran de manera significativa el desarrollo de la jornada electoral**. Los eventos reportados se presentaron principalmente como situaciones puntuales o localizadas, que en la mayoría de los casos fueron resueltas por las autoridades electorales o mediante la intervención de las fuerzas de seguridad presentes en los centros de votación.

No obstante, algunos incidentes registrados reflejan riesgos para la integridad del proceso electoral y para el ejercicio libre del derecho al voto, particularmente aquellos relacionados con presiones indebidas, propaganda política cerca de los centros de votación o posibles intentos de influir en la decisión de los electores. Este tipo de situaciones puede afectar el principio de libertad del voto y evidencia la importancia de fortalecer los mecanismos de prevención, supervisión y sanción durante la jornada electoral.

En síntesis, si bien los incidentes reportados no evidencian un patrón generalizado de alteraciones graves del proceso electoral, su ocurrencia en distintos centros de votación pone de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo las medidas de control electoral, la capacitación de actores involucrados y la vigilancia institucional, a fin de garantizar que el ejercicio del voto se realice en condiciones plenamente libres, seguras y transparentes.

VALORACIONES DE LA MOE- CONADEH INTERNACIONAL

La información recabada por las y los observadores internacionales en los distintos centros de votación visitados, permite identificar un conjunto de hallazgos relevantes sobre el desarrollo de la jornada electoral, tanto en términos de condiciones generales del proceso como de su funcionamiento operativo en los centros observados.

En primer lugar, a criterio de las y los observadores internacionales, **la jornada se desarrolló en un ambiente político y social mayoritariamente estable**, caracterizado por niveles bajos de tensión política y una percepción generalizada de confianza en las autoridades electorales presentes en los centros de votación. En la mayoría de los centros observados no se registraron incidentes de intimidación, coacción o presión hacia votantes. Asimismo, se constató una **presencia significativa de actores de observación electoral, tanto nacionales como internacionales, así como la participación de organizaciones de sociedad civil, lo cual fue percibido como un factor**

positivo para la transparencia del proceso. La presencia de las FFAA y, en menor medida, de la Policía Nacional, se mantuvo principalmente con funciones de resguardo del orden público.

Uno de los aspectos más valorados por las y los observadores(as) internacionales fue la **implementación de tecnología electoral**, particularmente el uso del sistema de verificación biométrica. Este mecanismo fue identificado como una herramienta relevante para fortalecer los controles del proceso electoral y reducir riesgos de suplantación de identidad. No obstante, también se reportaron fallas técnicas y dificultades operativas en algunos centros, especialmente relacionadas con el funcionamiento del sistema biométrico con personas adultas mayores, lo que generó retrasos en la atención a votantes.

A pesar de este contexto general de estabilidad, la observación internacional identificó problemas logísticos relevantes en la organización de los centros de votación. En diversos centros se registraron **dificultades en la distribución de las JRV, señalización insuficiente para orientar a los votantes y problemas en la organización de filas, lo que generó aglomeraciones y tiempos prolongados de espera.** En algunos casos, las y los observadores(as) internacionales reportaron que los espacios asignados para la instalación de las mesas resultaban insuficientes para la cantidad de votantes, afectando el orden y la fluidez del proceso.

Un hallazgo particularmente relevante se relaciona con riesgos para la secretividad del voto, derivados principalmente de la distribución física de las mesas y cabinas de votación en algunos centros. Se observaron casos en los que la proximidad entre mesas, la ubicación de urnas en áreas de tránsito o la instalación de múltiples juntas en espacios abiertos podían comprometer la privacidad del votante. Asimismo, se reportaron situaciones puntuales de voto familiar, lo cual constituye una práctica contraria a los estándares internacionales de integridad electoral.

De igual manera, varios observadores(as) internacionales señalaron **inconsistencias en el manejo de papeletas electorales**, incluyendo la entrega de papeletas previamente firmadas o sin firma, así como **manipulación visible de las mismas antes de su depósito en la urna.** Aunque no se registraron evidencias directas de fraude electoral, estas prácticas representan riesgos potenciales para la integridad del proceso y para la confianza ciudadana en el manejo de los materiales electorales.

Finalmente, si bien en la mayoría de los centros se observó un trato respetuoso hacia votantes con derecho preferente, como personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, la saturación de algunos centros y la falta de organización logística dificultaron en ciertos casos la aplicación efectiva de estas medidas de prioridad.

En conjunto, los hallazgos de la observación internacional evidencian que, **si bien el proceso electoral se desarrolló en un contexto mayoritariamente pacífico y con mecanismos tecnológicos orientados a fortalecer la transparencia, persisten desafíos importantes en materia de organización logística**, distribución de centros de votación, señalización y garantías efectivas de secretividad del voto, aspectos que deberán ser considerados para fortalecer la calidad e integridad de futuros procesos electorales.

Etapa post electoral

A 24 horas de celebradas las elecciones generales, el **1 de diciembre de 2025**, la presidenta del CNE, **ANA PAOLA HALL**, informó que el recuento presidencial se encontraba extremadamente

cerrado entre los candidatos **NASRY “TITO” ASFURA** y **SALVADOR NASRALLA**, lo cual fue reconocido como un “empate técnico”. Frente a ello, solicitó a la ciudadanía paciencia y prudencia a la población mientras el organismo continuaba con el escrutinio de actas y los procedimientos técnicos para concluir el conteo oficial. Asimismo, hizo un llamado a preservar la calma que caracterizó la jornada electoral hasta la declaratoria definitiva de resultados¹⁰¹.

El **2 de diciembre**, la Misión de Observación de la Unión Europea (MOE-UE) presentó su declaración preliminar sobre las elecciones del 30 de noviembre, señalando que la jornada se desarrolló, en términos generales, de forma ordenada y con respeto al secreto del voto. No obstante, advirtió que el proceso electoral estuvo precedido por una profunda crisis institucional y un alto nivel de polarización política. Asimismo, destacó que el escrutinio posterior a la votación se realizaba de manera pública y con acceso para partidos políticos y observadores, lo que contribuía a la transparencia del proceso¹⁰².

Para el **3 de diciembre**, comenzaron a surgir preocupaciones en torno al funcionamiento del Sistema de TREP. Así, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) señaló que el conteo avanzaba con lentitud, ya que a las 10:30 p. m. del día de la elección se había procesado aproximadamente el 34 % de las papeletas presidenciales. Asimismo, indicó que el TREP fue suspendido cuando se había cargado cerca del 57 % de las actas, situación que generó incertidumbre mientras continuaba el escrutinio oficial¹⁰³.

El **4 de diciembre**, el consejero del CNE **MARLON OCHOA** denunció nuevamente la existencia de un presunto fraude electoral y cuestionó el funcionamiento del TREP, afirmando que 16,615 actas –equivalentes a cerca de dos millones de votos– habrían sido retenidas durante aproximadamente 40 horas, lo que, según sus declaraciones, habría permitido alterar o alinear los resultados electorales¹⁰⁴.

Posteriormente, el **6 de diciembre**, el escrutinio electoral se vio afectado por problemas técnicos en el sistema, mientras el partido Libertad y Refundación (Libre) presentó una acción de nulidad administrativa contra el escrutinio presidencial, alegando irregularidades principalmente relacionadas con el TREP. Ante el retraso en la divulgación de resultados, la Organización de Estados Americanos (OEA) instó a agilizar el conteo de votos en un contexto de creciente incertidumbre debido al estrecho margen entre los principales candidatos **NASRY ASFURA** Y **SALVADOR NASRALLA**¹⁰⁵.

El **8 de diciembre**, el CONADEH hizo un llamado al CNE para agilizar el escrutinio y la divulgación de resultados, exhortando además a los partidos políticos a canalizar sus inconformidades por las vías legales correspondientes, con el objetivo de preservar la estabilidad institucional y la confianza en el proceso electoral¹⁰⁶.

¹⁰¹ BBC News Mundo. [Sin terminar el conteo, la autoridad electoral de Honduras habla de "empate técnico" entre los candidatos presidenciales Asfura, conservador apoyado por Trump, y el centrista Nasralla](#), diciembre 2025

¹⁰² Unión Europea. [Declaración Preliminar: Un proceso electoral marcado por graves crisis institucionales que contrastaron con una jornada electoral bien organizada y pacífica](#), diciembre 2025.

¹⁰³ International Idea. [Elecciones en Honduras 2025: Resiliencia democrática frente a retos persistentes](#), diciembre 2025.

¹⁰⁴ Radio América. [Marlon Ochoa denuncia un «golpe» y fraude» electoral fraguado por el «bipartidismo»](#), diciembre 2025

¹⁰⁵ Destino Panamá. [Parálisis del escrutinio y pedido de nulidad agravan incertidumbre electoral en Honduras](#), diciembre 2025.

¹⁰⁶ CONADEH. Comunicado No.022-2025. 08 de diciembre de 2025.

En los días siguientes, el proceso poselectoral estuvo marcado por declaraciones, denuncias y tensiones entre actores políticos. El **10 de diciembre**, la MOE-UE reiteró su llamado a respetar el voto expresado por la ciudadanía y a canalizar cualquier controversia mediante los mecanismos legales establecidos, solicitando además al CNE y al TJE desempeñar sus funciones con imparcialidad y sin obstrucciones. Ese mismo día, la ahora expresidenta saliente **XIOMARA CASTRO** cuestionó los resultados preliminares y denunció la existencia de presuntas irregularidades en el proceso de conteo¹⁰⁷.

El **11 de diciembre** se registraron nuevos acontecimientos que incrementaron la tensión política, incluyendo la divulgación de audios en el marco de investigaciones por posibles delitos electorales¹⁰⁸, advertencias desde el Congreso Nacional sobre la eventual no validación de los resultados¹⁰⁹ y análisis internacionales que destacaban el prolongado escrutinio y el estrecho margen entre los principales candidatos¹¹⁰.

Posteriormente, el 12 de diciembre, la presidenta del CNE denunció presiones e intimidaciones en la fase final del proceso electoral. Ese mismo día el CNE anunció el **inicio de un escrutinio especial** de 2,773 actas con inconsistencias, que sería realizado mediante aproximadamente 150 mesas de verificación con participación de representantes de partidos políticos y observadores nacionales e internacionales, esto con el objetivo de dirimir la controversia sobre los resultados ajustados entre los candidatos presidenciales antes mencionados; así como la contienda entre candidatos al nivel de alcaldías¹¹¹.

Para el **14 de diciembre de 2025**, se denunció un intento de obstaculización a la declaratoria oficial de resultados, luego de que el consejero del CNE, **MARLON OCHOA**, se negara a firmar el acta correspondiente, lo que impedía formalizar la proclamación electoral y generó una nueva crisis institucional en la etapa final del proceso poselectoral¹¹².

El **18 de diciembre** inició formalmente el escrutinio especial, que implicó la revisión de cerca de 2,700 actas correspondientes a aproximadamente 500,000 votos, mediante un procedimiento de verificación voto por voto¹¹³.

Durante este período, el proceso se vio afectado por diversos incidentes y suspensiones. A diez días del plazo máximo por ley para emitir la declaratoria oficial de resultados, el **21 de diciembre**, el escrutinio especial fue paralizado temporalmente tras disturbios registrados en el Centro Logístico Electoral (CLE) del CNE, lo que volvió a retrasar la definición del resultado final¹¹⁴.

El **22 de diciembre de 2025**, el Procurador General de la República presentó una acción de hábeas corpus (exhibición personal) ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

¹⁰⁷Unión Europea. [Comunicado de prensa](#), diciembre 2025 y Clarin. [La presidenta saliente de Honduras desconoce los resultados y lanza una proclama alarmante: "Hay golpe electoral en curso"](#), diciembre 2025

¹⁰⁸Tiempo. [MP difunde tres nuevos audios que evidenciarían delitos electorales e involucran a Cossette López](#), diciembre 2025.

¹⁰⁹France 24. [Crisis electoral en Honduras: Congreso afirma que "no validará" los comicios; Nasralla se proclama vencedor](#), diciembre 2025

¹¹⁰International Idea. [Elecciones en Honduras 2025: Un análisis post electoral](#), diciembre 2025

¹¹¹France 24. [Elecciones en Honduras: el CNE denuncia "intimidación" a las puertas del escrutinio especial](#), diciembre 2025.

¹¹²El Heraldo. [Ataques a consejeras y plan de boicot a la declaratoria tensan el cierre de elecciones](#), diciembre 2025

¹¹³DW. [Inicia escrutinio en Honduras que definirá presidente electo](#), diciembre de 2025.

¹¹⁴Unión Europea. [Comunicado de prensa sobre el escrutinio especial](#), diciembre de 2025 y DW. [Honduras paraliza escrutinio especial por nuevos incidentes](#), diciembre 2025.

por el presunto desconocimiento del paradero y la posible retención ilegítima de las consejeras del CNE, **ANA PAOLA HALL** y **COSSETTE LÓPEZ**. Ese mismo día, horas más tardes ambas consejeras del reiteraron sus denuncias de ser víctimas de “persecución política” desde distintas instituciones del Estado con el objetivo de impedir la declaratoria oficial de los resultados de las elecciones y frenar la alternancia en el poder. Ambas afirmaron haber enfrentado presiones, coacción e intimidación contra sus vidas y las de sus familias, pero señalaron que continuarán ejerciendo sus funciones de forma remota para concluir el proceso electoral conforme a la ley .

En respuesta al *habeas corpus* presentado por la PGR, la consejeras calificaron como “carente de sentido jurídico”, sosteniendo que este recurso solo procede cuando existe privación ilegal de libertad, y afirmaron que su uso en este caso constituía una presión indebida en el contexto de la crisis poselectoral.

El **24 de diciembre de 2025**, tras más de tres semanas de escrutinio especial, el CNE declaró como presidente constitucional de la república a **NASRY “TITO” ASFURA**, candidato del Partido Nacional, con aproximadamente 40.3 % de los votos frente al 39.5 % del candidato Salvador Nasralla. La declaratoria fue realizada con la firma de dos consejeras del CNE y la participación del consejero suplente, frente a la negativa del consejero **OCHOA** de firmarla, ocasionando un contexto de cuestionamientos por parte de algunos sectores políticos quienes alegaban que la declaratoria se habría realizado sin completar el escrutinio especial y realizar el conteo total de los votos¹¹⁵.

Posteriormente, el **27 de diciembre**, el CONADEH emitió un pronunciamiento en el que llamó a los actores políticos y a la ciudadanía a respetar los resultados y a preservar la institucionalidad democrática, instando a que cualquier inconformidad sea canalizada por las vías legales correspondientes.

A un día de la declaratoria oficial, el **29 de diciembre de 2025** las consejeras del CNE, **ANA PAOLA HALL** y **COSSETTE LÓPEZ**, advirtieron sobre un intento de “fractura constitucional”, señalando que presiones políticas e institucionales buscaban obstaculizar el escrutinio especial y la declaratoria electoral¹¹⁶.

El **30 diciembre de 2025**, último día legal para emitir la declaratoria oficial, el CNE emitió la proclamación definitiva de los resultados de las elecciones generales en los niveles electivos de diputados al Congreso Nacional y corporaciones municipales. Esto en medio de tensiones políticas e institucionales posteriores a los comicios del 30 de noviembre. Aunque ya se había proclamado presidente electo a **NASRY ASFURA**, la publicación de los resultados completos se demoró debido a disputas internas, problemas técnicos y conflictos durante el escrutinio de actas con inconsistencias. Al día siguiente, la MOE-UE tomó nota de la proclamación de resultados realizada por el CNE dentro del plazo constitucional y reiteró su llamado a respetar el voto del 30 de noviembre, instando a que cualquier controversia sea resuelta ante el TJE y sin presiones sobre las autoridades electorales; además, ordenaba al MP investigar posibles responsabilidades penales del órgano electoral por presuntas irregularidades en el proceso¹¹⁷.

¹¹⁵ Criterio Hn. [Declaratoria presidencial sin escrutinio completo](#). 30 de diciembre 2025.

¹¹⁶ DW. [Honduras: CNE denuncia intento de "fractura constitucional"](#). diciembre 2025

¹¹⁷ INFOBAE. [El CNE de Honduras retrasa la proclamación de resultados finales en medio de tensiones políticas e institucionales](#), diciembre 2025 y Unión Europea. [Comunicado de Prensa: la MOE-UE toma nota de la proclamación de los resultados electorales realizada por el Consejo Nacional Electoral \(CNE\) dentro del plazo constitucional](#). diciembre 2025.

En los días posteriores continuaron tensiones institucionales y debates sobre la validez del proceso. El **10 de enero de 2026**, el Congreso Nacional aprobó un decreto sancionado por la ahora expresidenta **XIOMARA CASTRO** que instruía al CNE a realizar un nuevo escrutinio general de todas las actas electorales, medida que generó nuevas controversias institucionales sobre las competencias del órgano electoral y su independencia frente a los poderes del Estado. Frente a ello, la presidenta del CNE, solicitó a las FFAA a continuar resguardando el material electoral que se encontraba en riesgo de secuestro por parte del MP, el que cual había sido instrumentalizado durante todo el proceso electoral¹¹⁸.

El **20 de enero de 2026** – pese a la denegatoria inicial del TJE – el CNE oficializó la inscripción de **JORGE CÁLIX** como diputado propietario para el departamento de Olancho para el período 2026-2030, tras aceptar la renuncia del diputado electo Samuel Armando de Jesús García Salgado, lo que generó una vacante en la planilla del Partido Liberal de Honduras. Mediante la Resolución 02-2026, el CNE habilitó su inscripción y ordenó extender la credencial correspondiente, tras la prolongada controversia jurídica sobre su falta de participación en los comicios de 2025¹¹⁹.

El **21 de enero de 2026**, el Congreso Nacional instaló la Junta Directiva Provisional, paso necesario para iniciar formalmente la legislatura 2026-2030. La directiva fue presidida por el diputado del Partido Nacional, **TOMÁS ZAMBRANO**, y se integró con representantes de distintas bancadas mientras continuaban negociaciones y tensiones políticas entre los partidos para definir la directiva permanente del Poder Legislativo¹²⁰.

Para el **22 de enero de 2026**, autoridades del Gobierno de la presidenta Xiomara Castro confirmaron que el estado de excepción vigente desde 2022 expiraría el 26 de enero sin una nueva prórroga. El anuncio fue realizado por el Secretario de Seguridad, **GUSTAVO SÁNCHEZ**, quien señaló que la medida concluiría automáticamente al finalizar su vigencia, cerrando un período de más de tres años de aplicación continua.

Finalmente, el **27 de enero de 2026**, **NASRY ASFURA** asumió la presidencia de Honduras para el período 2026-2030 en el hemiciclo del Congreso Nacional de la República, cerrando un proceso electoral prolongado y marcado por controversias durante la fase poselectoral.

Hallazgos de la MOE-CONADEH en la etapa postelectoral

Durante la etapa de escrutinio especial, el CONADEH desplegó un equipo de observadores(as) que realizaron acompañamiento directo al proceso desarrollado en el Centro Logístico Electoral (CLE) del CNE. La observación se llevó a cabo mediante turnos sucesivos, lo que permitió contar con presencia institucional durante distintas jornadas y horarios del escrutinio. A partir de los informes elaborados por el personal observador, se sistematizaron las incidencias registradas y las dinámicas observadas en las Juntas Especiales de Verificación y Recuento (JEVR), lo que permitió identificar una serie de patrones y elementos relevantes para valorar la integridad, transparencia y condiciones de funcionamiento del proceso.

¹¹⁸ CNN en español. [Xiomara Castro publica un decreto que ordena un recuento de votos a 17 días del cambio de Gobierno en Honduras](#). 10 de enero de 2026. Véase también: El Heraldo. [Lluvia de recursos y amparos contra decreto 58-2025 que ordena repetir escrutinio electoral](#). 13 de enero 2026.

¹¹⁹ El Heraldo. [CNE oficializa inscripción de Jorge Cálix como diputado por Olancho](#), enero 2026.

¹²⁰ La Tribuna. [Minuto a Minuto: Congreso Nacional instala Junta Directiva Provisional](#), enero 2026.

Derivado de dicha observación, se identificaron los siguientes hallazgos principales:

1. Retrasos operativos y avance irregular del escrutinio

Uno de los aspectos más notorios durante la observación fue la **variabilidad en los tiempos y el ritmo de avance del escrutinio especial**. Aunque el tiempo estimado para revisar cada maleta electoral se proyectaba entre 30 y 40 minutos, en la práctica se constató que el procedimiento se prolongaba considerablemente en diversas mesas, llegando incluso a registrarse jornadas en las que no se produjo avance sustantivo en algunas JEV. Esta situación estuvo asociada principalmente a discusiones prolongadas entre los integrantes de las mesas, así como a la revisión exhaustiva –en ocasiones deliberadamente obstaculizadora– de documentos electorales que presentaban inconsistencias.

2. Incidencias recurrentes en cuadernillos de votantes y actas electorales

La observación refleja que una parte significativa de las discusiones y decisiones adoptadas por las JEV se relacionaron con **inconsistencias en los cuadernillos de votantes y en las actas de cierre de las JRV**. Entre las irregularidades observadas se identificaron cuadernillos sin firmas, huellas o sellos, discrepancias entre el número de personas registradas y el total de votos emitidos, así como inconsistencias en la documentación que acompañaba el material electoral.

Estas situaciones generaron frecuentes desacuerdos entre los miembros de las mesas, lo que en varios casos derivó en la decisión de **remitir actas de verificación en cero o devolver maletas electorales sin proceder a su apertura**, al considerarse que la documentación no cumplía con los requisitos necesarios para validar el escrutinio, con lo cual se incumplía el objetivo de las JEV y se retrasaba el proceso de cara a la declaratoria oficial de resultados.

3. Decisiones con impacto en la validez del material electoral

Durante el proceso se registraron diversos casos en los que las JEV adoptaron decisiones relevantes respecto al destino del material electoral, tales como la devolución de maletas electorales, la remisión de actas en cero o la anulación de votos ante inconsistencias detectadas en la documentación.

Algunas de estas decisiones estuvieron vinculadas a discrepancias aritméticas entre el número de votantes registrados y los votos contabilizados, irregularidades en las firmas de los miembros de mesa o ausencia de documentación electoral obligatoria. En determinados casos, las decisiones adoptadas por las JEV tuvieron un impacto directo en la validez del material revisado, lo que pone de relieve la importancia del escrutinio especial como una fase determinante para garantizar la certeza de los resultados electorales.

4. Tensiones entre integrantes de mesas y clima de conflictividad

La observación permitió identificar **momentos de tensión entre integrantes de las JEV**, derivados principalmente de desacuerdos sobre la interpretación de las irregularidades detectadas en el material electoral. En algunos casos estas discusiones escalaron a enfrentamientos verbales, gritos, golpes en mesas y sillas e incluso forcejeos, lo que requirió la intervención de personal de seguridad para restablecer el orden.

Estas situaciones evidenciaron un ambiente de alta presión política en determinadas jornadas del escrutinio especial, lo que dificultó –y hasta llegó a obstaculizar– el desarrollo normal de las labores de verificación y recuento. Todo esto tomando en consideración que las JEVs se integren por representantes de los diferentes partidos políticos en contienda.

5. Incidentes relacionados con la cadena de custodia y el material electoral

Durante la observación también se identificaron **casos que generaron dudas sobre el manejo y resguardo del material electoral**. Entre ellos se reportaron maletas electorales incompletas, ausencia de documentación obligatoria, papeletas sobrantes que no habían sido destruidas y casos en los que el material no coincidía con la información consignada en las actas correspondientes.

Asimismo, se registraron situaciones en las que el material electoral fue devuelto o remitido a instancias correspondientes para su revisión debido a inconsistencias detectadas durante el escrutinio. Estas incidencias ponen de relieve la importancia de fortalecer los mecanismos de control y trazabilidad del material electoral a lo largo de todas las etapas del proceso.

6. Incidencias relacionadas con seguridad y acceso al proceso

Finalmente, durante el desarrollo del escrutinio especial se registraron algunos incidentes vinculados con el **control de acceso, la presencia de personal de seguridad y el manejo del orden dentro del recinto electoral**. En determinados momentos se reportaron discusiones entre integrantes de las mesas, denuncias de intimidación o inconformidades con la presencia de fuerzas militares en el lugar, así como episodios de manifestaciones dentro del recinto del CLE.

En algunos casos fue necesaria la intervención de personal de seguridad para prevenir que los altercados escalaran a situaciones de mayor confrontación. Estas circunstancias evidencian la sensibilidad política que caracterizó el desarrollo del escrutinio especial y la necesidad de garantizar condiciones de seguridad que permitan el desarrollo ordenado y transparente del proceso.

Consideraciones del CONADEH sobre la etapa postelectoral

1. Polarización política y disputa narrativa sobre los resultados

La etapa post electoral estuvo caracterizada por un elevado nivel de polarización política y confrontación discursiva entre actores partidarios e institucionales, lo que trasladó el conflicto político hacia el terreno del escrutinio y la validación de resultados. La estrechez del resultado presidencial generó un escenario particularmente sensible en el que las distintas fuerzas políticas promovieron narrativas contrapuestas sobre la legitimidad del proceso electoral.

En este contexto, el debate público se desplazó rápidamente desde la verificación técnica de los resultados hacia cuestionamientos políticos sobre la integridad del proceso. La proliferación de acusaciones de fraude, denuncias públicas y posicionamientos institucionales contribuyó a intensificar la percepción de incertidumbre, ampliando la brecha de confianza entre los actores políticos y el órgano electoral. Esta dinámica evidenció que, en contextos de alta competencia electoral y polarización acumulada, incluso incidentes técnicos o retrasos administrativos pueden convertirse en detonantes de disputas políticas más amplias.

2. Funcionamiento del sistema de transmisión de resultados y confianza pública

Uno de los factores que más influyó en la crisis postelectoral fue la fragilidad percibida del sistema TREP y los retrasos en la divulgación de información oficial. La interrupción del sistema y la lentitud en la carga de actas generaron un vacío informativo que fue rápidamente ocupado por interpretaciones políticas, rumores y narrativas de fraude.

Más allá de las causas técnicas específicas, lo ocurrido evidenció la importancia crítica de los sistemas de transmisión de resultados como herramientas no solo operativas sino también estratégicas para la gestión de la confianza pública en procesos electorales altamente competitivos. Cuando estos sistemas presentan interrupciones o inconsistencias en contextos de estrecha diferencia entre candidatos, el impacto no se limita al plano técnico, sino que se traduce en cuestionamientos a la integridad del proceso electoral en su conjunto.

3. Tensiones institucionales y conflictos entre poderes del Estado

La etapa postelectoral también reflejó tensiones significativas entre distintas instituciones del Estado, particularmente entre actores del poder ejecutivo, legislativo y las autoridades electorales. Estas tensiones se manifestaron a través de declaraciones públicas, cuestionamientos a la legitimidad del proceso y acciones institucionales que generaron percepciones de presión sobre el órgano electoral.

La interacción conflictiva entre instituciones evidenció la fragilidad de los mecanismos de contención institucional en contextos de crisis electoral. En lugar de contribuir a estabilizar el proceso y reforzar la confianza en los procedimientos legales de resolución de disputas, algunas intervenciones públicas o institucionales tendieron a profundizar la percepción de crisis política. Esto demuestra la importancia de **preservar la autonomía operativa y la independencia de las autoridades electorales**, especialmente durante las etapas más sensibles del proceso.

4. Judicialización y politización del proceso electoral

Otro rasgo distintivo del período postelectoral fue la creciente interposición de recursos legales, acciones administrativas y cuestionamientos formales al escrutinio. Si bien el uso de mecanismos legales para impugnar decisiones electorales forma parte del funcionamiento normal de una democracia, en este caso el volumen y la intensidad de las disputas evidenciaron una fuerte politización del proceso.

5. Prolongación del escrutinio y gestión institucional de la incertidumbre

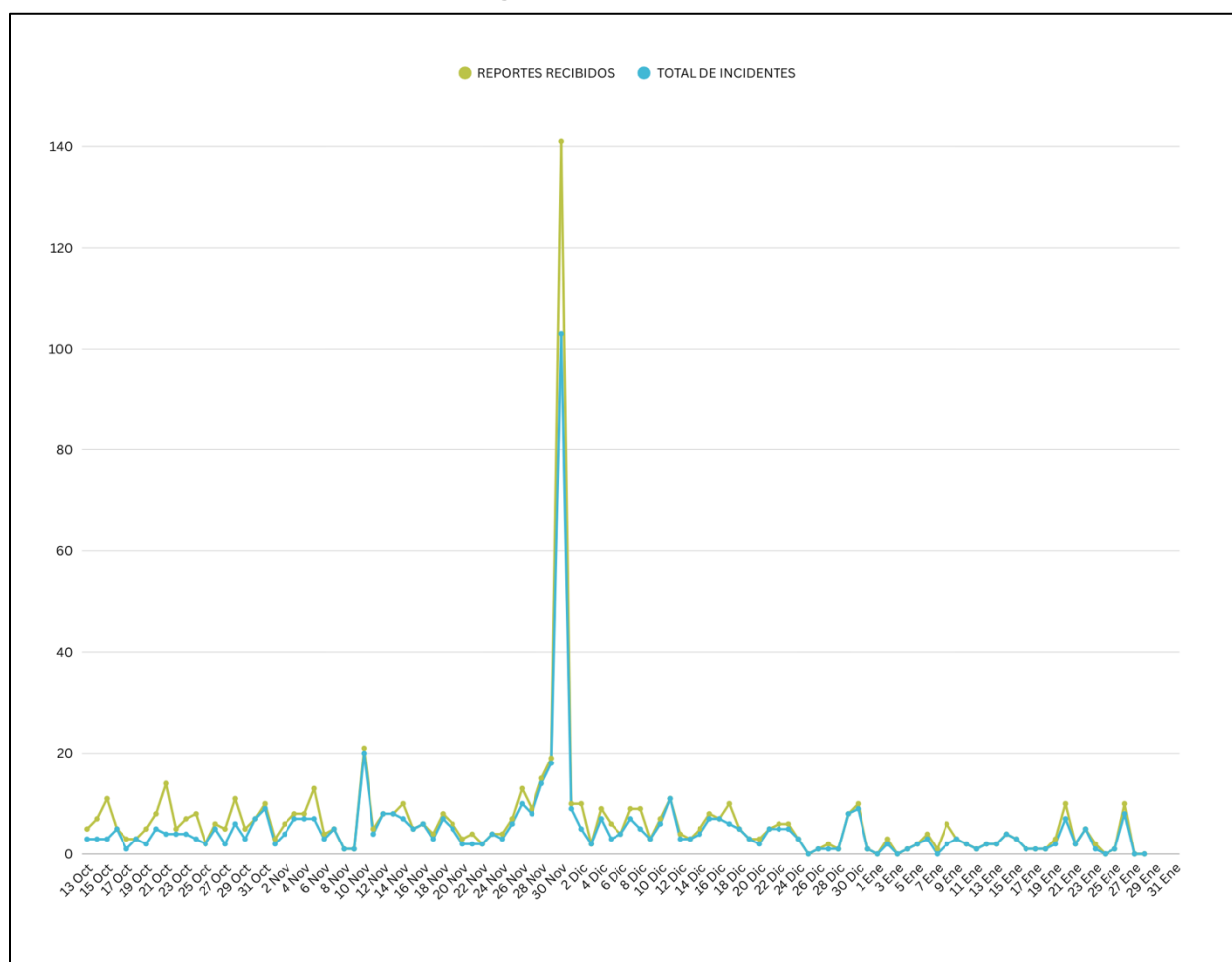
La duración extendida del escrutinio posterior a la jornada electoral fue otro elemento que influyó significativamente en la dinámica postelectoral. Los retrasos en la revisión de actas, la necesidad de realizar procedimientos extraordinarios de verificación y las interrupciones registradas durante el proceso generaron una prolongación del período de incertidumbre política.

En procesos electorales altamente competitivos, la capacidad institucional para gestionar con eficiencia y transparencia los tiempos del escrutinio resulta determinante para preservar la confianza pública. Cuando los plazos se prolongan o el proceso de verificación se vuelve excesivamente conflictivo, aumenta el riesgo de que el debate político se radicalice y de que la ciudadanía perciba el proceso como incierto o inestable.

CAPÍTULO VI: SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ELECTORAL (SAT-E) Y SUS HALLAZGOS

Durante el período de funcionamiento del SAT-E se recibieron **719 reportes**, de los cuales **553 fueron verificados como incidentes relacionados con el proceso electoral**. Estos incidentes permitieron identificar distintos tipos de violencia electoral y diferentes perfiles de víctimas u objetivos, lo que evidencia la diversidad de situaciones que pueden afectar el desarrollo de procesos electorales y la participación política en el país.

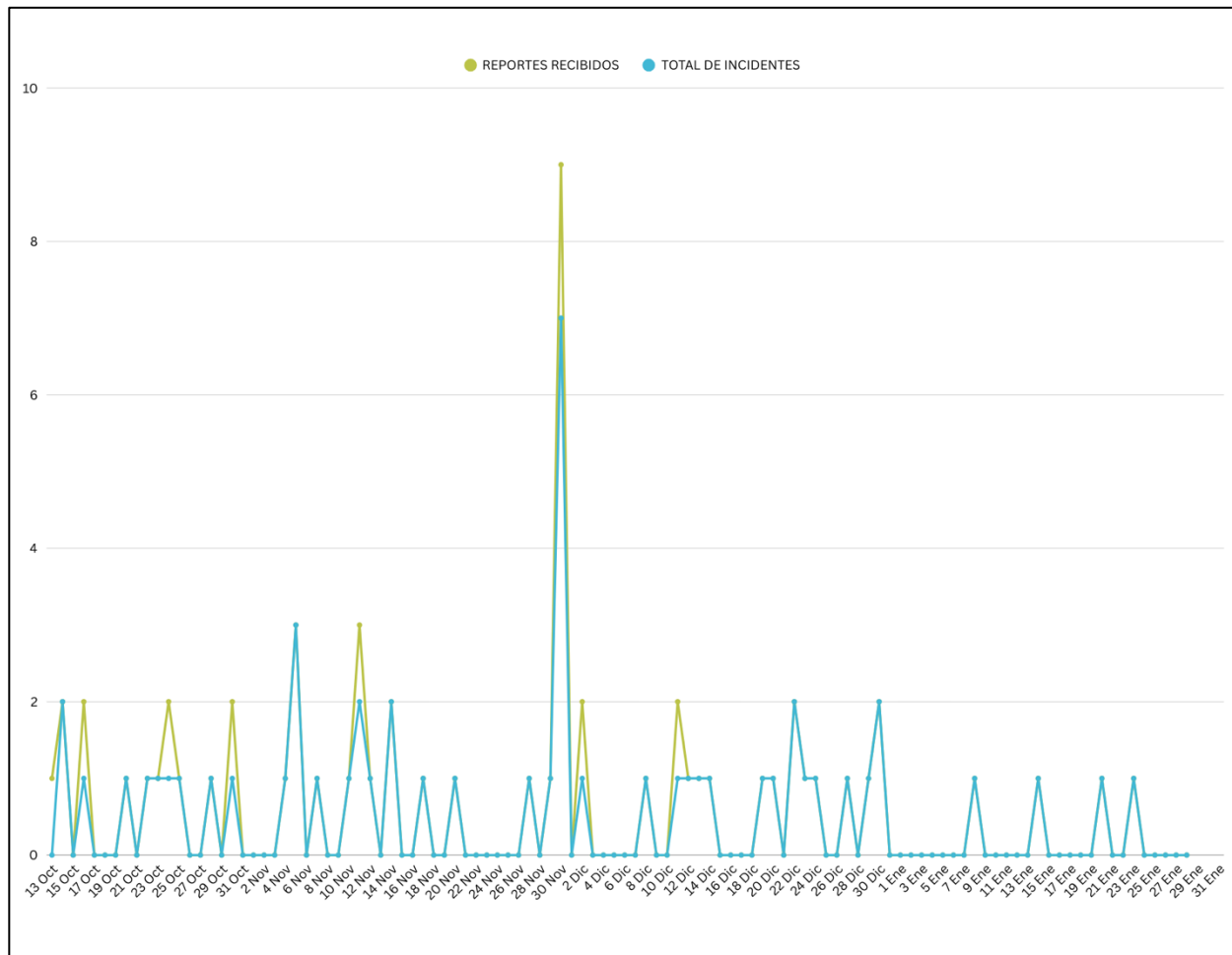
Gráfico 14. Escala de reportes generales de violencia electoral recibidos por mes SAT-E



Fuente: SAT-E

En cuanto a la **violencia electoral con enfoque de género**, el sistema registró **61 reportes**, de los cuales **52 fueron confirmados como incidentes**, permitiendo identificar al menos **9 tipos de violencia y 7 categorías de víctimas u objetivos**, lo que pone de manifiesto la persistencia de dinámicas de violencia política diferenciada que afectan particularmente a las mujeres en el ámbito electoral.

Gráfico 15. Escala de reportes de violencia electoral con enfoque de género recibidos por mes SAT-E



Fuente: SAT-E

Específicamente durante la **jornada electoral del 30 de noviembre de 2025**, el SAT-E recibió **143 reportes**, asociados principalmente a incidentes vinculados con el desarrollo de la votación, la organización de los centros de votación y situaciones de tensión en el entorno electoral. Estos reportes fueron analizados y sistematizados por la sala de situación del CONADEH, permitiendo una lectura en tiempo real del desarrollo del proceso y facilitando la identificación de focos de riesgo.

En términos generales, la implementación del SAT-E permitió **centralizar información proveniente del territorio, identificar patrones de riesgo y fortalecer la capacidad institucional del CONADEH para monitorear el proceso electoral con enfoque de derechos humanos**. No obstante, los datos también evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de verificación de incidentes, ampliar la cobertura del sistema y mejorar la articulación con las autoridades competentes, con el fin de garantizar respuestas más rápidas y eficaces ante situaciones que puedan afectar la integridad del proceso electoral.

CAPÍTULO VII. ATENCIÓN Y ANÁLISIS DE QUEJAS RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL

En el marco del proceso de observación electoral y del mandato institucional de velar por la protección de los derechos humanos, el CONADEH recibió y dio trámite a diversas quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a derechos civiles y políticos durante las distintas etapas del proceso electoral. Estas denuncias fueron recibidas a través de los mecanismos institucionales de atención a la ciudadanía, incluyendo las delegaciones regionales y departamentales, así como los canales habilitados para la recepción de incidencias vinculadas al proceso electoral.

En total, **se registraron 55 quejas relacionadas con el proceso de elecciones generales 2025**, las cuales fueron analizadas con el propósito de identificar tendencias, riesgos y posibles afectaciones al ejercicio de los derechos políticos. El análisis de estas denuncias permite observar que las preocupaciones ciudadanas se concentraron principalmente en **hechos de violencia e intimidación en el contexto electoral, restricciones al ejercicio de derechos políticos, cuestionamientos vinculados al acceso a la justicia y denuncias relacionadas con actuaciones indebidas de funcionarios públicos**.

En particular, una proporción relevante de las quejas se relaciona con **hechos de violencia o intimidación**, tales como amenazas, agresiones físicas o actos de coacción, lo que evidencia que en determinados contextos, el proceso electoral estuvo acompañado por situaciones de conflictividad que pudieron afectar el ejercicio libre de los derechos políticos de la ciudadanía. Este tipo de incidentes constituye uno de los hallazgos más relevantes, en tanto demuestra que la existencia de amenazas o presiones indebidas puede incidir directamente en la libertad del voto y en la participación política.

De igual manera, se registraron denuncias vinculadas con **impedimentos o restricciones al ejercicio del derecho al voto y a la participación política**, lo que pone de manifiesto la existencia de barreras que, aunque no necesariamente generalizadas, reflejan desafíos en la garantía plena de los derechos políticos de la población.

Por otra parte, algunas quejas o denuncias se relacionan con **cuestionamientos al acceso a la justicia y al debido proceso**, lo que evidencia preocupaciones de la ciudadanía respecto a la respuesta institucional frente a conflictos o denuncias vinculadas al proceso electoral. Asimismo, se identificaron casos vinculados con **posibles abusos de autoridad o actuaciones indebidas de funcionarios públicos**, lo cual resulta particularmente relevante debido a que la actuación imparcial de las autoridades constituye un elemento esencial para garantizar la credibilidad y legitimidad del proceso electoral.

En menor medida, se registraron quejas relacionadas con **irregularidades administrativas o operativas del proceso electoral**, tales como inconsistencias en mesas electorales, problemas con credenciales o cuestionamientos relacionados con documentos electorales. No obstante, estas incidencias representaron una proporción menor en comparación con las denuncias vinculadas a violencia o restricciones al ejercicio de derechos políticos.

Tabla 2. Clasificación de las quejas recibidas durante el proceso electoral

Categoría de queja	Descripción general	Número de quejas
Violencia e intimidación en contexto electoral	Amenazas de muerte, lesiones físicas, coacción o intimidación y hostigamiento	17
Restricciones al ejercicio de derechos políticos	Impedimentos al voto o limitaciones al ejercicio de derechos políticos	10
Acceso a la justicia y debido proceso	Denuncias relacionadas con limitaciones al acceso a mecanismos de justicia o garantías procesales	7
Abuso de autoridad o actuación indebida de funcionarios públicos	Abuso de autoridad, ejercicio indebido de funciones o actuaciones irregulares de servidores públicos	6
Irregularidades electorales o administrativas	Irregularidades en mesas electorales, credenciales, documentos electorales o condiciones de centros de votación	5
Otras incidencias relacionadas con el proceso electoral	Hechos diversos vinculados al proceso electoral no clasificados en las categorías anteriores	10
Total		55

Fuente: Elaboración propia con base en información del SIQUEJAS

El análisis de estas quejas permite identificar **patrones institucionales relevantes**. En primer lugar, se observa un patrón relacionado con **situaciones de violencia e intimidación en el contexto electoral**, que incluye denuncias por amenazas de muerte, agresiones físicas y actos de coacción. Estos hechos reflejan la persistencia de prácticas de presión o intimidación contra personas vinculadas al proceso electoral –incluyendo electores, activistas o actores políticos– que pueden incidir negativamente en el ejercicio libre del voto. La presencia de este tipo de incidentes evidencia la necesidad de fortalecer las acciones preventivas y de respuesta por parte de las instituciones responsables de la seguridad pública durante los procesos electorales.

En segundo lugar, se identifican quejas relacionadas con **restricciones al ejercicio de los derechos políticos**, particularmente impedimentos o limitaciones para ejercer el voto. Este tipo de denuncias sugiere la existencia de situaciones en las que electores enfrentaron dificultades para ejercer el sufragio, ya sea por decisiones adoptadas en los centros de votación, por obstáculos administrativos o por actuaciones de actores vinculados al proceso electoral. Estos hechos reflejan la importancia de reforzar los mecanismos de supervisión y capacitación de las estructuras operativas del proceso electoral, especialmente a nivel de las JRV.

Un tercer patrón identificado se vincula con **actuaciones indebidas o cuestionadas de autoridades públicas**, particularmente en forma de abuso de autoridad, hostigamiento o ejercicio indebido de funciones por parte de servidores públicos. Estas denuncias sugieren posibles intervenciones o comportamientos de autoridades que podrían haber afectado la neutralidad institucional que debe prevalecer durante los procesos electorales. Este tipo de situaciones resalta la importancia de reforzar las obligaciones de imparcialidad de los funcionarios públicos en contextos electorales.

Asimismo, algunas denuncias reflejan dificultades relacionadas con el **acceso a mecanismos institucionales de justicia o resolución de conflictos**, particularmente en lo **relativo al acceso a la justicia y al debido proceso**. Estas situaciones evidencian la percepción de parte de la ciudadanía de que los mecanismos institucionales disponibles para canalizar conflictos o denuncias electorales pueden resultar limitados o insuficientemente accesibles.

Finalmente, se identificaron **irregularidades operativas del proceso electoral**, tales como inconsistencias en JRV, problemas en el manejo de credenciales o cuestionamientos relacionados con documentos electorales. Aunque estos casos fueron menos frecuentes, su presencia evidencia la importancia de continuar fortaleciendo los mecanismos de control y supervisión administrativa del proceso electoral.

En conjunto, el análisis de las quejas recibidas permite reiterar los hallazgos *supra* mencionados, donde las principales tensiones identificadas durante el proceso electoral no se concentraron exclusivamente en fallas técnicas del proceso, sino principalmente en situaciones de conflictividad, seguridad y garantía efectiva de los derechos políticos, lo que subraya la necesidad de fortalecer las medidas institucionales orientadas a prevenir la violencia electoral, asegurar la actuación imparcial de las autoridades y garantizar el ejercicio libre del sufragio.

CAPÍTULO VIII. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Tal como se señaló anteriormente (*supra Cap.II Marco Teórico*), la participación política en condiciones de igualdad constituye uno de los pilares fundamentales de los procesos electorales democráticos. En ese sentido, el derecho al voto debe ejercerse sin discriminación y con garantías de accesibilidad, seguridad y libertad para todos los sectores de la población, eliminando las barreras que históricamente han limitado la participación política de determinados grupos, particularmente mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, juventudes y población LGBTIQ+.

En este sentido, la observación electoral con enfoque de derechos humanos implementada por el CONADEH incluyó un monitoreo específico de las condiciones de participación de grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de identificar barreras estructurales, institucionales o materiales que pudieran limitar el ejercicio efectivo del derecho al voto.

Durante la jornada electoral y en el análisis posterior de la información recopilada mediante las fichas de observación, se evaluaron diversos aspectos relacionados con la participación de estos grupos, incluyendo accesibilidad de los centros de votación, integración de las JRV, condiciones de atención preferencial, así como barreras logísticas o institucionales que pudieran afectar el ejercicio del sufragio.

Los resultados de la observación evidencian avances importantes en la apertura del proceso electoral a distintos sectores de la población; sin embargo, también revelan la persistencia de limitaciones estructurales que afectan de manera diferenciada a determinados grupos.

a. Participación política de la mujer

La participación de las mujeres durante las elecciones generales de 2025 fue significativa tanto en calidad de electoras como en funciones dentro de los organismos electorales de base.

En cuanto a los órganos principales de administración electoral, el CNE se encuentra compuesto por 2 consejeras y 1 consejero. Por su parte, el TJE se compone de 2 magistrados y 1 magistrada. A nivel de las JRV, los datos recopilados por la MOE evidencian una presencia relevante de mujeres en su integración, donde en diversos centros de votación se observó su participación en

roles de presidencia, secretaría y vocalías. Esta participación constituye un elemento positivo en términos de inclusión y representatividad dentro de los órganos responsables de la administración directa del proceso electoral.

No obstante, el contexto electoral previo y durante la jornada evidenció desafíos persistentes relacionados con la **violencia política contra las mujeres**. El monitoreo de medios y las denuncias recibidas durante el proceso permitieron identificar dinámicas de descalificación, estigmatización y ataques en espacios públicos y digitales dirigidos contra mujeres que participaban en la contienda política o ejercían liderazgo en organizaciones sociales.

Particularmente, las consejeras del CNE, **ANA PAOLA HALL** y **COSSETTE LÓPEZ**, denunciaron reiteradamente discursos estigmatizantes y de desprestigio, ataques, hostigamiento y amenazas contra su vida e integridad personal y contra sus familias, quienes se vieron expuestas a un escrutinio desproporcionado en el marco de la alta polarización política que caracterizó todo el contexto electoral. Sobre esto, al CONADEH le resulta especialmente preocupante que dichos actos provenían directa o indirectamente de funcionarios públicos.

Ejemplo de ello es que, durante la sesión convocada por el Congreso Nacional en la comparecieron el consejero y las consejeras del CNE para aclarar sobre los disturbios registrados en el proceso de licitación del TREP, el consejero **MARLON OCHOA** dirigió preguntas de carácter personal a la consejera presidenta **COSSETTE LÓPEZ**, señalando: “*Consejera, ¿le hace falta alguien? ¿Le hace falta alguien que está preso fuera de este país?*”, insinuación que no guardaba relación con el tema de la sesión ni con sus funciones en el CNE, si no que apuntaban a rumores relacionados con la vida personal de la consejera que circulaban en redes sociales. Posteriormente, la sesión fue interrumpida por disturbios y gritos de simpatizantes del partido LIBRE, lo que llevó a las consejeras López y Hall a retirarse del Congreso Nacional ante la falta de garantías mínimas de seguridad¹²¹.

Por otro lado, luego de la celebración de los comicios, las amenazas contra ambas consejeras aumentaron, días antes de la declaratoria se ausentaron por completo del CNE y el CLE, denunciando que eran víctimas de una «*evidente persecución política*» orquestada desde la institucionalidad del Estado para impedir la declaratoria oficial de las elecciones, luego de una supuesta emisión de un requerimiento fiscal en 11 de diciembre en contra de las consejeras por parte del Ministerio Público, ellas relataron que esa noche vivieron momentos de “*extrema tensión e incertidumbre*”, sin su equipo de seguridad, mientras intentaba encontrar un lugar donde resguardarse¹²².

Asimismo, en relación con el recurso de *habeas corpus* presentado por la PGR, bajo el argumento del presunto “desconocimiento del paradero y posible retención ilegítima” de ambas consejeras, la titular del CONADEH, actuando como jueza ejecutora, determinó que la medida de resguardo adoptada por las consejeras al no revelar su ubicación respondía a la existencia de un escenario de riesgo grave y real para su vida e integridad personal.

Asimismo, se constató que la interposición del *habeas corpus*, lejos de obedecer a una situación de privación de libertad, generó un riesgo adicional para las consejeras, al desnaturalizar

¹²¹ Noticias 24/7 hn. [Le caen las avispas a Marlon Ochoa por ataque personal contra Cossette López en el CN](#), julio 2025

¹²² El Heraldo. [Ana Paola Hall confirma que intentaron capturarla y tuvo que refugiarse en residencia de embajador](#), enero 2026. En este mismo sentido, durante la ejecución del *habeas corpus* ambas consejeras indicaron al CONADEH múltiples sucesos de violencia que habrían enfrentado a lo interno del CNE por parte del personal del Partido Libre.

una figura jurídica concebida para la protección de la integridad personal y convertirla– en este contexto– en un mecanismo que pudo derivar en exposición indebida o presión política.

Por otra parte, la MOE permitió identificar que en algunos centros de votación se presentaron limitaciones en la infraestructura y organización del espacio que podían afectar a mujeres embarazadas o con responsabilidades de cuidado, particularmente en contextos de largas filas o ausencia de mecanismos efectivos de atención preferencial.

Otro ejemplo de la grave preocupación respecto a este tema es el hecho ocurrido el 9 de enero de 2026, donde la diputada **GLADIS AURORA LÓPEZ** resultó herida por la explosión de un artefacto en las inmediaciones del Congreso Nacional, en medio de la crisis política posterior a las elecciones de 2025. Posteriormente, el 27 de febrero de 2026, en declaraciones a través de CONADEH la diputada había sufrido daños irreparables a su salud, perdiendo el 85% de su capacidad auditiva del oído derecho, sin que hasta la fecha no se tenga conocimiento sobre los resultados de la investigación¹.

Estos elementos evidencian que, si bien el proceso electoral permitió una participación activa de las mujeres, persisten desafíos institucionales y culturales que requieren medidas específicas orientadas a prevenir la violencia política de género y garantizar condiciones más inclusivas para su participación política.

b. Personas con discapacidad

La accesibilidad de los centros de votación constituye uno de los factores más relevantes para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al sufragio de las personas con discapacidad. Las observaciones realizadas durante la jornada electoral muestran que el 77.3 % de los centros de votación observados presentaban condiciones de accesibilidad, mientras que el 22.7 % no reunía las condiciones adecuadas para facilitar el acceso a personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas.

Entre las principales barreras identificadas por los observadores destacan:

- Ausencia de rampas o accesos adecuados;
- Ubicación de las JRV en niveles superiores sin facilidades de acceso;
- Señalización insuficiente dentro de los centros de votación;
- Infraestructura inadecuada en edificios escolares o instalaciones comunitarias.

Estas limitaciones generaron dificultades para el desplazamiento de algunas personas hasta las JRV asignadas, lo que en ciertos casos implicó depender del apoyo de familiares o personal del centro de votación para poder ejercer el sufragio.

Asimismo, se observó que en algunos centros de votación no existían mecanismos claros de orientación o asistencia dirigidos específicamente a personas con discapacidad, lo que refleja la necesidad de fortalecer medidas de accesibilidad universal en la organización de futuros procesos electorales. Finalmente se identifica que aún no se implementan en el proceso de votación buenas prácticas que garanticen el ejercicio pleno y autónomo de los derechos de las personas con discapacidad, por ejemplo, papeletes con impresión braille para personas con una discapacidad visual.

c. Personas adultas mayores

Las personas adultas mayores constituyen uno de los sectores con mayor participación histórica en los procesos electorales del país. Durante la jornada electoral se observó una presencia significativa de este grupo en los centros de votación, especialmente en las primeras horas de la mañana.

En este sentido, en la mayoría de centros de votación observados se aplicaron mecanismos de atención preferencial para personas adultas mayores, lo que permitió facilitar el ejercicio del voto en contextos de alta afluencia de electores.

Sin embargo, las observaciones también evidenciaron que las dificultades de infraestructura mencionadas anteriormente –como escaleras, distancias extensas dentro de los centros o falta de señalización adecuada– afectaron de manera particular a este grupo poblacional. En algunos casos, las personas adultas mayores debieron realizar recorridos prolongados dentro de los centros de votación o esperar en filas durante periodos prolongados, lo cual puede constituir una barrera práctica para el ejercicio del sufragio.

Finalmente, el CONADEH nota que la representatividad de personas adultas mayores en órganos de la administración electoral, especialmente las JRV, persiste baja. Al respecto, es menester recordar que garantizar la participación de todos los sectores sociales en la diferentes etapas de las elecciones es un elemento central de un proceso democrático y participativo.

Estos hallazgos ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de accesibilidad y atención preferencial dentro de los centros de votación, especialmente en contextos de alta participación electoral.

d. Pueblos indígenas y afrodescendientes

La observación realizada por el CONADEH evidenció una baja representatividad de personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes en la integración de las JRV.

Las y los observadores(as) reportaron que la presencia de representantes de estas comunidades dentro de los organismos electorales de base fue limitada, lo que refleja una subrepresentación estructural en los espacios de administración electoral.

Asimismo, en algunos territorios con presencia significativa de comunidades indígenas o afrodescendientes se identificaron desafíos relacionados con:

- Limitaciones de acceso territorial a los centros de votación;
- Insuficiencia de materiales informativos culturalmente adecuados;
- Ausencia de intérpretes o mecanismos de asistencia lingüística.

Estas condiciones evidencian la necesidad de desarrollar estrategias institucionales que promuevan una mayor inclusión de los pueblos indígenas y afrohondureños tanto en la administración electoral como en el acceso a información y servicios electorales.

e. Población LGBTIQ+

La participación política de personas pertenecientes a la diversidad sexual continúa enfrentando desafíos asociados a contextos de discriminación y estigmatización social.

Durante la jornada electoral no se registraron incidentes generalizados que impidieran de forma sistemática el ejercicio del voto por parte de personas LGBTIQ+. Sin embargo, la observación evidenció una baja representación de personas de esta población en la integración de las JRV. Asimismo, el monitoreo de medios realizado por la MOE-CONADEH identificó la persistencia de discursos estigmatizantes en el debate político, particularmente en espacios digitales y redes sociales, lo que puede generar un ambiente adverso para la participación política de este grupo vulnerable.

Finalmente, la ausencia de mecanismos institucionales específicos orientados a prevenir la discriminación electoral hacia personas de la diversidad sexual constituye un desafío pendiente en el fortalecimiento de la inclusión democrática.

CAPÍTULO IX. CAMPAÑA ELECTORAL Y ENTORNO DEMOCRÁTICO

La Corte IDH ha destacado que la libertad de expresión dentro de las campañas electorales constituye un bastión fundamental para el debate durante los proceso electoral, pues se transforma en una herramienta esencial para la formación de la opinión pública de las y los electores, fortalece la contienda política entre los distintos candidatos(as) y partidos que participan en los comicios, y se convierte en un auténtico instrumento de análisis de las plataformas políticas planteadas por los distintos candidatos(as), lo cual permite una mayor transparencia y fiscalización de las futuras autoridades y de su gestión¹²³.

En relación con el **desarrollo del periodo de campaña electoral en el marco de las elecciones generales de 2025**, este inició oficialmente el **1 de septiembre de 2025** y se desarrolló bajo un contexto político caracterizado por altos niveles de polarización, tensiones en los órganos del sistema electoral y cuestionamientos sobre las condiciones de equidad en la competencia política. Sin embargo, los distintos partidos políticos y candidatos(as) presidenciales desarrollaron sus actividades proselitistas a nivel nacional, a pesar de la vigencia del estado de excepción¹²⁴.

El desarrollo de este periodo estuvo acompañado por un clima de confrontación caracterizado por discursos estigmatizantes y una amplia circulación de desinformación, en distintos espacios de comunicación, incluyendo redes sociales y medios digitales, mientras que la narrativa de un supuesto “fraude electoral” se mantuvo activa tanto desde el oficialismo como desde sectores de la oposición.

¹²³ Corte IDH. [caso Ricardo Canese vs. Paraguay](#). Párrs. 92 y 99.

¹²⁴ Noticias de América. [Inicia en Honduras la campaña electoral de cara al 30 de noviembre, con tres partidos favoritos](#). Septiembre de 2025

Un hecho a destacar es que, a cinco días de celebrarse las elecciones generales y en pleno período de silencio electoral, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, emitió declaraciones en la red social *Truth Social* en las que expresó su respaldo al candidato **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, a quien calificó como un “*verdadero amigo de la libertad*”, señalando además que, de resultar electos otros candidatos, no podrían trabajar con ellos¹²⁵. En la misma línea, dos días después reiteró públicamente su apoyo al presidenciable y añadió que favorecería a **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ** con un indulto total, argumentando que el juicio en su contra había sido injusto¹²⁶.

Por su parte, en cuanto al **uso de recursos públicos y el financiamiento político durante la campaña electoral**, distintos sectores de la sociedad civil y actores políticos expresaron preocupaciones sobre posibles ventajas indebidas derivadas del uso de recursos estatales en actividades vinculadas a la campaña electoral de la candidata oficialista¹²⁷, así como la falta de transparencia en el origen y utilización de los recursos utilizados por los actores políticos durante la contienda. Al respecto, la CIDH ya ha mencionado en materia de financiamiento político que los Estados deben adoptar mecanismos eficaces de control y transparencia que permitan prevenir el uso indebido de recursos en las campañas electorales, así como evitar la influencia desproporcionada de intereses económicos en la competencia política¹²⁸.

Por otro lado, la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (Unidad de Política Limpia) informó que más de 1,700 precandidatos no presentaron sus informes de ingresos y gastos de campaña dentro del plazo establecido para las elecciones primarias de 2025, y aun tras prórrogas concedidas por el Congreso Nacional, alrededor de 1,400 candidatos continuaban sin presentar dichos informes, considerándose extemporáneos los entregados después del 30 de abril conforme a la normativa vigente¹²⁹.

En cuanto al financiamiento ilícito de política, la CIDH, propone prevenir y erradicar a lo que ha denominado como “*captura del Estado*”¹³⁰, que se define como una forma de corrupción que exige replantear la concepción tradicional de la corrupción, ya que en la misma, son actores privados quienes tienen el poder para influir en la toma de decisiones de las autoridades estatales y obtienen un beneficio de dicho poder decisorio, generando una situación de dependencia¹³¹. Por lo que, se genera una influencia desproporcionada de los actores financistas de campañas políticas en desmedro de la población en su conjunto, lo que rompe la idea de igualdad en una sociedad democrática basada en el principio de la representación¹³².

¹²⁵ DW. [Trump se involucra de lleno en presidenciales de Honduras](#). Noviembre 2025

¹²⁶ Tiempo. [Lo del indulto a JOH fortalece el voto duro del PN, pero aleja a independientes, según analistas](#). noviembre 2025

¹²⁷ Pasos de animal grande. [Sigue el drenaje del dinero del pueblo: Gobierno usa los recursos públicos para potenciar candidatura oficialista](#). Noviembre de 2025.

¹²⁸ CIDH. [Resolución 1/18 Corrupción y Derechos Humanos](#). 2018

¹²⁹ El Heraldo. [Candidatos serían inhabilitados si no presentan informe de gastos de campaña](#). agosto 2025.

¹³⁰ Hellman, J. y Kaufmann, D. La captura del Estado en economías en transición. Finanzas & Desarrollo. Septiembre de 2001. Págs. 31-35

¹³¹ Lawrence Lessig ha identificado esta situación como “dependence corruption”, donde la dependencia de los representantes del pueblo deja de estar con sus electores, y pasan a depender de quienes les proveen los fondos para seguir en los cargos. Lessig, L. [Institutional Corruption](#). Harvard Edmond J. Safra Lab seminar 2011-2012

¹³² Dawood, Y. [Classifying corruption](#). Duke Journal of Constitutional Law & Public Policy, (9), 111-120. 25 de febrero de 2014

Asimismo, durante la campaña electoral se registraron **ataques misóginos y discursivos reiterados en el debate político**, particularmente dirigidos contra la candidata presidencial **RIXI MONCADA** por parte del candidato **SALVADOR NASRALLA**, quien se expresaba de ella en un carácter altamente ofensivo y discriminatorio, empleando un lenguaje de descalificación personal¹³³, todo ello, en el marco de un discurso político confrontativo que marcó su campaña electoral¹³⁴.

A este tipo de declaraciones se sumaron las dirigidas contra la candidata a diputada **SARAHÍ ESPINAL**, quien también enfrentó constantes ataques a través de propaganda difamatoria y noticias relacionadas con su vida privada y núcleo familiar, principalmente provenientes de autoridades militares¹³⁵.

En general, el desarrollo del periodo de campaña electoral para las elecciones generales 2025 evidenció deficiencias del Estado en el cumplimiento de su obligación de garantizar condiciones equitativas, transparentes y libres de violencia para el ejercicio de los derechos políticos de todas las personas participantes. Asimismo, el CONADEH expresa su preocupación por la falta de control del financiamiento político, lo cual refleja la necesidad de fortalecer el marco jurídico que protege la competencia democrática.

CAPÍTULO X. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

El entorno mediático constituye un elemento fundamental para el desarrollo de procesos electorales democráticos, ya que permite a la ciudadanía acceder a información plural, contrastar propuestas de los distintos actores políticos y formarse una opinión informada al momento de ejercer el derecho al voto.

En el marco de la MOE-CONADEH, el monitoreo de medios de comunicación y redes sociales fue incorporado como una herramienta complementaria para identificar narrativas, incidentes y dinámicas de comunicación que pudieran incidir en el desarrollo del proceso electoral. Este monitoreo permitió detectar situaciones de **desinformación, discursos estigmatizantes**, así como **manifestaciones de violencia política**, particularmente contra mujeres y otros grupos históricamente vulnerabilizados.

En el contexto de las elecciones generales de 2025 en Honduras, el ecosistema mediático estuvo caracterizado por una fuerte **polarización política, altos niveles de circulación de información en redes sociales** y cuestionamientos sobre el acceso equitativo de los distintos actores políticos a los medios de comunicación tradicionales y digitales.

Durante el periodo de campaña electoral, diversos medios de comunicación nacionales reportaron una cobertura mediática caracterizada por confrontaciones políticas, ataques entre

¹³³ El Heraldo. [Nasralla dice que a Rixi Moncada "la odia hasta la madre que la parió"](#). mayo 2025

¹³⁴ Libertador. [Nasralla acusado por de misoginia contra Rixi Moncada ¿y la fiscalía?](#). noviembre 2025

¹³⁵ Cespad. [Entre la mención y la omisión](#). noviembre 2025 pág.19

candidatos y narrativas altamente polarizadas en torno a los principales partidos políticos. Asimismo, se registraron restricciones al ejercicio de la libertad de expresión, reflejadas en una **retórica hostil contra medios de comunicación críticos al oficialismo** y reportes de acoso contra trabajadores de prensa. Estas situaciones se vieron particularmente agravadas por las declaraciones del jefe de las FFAA, **ROOSEVELT HERNÁNDEZ**, quien calificó a tres periodistas como “*sicarios de la verdad*”¹³⁶.

Un mes antes de las elecciones, Reporters Without Borders y siete organizaciones aliadas advirtieron también sobre un **ambiente de vigilancia, intimidación, control de la información y restricciones de acceso para cubrir actos políticos**. Estos hechos deben leerse a la luz de los estándares interamericanos y universales sobre libertad de expresión, que exigen proteger especialmente a periodistas y resguardar la confidencialidad de sus fuentes, por lo que un contexto de amenazas, litigios intimidatorios y presiones institucionales debilitó las condiciones mínimas para una cobertura libre e independiente del proceso electoral¹³⁷.

Paralelamente, las **redes sociales** desempeñaron un papel central en la difusión de información política –y también desinformación– durante el proceso electoral, convirtiéndose en uno de los principales canales de comunicación entre candidatos, partidos políticos y la ciudadanía¹³⁸. Sin embargo, diversos reportes periodísticos y análisis de organizaciones de sociedad civil señalaron que durante el proceso electoral circularon una alta cantidad de contenidos falsos, campañas de desinformación y narrativas polarizantes en plataformas digitales, las cuales fueron amplificadas por la velocidad de difusión de la información en redes sociales¹³⁹.

Adicionalmente, el uso intensivo de redes sociales durante la campaña electoral también contribuyó a amplificar narrativas polarizantes y contenidos que cuestionaban la integridad del proceso electoral, lo que generó un entorno informativo caracterizado por altos niveles de confrontación política y desconfianza institucional¹⁴⁰.

Asimismo, el entorno mediático durante el proceso electoral estuvo influenciado por la rápida circulación de información en plataformas digitales y por la dificultad para verificar la veracidad de determinados contenidos que circulaban en redes sociales, lo que contribuyó a generar un ecosistema informativo fragmentado donde coexistían fuentes periodísticas tradicionales, contenidos digitales y narrativas políticas altamente polarizadas¹⁴¹.

Bajo ese contexto, el CONADEH recuerda lo señalado por la CIDH, a través de su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en cuanto a que la difusión masiva de información falsa o engañosa a través de redes sociales y plataformas digitales puede afectar la deliberación pública y la

¹³⁶ Swissinfo. [Denuncian a las Fuerzas Armadas de Honduras por tildar de «sicarios» a tres periodistas](#). Mayo 2025.

¹³⁷ Reporters Without Borders. [Honduras: RSF and seven partner organizations condemn an environment of surveillance, intimidation, and control of information one month before general elections](#). Octubre 2025.

¹³⁸ PNUDH. [Firman acuerdo para luchar contra la desinformación durante el proceso electoral](#). Octubre 2025.

¹³⁹ La Prensa. [Cómo la desinformación electoral erosiona la confianza en el voto hondureño](#). Noviembre 2025.

¹⁴⁰ Contracorriente. [Redes sociales registraron más de 100 mil ataques sexistas contra integrantes del CNE en las elecciones primarias](#). Noviembre 2025.

¹⁴¹ Conexihon. [ONU advierte riesgos para prensa y DDHH en elecciones de Honduras](#). Noviembre 2025.

formación libre de la opinión de los votantes, impactando directamente en la integridad del proceso electoral. En particular, advierte que las campañas coordinadas de desinformación pueden manipular el debate público y debilitar la confianza en las instituciones democráticas¹⁴².

Asimismo, destaca que los contextos electorales son especialmente vulnerables a la desinformación debido a la alta circulación de información política y a la velocidad con la que los contenidos se difunden en redes sociales, lo que facilita la propagación de narrativas falsas o manipuladas capaces de influir en el comportamiento electoral de la ciudadanía. En este sentido, advierte que la desinformación difundida a través de redes sociales puede profundizar la polarización política y social, especialmente en contextos electorales donde el debate público ya se encuentra intensificado¹⁴³.

Finalmente, la CIDH enfatiza que la **desinformación deliberada** afecta el derecho de la ciudadanía a recibir información plural y veraz, condición necesaria para el ejercicio informado del derecho al voto. Por ello, los Estados deben adoptar medidas frente a este fenómeno que sean compatibles con los estándares internacionales de libertad de expresión, evitando medidas de censura o restricciones desproporcionadas al flujo de información¹⁴⁴.

En consecuencia, de los hechos descritos se observa que en relación con el ecosistema informativo de las elecciones generales de 2025, el Estado no garantizó durante el proceso de elecciones generales las condiciones necesarias para un entorno informativo libre, plural y seguro, indispensable para el adecuado funcionamiento de una democracia. Por el contrario, funcionarios públicos fueron denunciados por persecución a medios periodísticos e intimidación y amenazas frente a mensajes de oposición al manejo del proceso electoral.

Ello se refleja particularmente en la ausencia de medidas eficaces para proteger el libre ejercicio del periodismo, prevenir la estigmatización de comunicadores y enfrentar de manera institucional el fenómeno de la desinformación en contextos electorales.

Por otro lado, el entorno mediático –reconocido teóricamente como el llamado “cuarto poder” del Estado–¹⁴⁵ cumple una función esencial de vigilancia, control democrático y formación de la opinión pública; por lo tanto, su debilitamiento afectó directamente la calidad del proceso democrático en estudio.

CAPÍTULO XI. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025

Tal como se ha venido sosteniendo, el proceso de elecciones generales de 2025 en Honduras se desarrolló en un contexto político altamente polarizado y marcado por tensiones institucionales

¹⁴² CIDH-RELE. [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#). Pág 9-11. 2019

¹⁴³ *Ibíd.* pág 13-14.

¹⁴⁴ *Ibíd.* pág 17-20.

¹⁴⁵ Carrascal, J. [Los medios de cuarto poder del Estado a primer poder ideológico](#). 2013. Pág. 4.

que impactaron diversas etapas del proceso electoral. A pesar de la amplia participación ciudadana y del funcionamiento general de la jornada electoral, **el análisis integral del proceso evidencia debilidades estructurales en la institucionalidad electoral, interferencias políticas en órganos clave del sistema democrático y un deterioro del clima de confianza pública**, factores que incidieron directamente en la percepción de legitimidad del proceso.

Desde una perspectiva de derechos humanos y estándares internacionales de integridad electoral, la calidad democrática del proceso puede analizarse a partir de varios elementos: **a)** la independencia de la administración electoral; **b)** el respeto al principio de separación de poderes; **c)** la ausencia de violencia política; **d)** el funcionamiento de los mecanismos institucionales de resolución de controversias; y **e)** la protección de las libertades fundamentales durante el proceso¹⁴⁶.

En este sentido, si bien la ciudadanía pudo ejercer su derecho al sufragio en la jornada electoral, las etapas anteriores y posteriores del proceso evidenciaron riesgos significativos para la estabilidad institucional y el respeto al principio de independencia de los órganos electorales.

Uno de los principales hallazgos del proceso electoral fue la debilidad institucional en la conducción del sistema electoral, particularmente en el funcionamiento del CNE durante las etapas pre y post a la jornada de votación.

El proceso estuvo marcado por conflictos internos en el CNE, TJE y de estos con el Ministerio Público, las FFAA, el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo, lo que afectó la toma de decisiones y generó retrasos en la divulgación de resultados y en la conducción del escrutinio especial. Estas tensiones institucionales **deterioraron la confianza pública en el órgano electoral y contribuyeron a un clima de incertidumbre política**.

Adicionalmente, se observaron intentos de **presión política** hacia el CNE provenientes de diversos actores estatales—principalmente partidos políticos—, lo cual resulta incompatible con el principio de independencia que debe regir a las autoridades encargadas de administrar los procesos electorales.

Entre los hechos más relevantes documentados se encuentra la emisión de un decreto por parte del Poder Ejecutivo ordenando al CNE la realización de un recuento completo de votos a pocos días de la declaratoria oficial de resultados¹⁴⁷. Este tipo de actuaciones constituye una interferencia directa en las competencias constitucionales del CNE, afectando el principio de autonomía institucional que debe garantizar la conducción técnica e imparcial de los procesos electorales.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso se registraron acciones dirigidas a promover procesos penales contra magistrados del TJE, lo cual representa un riesgo significativo para la

¹⁴⁶ Cfr. International IDEA institute for democracy and electoral assistance. [Evaluar la democracia: Guía práctica](#).

¹⁴⁷ Decreto Legislativo 58-2025. 10 de enero 2026.

independencia del órgano jurisdiccional electoral, encargado de resolver las controversias derivadas del proceso.

En su conjunto, estas situaciones reflejan una tensión estructural entre poderes del Estado en torno al control del proceso electoral, debilitando los mecanismos institucionales de resolución de disputas y trasladando el conflicto político al ámbito institucional.

Por su parte, el análisis del proceso también evidenció la participación de actores estatales que adoptaron posturas que excedieron sus funciones constitucionales dentro del proceso electoral. En particular, se registraron cuestionamientos sobre el papel desempeñado por las FFAA, institución que, conforme al marco constitucional hondureño, tiene la responsabilidad de colaborar en la custodia y transporte del material electoral bajo la dirección del CNE, sin embargo, durante todo el proceso de elecciones se documentaron situaciones en las que dicha institución militar adoptó posiciones públicas percibidas como politizadas, se opuso a brindar apoyo al CNE, y –en algunos casos– extralimitó sus funciones al realizar pronunciamientos o actuaciones que correspondían exclusivamente a la autoridad electoral¹⁴⁸.

Ejemplo de ello es que, las FFAA solicitó al CNE las copias de las actas de votos a nivel presidencial para “*garantizar transparencia durante el conteo de votos*”, asumiendo conductas que pueden interpretarse como una injerencia en la labores exclusivas del CNE. A nivel internacional, esta postura contraviene lo dispuesto en el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana, que establece como elemento esencial de la democracia la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil, así como el principio de neutralidad de las fuerzas armadas en los asuntos políticos¹⁴⁹.

Adicionalmente, se reportaron dificultades para garantizar condiciones adecuadas de seguridad en el CLE durante el escrutinio especial, incluyendo obstaculizaciones en el acceso, protestas con actos de violencia y presiones políticas que afectaron el normal desarrollo de las actividades técnicas del CNE.

Estas situaciones evidencian debilidades en la coordinación institucional y en el respeto a la autoridad del CNE como ente rector del proceso. Asimismo, contraviene lo dicho por la CIDH respecto a la obligación de los Estados de adoptar medidas orientadas a asegurar que las FFAA no asuman un rol deliberante ni participen en la dinámica política del país¹⁵⁰.

Otro elemento que impactó la calidad democrática del proceso fue la **utilización de mecanismos judiciales en el contexto de la disputa política**.

Durante todo el proceso se registraron acciones legales promovidas por instituciones estatales –principalmente ante el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia– que generaron tensiones con las autoridades electorales, incluyendo la interposición de recursos judiciales

¹⁴⁸ Hondudiario. [Petición de las FFAA sobre actas presidenciales es injerencia a facultad exclusiva del CNE](#). Octubre 2025.

¹⁴⁹ CIDH. [Informe Sobre La Situación De Los Derechos Humanos En Venezuela](#). 2023. Párr. 287.

¹⁵⁰ *Ibíd.* Párr. 288.

orientados a cuestionar actuaciones del proceso electoral. Entre estos hechos destaca la interposición de un recurso de *habeas corpus* por parte de la PGR, así como otras actuaciones judiciales que tuvieron incidencia directa en el desarrollo del escrutinio especial y en los tiempos de divulgación de resultados.

Si bien el acceso a mecanismos judiciales forma parte del derecho al debido proceso, la instrumentalización de estas herramientas para fines ajenos a su naturaleza generó la percepción de presión institucional sobre los órganos encargados de la administración electoral, especialmente cuando se produjeron en momentos críticos del proceso.

Asimismo, se observaron intentos de promover procesos penales contra autoridades del CNE y TJE, lo cual constituye un factor adicional de presión institucional y afectó la independencia de estos órganos.

Por su lado, el proceso electoral también estuvo marcado por distintos **episodios de violencia política** registrados tanto durante la campaña como en la etapa postelectoral. Entre los incidentes documentados se incluyen agresiones físicas, amenazas, ataques contra periodistas y actos de intimidación en contextos de movilización política. Estos hechos reflejan un clima de polarización que incrementa los riesgos para el ejercicio seguro de los derechos políticos. Es particularmente preocupante para el CONADEH la presencia de violencia política contra mujeres, fenómeno que continúa representando uno de los principales obstáculos para la participación política en condiciones de igualdad.

Otro elemento relevante del proceso fue la existencia de **tensiones en torno al rol de las misiones de observación electoral**. Durante el desarrollo del proceso se registraron cuestionamientos públicos dirigidos contra el CONADEH y su MOE, incluyendo la oposición manifiesta del consejero del CNE, **MARLON OCHOA**, a la acreditación de esta INDH como observador nacional, aún cuando su mandato constitucional, no requiere en sí mismo autorización del CNE para el ejercicio de la observación. Asimismo, pese a que durante las elecciones anteriores el CONADEH había recibido apoyo financiero del CNE bajo el reconocimiento de su naturaleza única como máximo órgano veedor de derechos humanos en el país, el mismo consejero se opuso a este apoyo. Este tipo de actuaciones constituyen un precedente preocupante, ya que las INDH desempeñan un papel reconocido internacionalmente en la supervisión de procesos democráticos y en la protección de los derechos políticos, por lo que, dichas acciones se presentan como un obstáculo para el cumplimiento de su labor.

Al respecto, el CONADH recuerda que la labor de observación electoral contribuye a fortalecer la transparencia del proceso, documentar incidentes y generar recomendaciones para mejorar la integridad electoral. En este sentido, cualquier intento de limitar o deslegitimar estas funciones –ya sea a INDH, organismo internacional u organizaciones de sociedad civil– afecta los mecanismos de rendición de cuentas y supervisión democrática e incide directamente en la percepción de legitimidad de los procesos electorales.

Por todo lo anteriormente dicho, el CONADEH concluye que el proceso de elecciones generales de 2025 en Honduras no cumplió con los elementos de integridad electoral y calidad democrática.

CONCLUSIONES

- 1. El proceso de elecciones generales de 2025 se desarrolló en un contexto de alta polarización política y debilitamiento institucional.** A lo largo de las distintas etapas del proceso –pre electoral, electoral y post electoral– se evidenció un entorno caracterizado por la confrontación política, el cuestionamientos constantes entre actores institucionales y un clima de desconfianza pública hacia las autoridades del CNE. Así, este contexto afectó las condiciones de estabilidad institucional que deben acompañar el desarrollo de elecciones democráticas.
- 2. El CNE evidenció debilidades estructurales que impactaron la conducción del proceso,** pues su funcionamiento estuvo marcado por tensiones internas, dificultades para alcanzar consensos institucionales y retrasos en la adopción de decisiones clave para la adecuada implementación del cronograma electoral. Estas situaciones limitaron la capacidad del órgano electoral para ejercer de manera plena su rol de autoridad técnica independiente encargada de garantizar la organización y conducción del proceso electoral.
- 3. Durante toda la jornada se evidenciaron presiones e interferencias externas que afectaron la autonomía e independencia del CNE.** La configuración actual del CNE, en la cual sus consejeros(as) representan a un partido político específico, propicia injerencias indebidas por parte de diversos actores políticos e institucionales que buscan incidir en la dinámica electoral, con el objetivo de obtener resultados beneficiosos políticos individuales, lo cual violenta el *principio de independencia institucional* que debe regir la administración de elecciones.
- 4. Durante el proceso se promovieron diversas acciones judiciales ante la Corte Suprema de Justicia** que impactaron directamente o indirectamente el desarrollo de etapas clave del proceso electoral. Estas actuaciones contribuyeron a prolongar la conflictividad política, generaron **incertidumbre en torno a la resolución de controversias electorales**–cuya competencia es atribuida al TJE– y evidenciaron debilidades en los mecanismos institucionales destinados a garantizar una gestión oportuna y técnicamente sólida de las disputas electorales.
- 5. El entorno comunicacional durante el proceso estuvo marcado por altos niveles de confrontación y desinformación,** donde circularon discursos estigmatizantes, campañas de desinformación y narrativas orientadas a desacreditar actores políticos e institucionales. Este contexto contribuyó a deteriorar la calidad del debate democrático y a generar percepciones de desconfianza sobre el desarrollo del proceso electoral. Asimismo, se registraron ataques contra periodistas y comunicadores sociales durante todo el proceso, lo cual se constituye como una vulneración directa de la libertad de expresión.
- 6. A pesar de los esfuerzos institucionales orientados a promover la participación de grupos en situación de vulnerabilidad,** durante el proceso se identificaron barreras que continúan

limitando la participación política plena de determinados sectores de la población, entre ellos mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas y personas LGBTIQ+. En particular, se documentaron manifestaciones de violencia política de género que afectaron la participación de las mujeres en la vida política.

7. La jornada electoral reflejó compromiso cívico y democrático por parte de la ciudadanía, la cual acudió de forma masiva a ejercer su derecho al voto, no obstante, frente a la gran cantidad de votantes la observación permitió identificar **deficiencias organizativas en algunos centros de votación**, incluyendo problemas de señalización, distribución de JRV y condiciones que en ciertos casos dificultaron el ejercicio del sufragio en condiciones óptimas.
8. **La etapa postelectoral evidenció fragilidades en los mecanismos de gestión de controversias electorales, particularmente en el TJE**, –el cual no supo responder a las exigencias inmediatas de los conflictos generados en torno al escrutinio especial, la publicación de resultados y las disputas entre actores políticos, lo cual contribuyó a prolongar la incertidumbre institucional y a deteriorar la percepción pública sobre la transparencia y legitimidad del proceso.
9. En conjunto, los hallazgos y la consecución sistemática de hechos que violentan los principios de una democracia participativa permiten concluir que **el proceso electoral de 2025 evidenció una BAJA CALIDAD DEMOCRÁTICA**. Si bien la ciudadanía pudo ejercer su derecho al voto y el proceso se desarrolló formalmente conforme al calendario electoral, las debilidades institucionales, la interferencia de actores políticos en la dinámica electoral, la extrema polarización del entorno político y las dificultades observadas en distintas etapas del proceso limitaron el cumplimiento pleno de los estándares democráticos que deben caracterizar elecciones libres, competitivas y confiables.
10. **El proceso de elecciones generales 2025 pone de manifiesto la necesidad URGENTE de reformas estructurales al sistema electoral hondureño** tendientes a fortalecer la integridad electoral y recuperar la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, principalmente garantizando la independencia y profesionalización del CNE y TJE y estableciendo garantías que impidan la instrumentalización de las instituciones del Estado para la parcialización política.

RECOMENDACIONES

1. Al Congreso Nacional de la República

- 1.1 Reformar la Ley Electoral de Honduras para establecer mecanismos que garanticen la independencia técnica, administrativa y presupuestaria del CNE, incluyendo reglas claras para la toma de decisiones colegiadas y procedimientos que eviten bloqueos institucionales que afecten el desarrollo del proceso electoral.
- 1.2 Reformar la normativa vigente para crear procedimientos especializados que permitan resolver de manera expedita, técnica y vinculante las controversias electorales, garantizando seguridad jurídica durante el proceso electoral.

- 1.3 Realizar un diagnóstico del funcionamiento de la Ley Electoral y los órganos de la administración electoral a efecto de identificar plenamente las barreras institucionales y realizar reformas normativas concretas tendidas al fortalecimiento del sistema político de Honduras.

2. Al Consejo Nacional Electoral (CNE)

- 2.1 Implementar un sistema institucional de planificación, monitoreo y evaluación del cronograma electoral que permita dar seguimiento público al cumplimiento de cada etapa del proceso electoral.
- 2.2 Realizar un diagnóstico nacional sobre la distribución de centros de votación, condiciones de accesibilidad, señalización y organización de las Juntas Receptoras de Votos, con el objetivo de mejorar la calidad de la votación y garantizar la secretividad del sufragio.
- 2.3 Fortalecer las condiciones de accesibilidad en todos los centros de votación del país, garantizando que cuenten con las medidas necesarias para el libre ejercicio del sufragio de personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas, incluyendo rampas y pasamanos.
- 2.4 Desarrollar protocolos técnicos claros para la transmisión, verificación y publicación de resultados electorales preliminares y definitivos, incluyendo auditorías independientes del sistema tecnológico utilizado.
- 2.5 Realizar jornadas intensivas de capacitación a todo el personal del CNE y miembros de los órganos electorales, incluidas las JRV y observadores(as) nacionales e internacionales, sobre los estándares de derechos humanos en contexto políticos, así como la normativa nacional – particularmente la Ley Electoral – aplicable al proceso electoral, garantizando la capacidad técnica y el conocimiento de todos los servidores en el proceso.

3. Al Ministerio Público

- 3.1 Fortalecer la unidad especializada del Ministerio Público para la investigación de los delitos electorales y violencia política, incluyendo violencia política contra las mujeres.
- 3.2 Desarrollar y aplicar un protocolo especializado para la investigación de delitos electorales, que garantice la atención oportuna y efectiva de denuncias relacionadas con fraude electoral, coacción del voto y otras irregularidades.
- 3.3 Mantener su postura de independencia y abstenerse de utilizar el derecho punitivo como herramienta política, sobre todo en contextos electorales altamente conflictivos y polarizados.

4. Al Poder Judicial

- 4.1 Desarrollar lineamientos que establezcan claramente las competencias del sistema de justicia en relación con las decisiones del CNE y del TJE, a fin de evitar interferencias indebidas que puedan afectar el desarrollo del proceso electoral.
- 4.2 Resolver de manera expedita y dentro del plazo razonable los recursos y garantías promovidas en el marco de contextos electorales altamente conflictivos, garantizando que las decisiones

sean adoptadas dentro de los plazos establecidos en ley, bajo los criterios estrictos de independencia e imparcialidad y respeto del debido proceso legal.

5. A la Secretaría de Seguridad

- 5.1 Desarrollar e implementar un protocolo policial especializado para la seguridad en centros de votación que establezca criterios de actuación basados en derechos humanos, uso proporcional de la fuerza y respeto al ejercicio del sufragio.
- 5.2 Implementar programas de capacitación obligatoria dirigidos al personal policial que participe en operativos de seguridad electoral en materia de derechos humanos, prevención de violencia electoral y protección del ejercicio del voto.

6. A las Fuerzas Armadas de Honduras

- 6.1 Desarrollar y adoptar un protocolo institucional que delimite claramente las funciones constitucionales de las Fuerzas Armadas en el resguardo del material electoral y en el apoyo logístico al proceso electoral, asegurando el respeto al principio de neutralidad política.
- 6.2 Establecer mecanismos formales de coordinación operativa entre las Fuerzas Armadas y el Consejo Nacional Electoral para garantizar el traslado seguro y oportuno del material electoral y la adecuada custodia durante las distintas etapas del proceso.
- 6.3 Abstenerse de brindar posicionamientos públicos que puedan deslegitimar el carácter constitucional apolítico, obediente y no deliberante de las Fuerzas Armadas.

**Las recomendaciones presentadas por el CONADEH se formulan, estableciendo acciones específicas, medibles, alcanzables y relevantes, con el objetivo de facilitar su implementación y seguimiento por parte de las instituciones responsables. Esta INDH se pone a disposición de las autoridades recomendadas a efecto de brindar asistencia técnica en su implementación*.*



**Tu Voz,
Tu Voto,**
Tu Derecho

**OBSERVACIÓN
ELECTORAL
2025**

Copyright @ CONADEH 2025

Todos los derechos reservados

Elaborado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Edificio San José Anexo, Colonia Pérez Blvd Kuwait y Avenida Savana Tegucigalpa M.D.C.

www.conadeh.hn

+(504) 2231-0204